

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Miércoles, 9 de septiembre de 1992

Núm. 206

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante los meses de mayo y junio de 1992 3529-3534

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesiones ordinaria y extraordinaria de 23 de junio y 24 de julio, respectivamente, de 1992 3538-3539

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando débitos a deudores de paradero desconocido 3540

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias de instalación y funcionamiento de industrias varias 3540

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza 3541

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles y notificando embargo, respectivamente 3554-3555

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 3556-3560

SECCION TERCERA

Exma. Diputación de Zaragoza

Núm. 44.602

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de mayo de 1992.

Día 5

Decreto núm. 667. — Abonar la cantidad de 652.500 pesetas, importe de facturas por suministro de material para cursos de formación.

Decreto núm. 668. — Desestimar solicitud de compensación por parte de la Diputación de la cantidad de 145.824 pesetas por concepto de IVA, correspondiente a la certificación número 3 de las obras de elevación de aguas del Canal de Bardenas para abastecimiento en la localidad de Sos del Rey Católico, de la que es adjudicatario Mariano López Navarro Construcciones, S. A.

Decreto núm. 669. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de cooperación, tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el 13 al 17 de abril de 1992.

Decreto núm. 670. — Abonar al Ayuntamiento de Caspe la cantidad de 4.961.547 pesetas por certificación-liquidación de la obra urbanización calle Obispo García.

Decreto núm. 671. — Abonar la suma de 84.971 pesetas en concepto de interés derivado del expediente de expropiación forzosa urgente de los bienes afectados por las obras de proyecto de trazado de ensanche y refuerzo de firme en el CV-209, de Mediana de Aragón por Rodén a Fuentes de Ebro.

Decreto núm. 672. — Aprobar la certificación número 0 por importe de 1.128.299 pesetas, correspondiente a las obras de explotación de cantera de alabastro, primera anualidad, y abonar al Ayuntamiento de Sástago la cantidad de 880.073 pesetas.

Decreto núm. 673. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de cooperación de obras y servicios tramitados por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el 6 al 10 de abril de 1992.

Decreto núm. 674. — Aprobar recibo presentado por la Residencia de Estudiantes Florencio Repollés, de Caspe, por importe de 37.100 pesetas.

Decreto núm. 675. — Autorizar a don Mariano Pardos Aranda la construcción de dos accesos en la zona de defensa de la vía provincial CV-670, denominada Aldehuela de Liestos a la carretera de Morata de Jiloca.

Decreto núm. 676. — Autorizar a don Pedro Sebastián Gimeno la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-406, denominada Cosuenda a la carretera de Cariñena a La Almunia de Doña Godina.

Decreto núm. 677. — Autorizar a don Ignacio Pipio Roca la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-103, denominada Fayón a la carretera de Mequinenza a la estación de Fabara.

Decreto núm. 678. — Imponer una sanción de 5.000 pesetas por infracción de la vigente Ley de Carreteras en la zona de defensa de la vía provincial CV-670.

Decreto núm. 679. — Imponer una sanción de 10.000 pesetas por infracción de los artículos 111 y 112 del Reglamento General de Carreteras, como consecuencia de usos efectuados sin autorización en la zona de influencia de la vía provincial denominada CV-846 El Buste a Cunchillos.

Decreto núm. 680. — Autorizar a la Sociedad Española de Ornitología la colocación de carteles indicadores de dirección a "Reserva Ornitológica El Planerón", en la zona de defensa de la vía provincial CP-9, denominada Quinto de Ebro a Codo.

Decreto núm. 681. — Autorizar a don Vicente Lázaro Marín la construcción de dos accesos en la zona de defensa de la vía provincial CV-624, denominada Villadoz a Mainar por Villarreal.

Decreto núm. 682. — Autorizar a don Antonio Abián Gracia la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-647, denominada Villarroya del Campo a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Decreto núm. 683. — Autorizar a don Mariano Aranda Ruberte la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-620, denominada Tabuena a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo.

Decreto núm. 684. — Autorizar a don Mariano Rodríguez Lorente la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-406, denominada Cosuenda a la carretera de Cariñena a La Almunia de Doña Godina.

Día 12

Decreto núm. 685. — Autorizar a don Antonio Lapiedra Sierra la construcción de dos accesos y construcción de aceras en la zona de defensa de la vía provincial CV-816, denominada Alpartir a La Almunia de Doña Godina.

Decreto núm. 686. — Autorizar a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., a realizar tres cruces de línea eléctrica aérea en la zona de defensa de las vías provinciales CV-610/611, denominadas ramal Lituénigo y ramal San Martín y Trasmoz a Litago.

Decreto núm. 687. — Autorizar a don Santiago Cañas López la construcción de nave almacén en Mequinenza, en la zona de defensa de la vía provincial CP-14, denominada Mequinenza a La Granja de Escarpe.

Decreto núm. 688. — Autorizar a Gasóleos Zapata la instalación de almacenamiento de gasóleo, construcción de edificio, acceso a finca y cerramiento en la CV-624, La Puebla de Albornán a la carretera de Zaragoza a Castellón por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid.

Decreto núm. 689. — Autorizar a Promociones I6, S. A., la modificación de trazado y cruce de acequia en Movera, en la zona de defensa de la vía provincial CV-314, denominada de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera.

Decreto núm. 690. — Autorizar a don Ismael Renieblas Renieblas la construcción de nave en la zona de defensa de la vía provincial CV-937, denominada Torrehermosa por Monreal de Ariza a la carretera de Madrid a Francia por La Junquera.

Decreto núm. 691. — Autorizar a don Ambrosio Agudo Cucalón el cruce de la carretera para abastecimiento en la zona de defensa de la vía provincial CV-700, denominada Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Aladrén y Paniza.

Decreto núm. 692. — Autorizar a don José-Francisco Berna Gil la nivelación de terrenos en la zona de defensa de la vía provincial CP-3, denominada Tauste a Luceni.

Decreto núm. 693. — Autorizar a don Jerónimo Uriel Marco la ampliación de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CP-1, denominada Ateca a Torrijo de la Cañada.

Decreto núm. 694. — Abonar al Ayuntamiento de Moros la cantidad de 33.340 pesetas, destinada a indemnizar bienes afectados por obras de acondicionamiento del CP-1, Ateca a Torrijo de la Cañada.

Decreto núm. 695. — Abonar la cantidad de 562.088 pesetas por reparación de un vehículo Z-0362-V del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Decreto núm. 696. — Abonar la cantidad de 885.739 pesetas, correspondientes a tratamientos con herbicidas en la zona K-I a la red viaria provincial.

Decreto núm. 697. — Autorizar a Campsa la construcción de acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-302, denominada Sisamón por Cabolafuente al empalme con la línea férrea de Ariza.

Decreto núm. 698. — Autorizar a doña Felisa Velázquez Lobaco la construcción de muro en la zona de defensa de la vía provincial CV-1, denominada Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrola.

Decreto núm. 699. — Autorizar a don Domingo Lobán Gracia la explotación de terreno en finca de su propiedad en la zona de defensa de la vía provincial CV-927, denominada Lechón a Anento.

Decreto núm. 700. — Abonar 750.320 pesetas por espacio publicitario.

Día 13

Decreto núm. 701. — Elevar a definitivo el ingreso de una persona en el Hogar Doz, de Tarazona.

Decreto núm. 702. — Aprobar nóminas de estancias causadas en la Residencia de Minusválidos Psíquicos Manuel Artero, de Huesca, y Centro de Fundación Mi Casa, durante el mes de febrero de 1992, por importes de 75.000 y 46.400 pesetas.

Decreto núm. 703. — Aprobar nóminas de estancias causadas en el Centro Asistencial San Juan de Dios, de Almacellas (Lérida), y en el Hospital Psiquiátrico Nuestra Señora de Montserrat, de San Baudillo de Llobregat, durante el mes de febrero de 1992, por importes de 521.420 y 2.500.119 pesetas.

Decreto núm. 704. — Aprobar las nóminas de estancias causadas en el Instituto Psiquiátrico Nuestra Señora de los Dolores, de San Baudillo de Llobregat (Barcelona), y en la Residencia de Minusválidos Psíquicos Manuel Artero, de Huesca, durante el mes de enero de 1992, por importes de 83.700 y 75.000 pesetas.

Decreto núm. 705. — Aprobar nómina de estancias causadas en el Centro Asistencial San Juan de Dios, de Almacellas (Lérida), durante el mes de enero de 1992, por importe de 557.380 pesetas.

Decreto núm. 706. — Aprobar nóminas de estancias causadas en el Asilo de los Ancianos Desamparados, de Calatayud, durante los meses de enero y febrero de 1992, por importe de 180.000 pesetas.

Decreto núm. 707. — Elevar a definitivo el ingreso de una persona en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Decreto núm. 708. — Elevar a definitivo el ingreso de una persona en el Hogar Doz, de Tarazona.

Decreto núm. 709. — Autorizar a don Eduardo Roy y otros la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-816, denominada Alpartir a La Almunia de Doña Godina.

Decreto núm. 710. — Autorizar a don Joaquín Casanova Gómez la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-620, denominada Tabuena a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo.

Decreto núm. 711. — Autorizar a don Avelino Larena Pérez la instalación de señales de dirección en la zona de defensa de la vía provincial CV-314, denominada carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera.

Decreto núm. 712. — Autorizar a don Jaime Sansa Torres el revestimiento de acequia en la zona de defensa de la vía provincial CV-679, denominada Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas.

Decreto núm. 713. — Autorizar a doña Filomena Velázquez Lobaco la construcción de muro en acequia en la zona de defensa de la vía provincial CV-1, denominada Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrola.

Decreto núm. 714. — Abonar la cantidad de 1.448.292 pesetas por instalación y puesta a punto motorizado.

Día 15

Decreto núm. 715. — Enajenar el vehículo matrícula Z-6695-V y adquirir otro vehículo para su sustitución.

Decreto núm. 716. — Desestimar las reclamaciones previas a la vía judicial laboral, formuladas por don Julián Lorente Floria y otros.

Decreto núm. 717. — Resolver el contrato con doña Delfina Zueco Macaya, ayudante de cocina, con destino en el Hogar Doz, de Tarazona.

Decreto núm. 718. — Acceder a la solicitud formulada por María-José Saiz Yago, concediéndole una licencia no retribuida por el plazo de quince días.

Decreto núm. 719. — Aceptar la propuesta de nombramiento en favor de don Clemente Vidal Fayos para el puesto de trabajo de jefe de relaciones con contribuyentes.

Decreto núm. 720. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Alejandro Laguarda Angel para el puesto de trabajo de adjunto jefe del Servicio Sección Administrativo Cont.

Decreto núm. 721. — Aceptar la propuesta de nombramiento en favor de don Pedro-Joaquín Navarro Trallero para el puesto de trabajo de adjunto jefe del Servicio de Estudios y Proyectos.

Decreto núm. 722. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Carlos Bressel Echeverría para el puesto de trabajo de adjunto jefe del Servicio de Edificios Provinciales.

Decreto núm. 723. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don José-Luis López del Castillo para el puesto de trabajo de adjunto jefe del Servicio de Conservación.

Decreto núm. 724. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Luis Medina Ruiz-Castellano para el puesto de trabajo de adjunto jefe del Servicio Jefe de Prevención.

Decreto núm. 725. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Mariano Aguirán Esqués para el puesto de trabajo de jefe de sección de Hacienda.

Decreto núm. 726. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Carlos Ucar Hernández para el puesto de trabajo de jefe de sección de Contabilidad.

Decreto núm. 727. — Aceptar la propuesta de nombramiento de doña Gloria Torrijo Herrera para el puesto de trabajo de jefe de sección de Gestión Económica.

Decreto núm. 728. — Aceptar la propuesta de nombramiento de doña Blanca Ferrer Plou para el puesto de trabajo de jefe de sección de Archivo y Biblioteca.

Decreto núm. 729. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Benjamín Bentura Remacha para el puesto de jefe de sección Ges. Equipamientos.

Decreto núm. 730. — Aceptar la propuesta de don Pedro-Elías Molinés Mallén para el puesto de trabajo de jefe de Unidad de Seguimiento Familiar.

Decreto núm. 731. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Pedro Callén Mora para el puesto de trabajo de jefe de sección de Infraestructura Rural.

Decreto núm. 732. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Manuel-Francisco Sales Rubio-Rivero para el puesto de trabajo de jefe de sección de Parques y Jardines.

Decreto núm. 733. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Rodolfo Arce Herrera para el puesto de trabajo de jefe de sección de Proyectos.

Decreto núm. 734. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don José-Emilio Giménez Salillas para el puesto de trabajo de jefe de sección de Control de Obras.

Decreto núm. 735. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Alberto-Carlos Puente Ortega para el puesto de trabajo de jefe de sección de Estudios y Planeamiento.

Decreto núm. 736. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Carlos Curiel Lorente para el puesto de trabajo de jefe de sección de Explotación y Vialidad.

Decreto núm. 737. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Ramón Oyarzábal Otaegui para el puesto de trabajo de jefe de sección de Estudios y Proyectos.

Decreto núm. 738. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don José-Manuel Sofi López para el puesto de trabajo de jefe de sección de Gestión de Obras.

Decreto núm. 739. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don León Casanova Rodrigo para el puesto de trabajo de subdirector de la Banda.

Decreto núm. 740. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Pablo Adiego Cuartero para el puesto de trabajo de jefe de Talleres.

Decreto núm. 741. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don José-Luis Latre Castiella para el puesto de trabajo de jefe de sección de Gestión de Obras.

Decreto núm. 742. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Florentino Gálvez Monfil para el puesto de trabajo de jefe de sección de Estudios y Proyectos.

Decreto núm. 743. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Antonio López Romero para el puesto de trabajo de jefe de sección de Gestión de Obras.

Decreto núm. 744. — Contratar con carácter laboral y temporal a un auxiliar sanitario con destino al Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Decreto núm. 745. — Contratar con carácter laboral y temporal a un médico con destino al Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Decreto núm. 746. — Contratar con carácter laboral y temporal a cuatro auxiliares de clínica y dos auxiliares sanitarios.

Decreto núm. 747. — Contratar con carácter laboral y temporal a un ayudante de cocina con destino al Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Decreto núm. 748. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Luis Urquijo Corthay para el puesto de trabajo de jefe de sección de Estudios y Proyectos.

Decreto núm. 749. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Luis-Fernando López de la Fuente para el puesto de trabajo de jefe de sección de Electrificación y Alumbrado.

Decreto núm. 750. — Aceptar la propuesta de nombramiento a favor de don José-Antonio Pascual Moreno para el puesto de trabajo de jefe de sección de Gestión de Obras.

Decreto núm. 751. — Contratar con carácter laboral y temporal a un médico con destino al Hospital Provincial.

Decreto núm. 752. — Asignar un incentivo de especial calificación informática a los puestos de trabajo de analista, analista-programador, programador, técnico en microinformática y operador del Servicio de Informática.

Decreto núm. 753. — Ampliar a 20.000 pesetas mensuales el importe del complemento salarial de plus de responsabilidad, que vienen percibiendo diversos oficiales de Seguridad.

Decreto núm. 754. — Declarar la jubilación forzosa de doña Josefa Espildora Peñarubia, administrativa de la plantilla de funcionarios de esta Diputación, con efectos administrativos desde el día 2 de julio de 1992 y los económicos al 1 de agosto del mismo año.

Decreto núm. 755. — Incoar expediente previo de jubilación por doña María-Carmen Borobia Palacios.

Decreto núm. 756. — Aceptar la propuesta de nombramiento de don Julio Morales Lahera para el puesto de trabajo de jefe de sección de Documentación.

Decreto núm. 757. — Abonar al Ayuntamiento de San Martín de Moncayo la cantidad de 40.131 pesetas en concepto de anticipo de ayuda económica para la redacción de proyecto técnico de urbanización de avenida del Moncayo y del camino de la Gayata.

Decreto núm. 758. — Abonar al Ayuntamiento de San Martín de Moncayo la cantidad de 26.079 pesetas en concepto de anticipo de ayuda económica para la redacción de proyecto técnico de infraestructura hidráulica, primera fase.

Decreto núm. 759. — Abonar al Ayuntamiento de Tierga la cantidad de 56.475 pesetas en concepto de anticipo de ayuda económica para la redacción de proyecto técnico de rehabilitación del Ayuntamiento, segunda fase.

Decreto núm. 760. — Abonar al Ayuntamiento de Tierga la cantidad de 100.210 pesetas en concepto de anticipo de ayuda económica para redacción de proyecto técnico de remodelación y urbanización de calles.

Decreto núm. 761. — Abonar al Ayuntamiento de Torralba de Ribota la cantidad de 33.702 pesetas en concepto de anticipo de ayuda económica para redacción de proyecto técnico de rehabilitación de la Casa Consistorial.

Decreto núm. 762. — Abonar al Ayuntamiento de Urrea de Jalón la cantidad de 111.936 pesetas en concepto de anticipo de ayuda económica para redacción de proyecto técnico de urbanización de calles Alta y Barri-chuelo, primera y segunda fases.

Decreto núm. 763. — Abonar al Ayuntamiento de Urrea de Jalón la cantidad de 79.104 pesetas en concepto de anticipo de ayuda económica para redacción de proyecto técnico de captación y elevación de agua.

Decreto núm. 764. — Abonar al Ayuntamiento de Grisén la cantidad de 117.198 pesetas en concepto de anticipo de ayuda económica para redacción de proyecto técnico de Casa Consistorial.

Decreto núm. 765. — Abonar al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros la cantidad de 31.515 pesetas en concepto de anticipo de ayuda económica para redacción de proyecto técnico de acondicionamiento de aceras de la avenida de Zaragoza.

Decreto núm. 766. — Abonar al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros la cantidad de 60.401 pesetas en concepto de anticipo de ayuda económica para redacción de proyecto técnico de mejora de abastecimiento de agua.

Decreto núm. 767. — Abonar al Ayuntamiento de Letux la cantidad de 43.251 pesetas en concepto de anticipo de ayuda económica para redacción de proyecto técnico de urbanización de la calle de la Virgen.

Decreto núm. 768. — Abonar al Ayuntamiento de Lucena de Jalón la cantidad de 165.023 pesetas en concepto de anticipo de ayuda económica para redacción de proyecto técnico de renovación de alumbrado público.

Decreto núm. 769. — Abonar al Ayuntamiento de Luesia la cantidad de 62.959 pesetas en concepto de anticipo de ayuda económica para redacción de proyecto técnico de mejora de la red de agua potable.

Decreto núm. 770. — Abonar al Ayuntamiento de Mara la cantidad de 16.795 pesetas en concepto de anticipo de ayuda económica para redacción de proyecto técnico de construcción de edificio polivalente.

Decreto núm. 771. — Abonar al Ayuntamiento de Monreal de Ariza la cantidad de 28.553 pesetas en concepto de anticipo de ayuda económica para la redacción de proyecto técnico de pavimentación de las calles de la Vega y Escuelas, cuarta fase.

Día 21

Decreto núm. 772. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de los trabajos de levantamiento y posterior colocación de mosaico en vestíbulo del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia.

Decreto núm. 773. — Abonar al Ayuntamiento de Fréscano la cantidad de 22.987 pesetas en concepto de anticipo para la redacción de proyecto técnico de reparación de la calle de la Constitución.

Decreto núm. 774. — Abonar al Ayuntamiento de Fuendejalón la cantidad de 93.247 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de colector de aguas pluviales.

Decreto núm. 775. — Abonar al Ayuntamiento de Fuendejalón la cantidad de 169.218 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de pavimentación de calles.

Decreto núm. 776. — Abonar al Ayuntamiento de Gallocanta la cantidad de 276.834 pesetas en concepto de ayuda económica para redacción de proyecto técnico de balsa recreativa.

Decreto núm. 777. — Abonar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Grio la cantidad de 21.078 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de instalación de alumbrado público.

Decreto núm. 778. — Abonar al Ayuntamiento de Rueda de Jalón la cantidad de 50.102 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de pavimentación de las calles Hermanicas, Barranco y Cortes de Aragón, tramo I.

Decreto núm. 779. — Abonar al Ayuntamiento de Paniza la cantidad de 47.466 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de urbanización de la calle Nueva.

Decreto núm. 780. — Abonar al Ayuntamiento de Osera la cantidad de 32.301 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de toma de agua de viviendas, ampliación de la red, arquetas de llaves y reposición de tapas de registro.

Decreto núm. 781. — Abonar al Ayuntamiento de Nuévalos la cantidad de 45.540 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de alumbrado público.

Decreto núm. 782. — Abonar al Ayuntamiento de Morés la cantidad de 4.734 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de instalación eléctrica en el Centro de la Tercera Edad.

Decreto núm. 783. — Abonar al Ayuntamiento de Monreal de Ariza la cantidad de 61.524 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de reparación de tejado en la Casa Consistorial.

Decreto núm. 784. — Abonar al Ayuntamiento de Clarés de Ribota la cantidad de 116.635 pesetas en concepto de ayuda económica para redacción de proyecto técnico de pavimentación de las calles Escuelas y Eras C.

Decreto núm. 785. — Abonar al Ayuntamiento de Cetina la cantidad de 56.027 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de cubrimiento de barranco de la calle Sigüenza.

Decreto núm. 786. — Abonar al Ayuntamiento de Cadrete la cantidad de 21.037 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de pavimentación de calles.

Decreto núm. 787. — Abonar al Ayuntamiento de Belmonte de Gracián la cantidad de 51.975 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de redes de abastecimiento y saneamiento en Viver de Vicort.

Decreto núm. 788. — Abonar al Ayuntamiento de Botorrita la cantidad de 98.435 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de rehabilitación de la Casa Consistorial.

Decreto núm. 789. — Abonar al Ayuntamiento de Ambel la cantidad de 19.102 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de reforma de la Casa Consistorial.

Decreto núm. 790. — Abonar al Ayuntamiento de Alcalá de Ebro la cantidad de 25.497 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de alumbrado público.

Decreto núm. 791. — Abonar al Ayuntamiento de Arándiga la cantidad de 89.556 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de mejora de abastecimiento público de agua.

Decreto núm. 792. — Abonar al Ayuntamiento de Arándiga la cantidad de 19.946 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de urbanización del parque.

Decreto núm. 793. — Abonar al Ayuntamiento de Arándiga la cantidad de 37.068 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de pavimentación de calles.

Decreto núm. 794. — Abonar al Ayuntamiento de Aranda de Moncayo la cantidad de 31.157 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de pavimentación del camino del cementerio municipal.

Decreto núm. 795. — Abonar al Ayuntamiento de Encinacorba la cantidad de 63.693 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de mejora de abastecimiento y distribución de agua.

Decreto núm. 796. — Abonar al Ayuntamiento de Encinacorba la cantidad de 13.905 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de pavimentación de calles.

Decreto núm. 797. — Abonar al Ayuntamiento de Farlete la cantidad de 48.896 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de la Casa Consistorial.

Día 22

Decreto núm. 798. — Desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral formulada por doña Isabel Matute Pueyo.

Día 25

Decreto núm. 799. — Comparecer y mostrarse parte demandada en el proceso que con el número 287 de 1992 se tramita en el Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza, seguida a instancia de doña María-Isabel Matute Pueyo contra la Excm. Diputación de Zaragoza, sobre adjudicación de vacante.

Día 26

Decreto núm. 800. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de módulos de aseos con ducha para habitaciones en las obras de terminación de edificio para residencia de estudiantes en la CEP.

Decreto núm. 801. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de obras de sustitución de ascensor en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Decreto núm. 802. — Adquirir materia de radioprotección para las instalaciones de radioagnóstico del Hospital Provincial y la revisión de la instalación, y adjudicar directamente dicha adquisición por importes respectivos de 184.440 y 565.000 pesetas.

Decreto núm. 803. — Conceder una prórroga de tres meses para su terminación a la empresa adjudicataria de las obras de variante del CV-624, de La Puebla de Albortón a la N-232, km. 33,95, al punto kilométrico 34,79.

Decreto núm. 804. — Adquirir árido M-12 para la reparación de arcenes y doble tratamiento superficial del CV-607, de Castejón de Valdejasa a la C-127, y adjudicar directamente el suministro por importe total de 1.762.000 pesetas, según el pliego de condiciones que ha de regir la contrata.

Decreto núm. 805. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras de acondicionamiento del CV-679, en el tramo de Tarazona.

Decreto núm. 806. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de instalación de carpintería metálica en el Servicio de Informática.

Decreto núm. 807. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de construcciones metálicas en las obras de terminación de la Residencia de Estudiantes de la CEP.

Decreto núm. 808. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de carpintería de madera en obras de terminación de edificio principal para la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli.

Decreto núm. 809. — Aprobar el exceso de 1.327.337 pesetas producido en la ejecución de las obras de la construcción de la carretera de Alconchel de Ariza por Torrehermosa a la N-II, tramo final (primera fase), adjudicadas a Cogapesa, y abonar al adjudicatario de la ejecución de las referidas obras el importe de la certificación 3-liquidación por importe total de 2.666.968 pesetas.

Decreto núm. 810. — Aprobar el exceso de 1.522.871 pesetas producido en la obra de pavimentación interior de pasillos en planta baja del Hospital Provincial, por importe de 8.370.251 pesetas.

Decreto núm. 811. — Acordar la desinsectación y desratización del Palacio Provincial, Sástago y Edificio Cambrinus y adjudicar el referido servicio por importe de 255.450 pesetas.

Decreto núm. 812. — Reconocer la deuda de 275.183 pesetas por la limpieza de las instalaciones del Servicio de Recaudación, sito en Doctor Fleming, 5.

Decreto núm. 813. — Adjudicar directamente la adquisición de treinta y cinco receptores buscaperonas por importe total de 1.750.650 pesetas y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en esta contratación.

Decreto núm. 814. — Aprobar el exceso de 267.752 pesetas producido en la ejecución de los trabajos de repintado de fachadas en el Hospital Provincial

y abonar la certificación 10-liquidación de las referidas obras por importe de 276.787 pesetas.

Decreto núm. 815. — Aprobar el exceso de 1.152.557 pesetas originado en la realización de las obras mínimas de traslado de depósito y otras en el Hogar Doz, de Tarazona, y abonar la certificación número 4 final de las obras referidas por importe de 1.152.557 pesetas.

Decreto núm. 816. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras de construcción de la carretera de Alconchel de Ariza por Torrehermosa a la N-II, tramo final, primera fase.

Decreto núm. 817. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de instalaciones deportivas, tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 15 al 30 de abril de 1992.

Decreto núm. 818. — Autorizar al Ayuntamiento de Alconchel de Ariza para la ejecución de la obra de reforma de piscinas con un presupuesto de 4.150.325 pesetas.

Decreto núm. 819. — Autorizar al Ayuntamiento de Longares para la ejecución de las obras de construcción de pista polideportiva con un presupuesto de 4.900.000 pesetas.

Decreto núm. 820. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de cooperación de obras y servicios que han sido tramitadas en la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 20 al 30 de abril de 1992.

Decreto núm. 821. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de construcción de zona verde polivalente con parque rústico, con posibilidad de realizar deportes, efectuadas por el Ayuntamiento de Grisén e incluidas en el Plan de 1991.

Decreto núm. 822. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de continuación del acondicionamiento de la zona verde "Punta Costera", efectuadas por el Ayuntamiento de Tierga e incluidas en el Plan de 1991.

Decreto núm. 823. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de construcción de dos nuevos abrevaderos con toma de agua de la prolongación del canal, efectuadas por el Ayuntamiento de Moneva e incluidas en el Plan de 1990.

Decreto núm. 824. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de construcción de balsas, efectuadas por el Ayuntamiento de Asín e incluidas en el Plan de 1991.

Decreto núm. 825. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de remodelación ornamental de la plaza de Codo, efectuadas por el Ayuntamiento de Codo e incluidas en el Plan de 1991.

Decreto núm. 826. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de zona verde-remodelación de plaza, efectuadas por el Ayuntamiento de Codo e incluidas en el Plan de 1990.

Decreto núm. 827. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a construcción de zona verde en espacio posterior a la iglesia parroquial (segunda fase), efectuadas por el Ayuntamiento de Osera e incluidas en el Plan de 1990.

Decreto núm. 828. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de parque de Los Templarios (tercera fase), y adecentamiento de paseos de Ronda y del Mirador, efectuadas por el Ayuntamiento de Chi-prana e incluidas en el Plan de 1991.

Decreto núm. 829. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de segunda fase, memoria valorada, construcción de parque en la zona de las basas en Consuenda e incluidas en el Plan de 1991.

Decreto núm. 830. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de construcción de zonas verdes, efectuadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Huerva e incluidas en el Plan de 1990.

Decreto núm. 831. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de construcción de parque y colocación de bancos y papeleras por la localidad, efectuadas por el Ayuntamiento de Pastriz e incluidas en el Plan de 1990.

Decreto núm. 832. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de construcción de una balsa en el paraje "Peñalvilla", y limpieza de las existentes, efectuadas por el Ayuntamiento de Arándiga e incluidas en el Plan de 1991.

Decreto núm. 833. — Aprobar la certificación número 1 de obras de compra de bancos y papeleras para parque público, efectuadas por el Ayuntamiento de Herrera de los Navarros e incluidas en el Plan de 1991.

Decreto núm. 834. — Aprobar factura correspondiente a trabajos de reparación de la máquina motoniveladora matrícula Z-69008-VE, al Servicio de Recursos Agrarios, por importe de 2.426.735 pesetas.

Decreto núm. 835. — Aprobar una relación de gastos por importe total de 822.693 pesetas.

Decreto núm. 836. — Aprobar una relación de gastos por importe de 550.788 pesetas.

Decreto núm. 837. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de "servicios comunes" en obras de terminación de edificio para residencia de estudiantes en la CEP.

Decreto núm. 838. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional del hormigonado en el Parque de Recría, de la Granja de Movera.

Decreto núm. 839. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de la reparación de la nave ganadera, sita en el barrio de Movera.

Decreto núm. 840. — Adquirir un lavavajillas industrial para el Hogar Doz, de Tarazona, y adjudicar directamente el suministro por importe de 545.112 pesetas.

Decreto núm. 841. — Abonar al Ayuntamiento de Pastriz la cantidad de 43.004 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de accesos al pabellón polideportivo.

Decreto núm. 842. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de cooperación y de obras y servicios, que han sido tramitados por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 4 al 8 de mayo de 1992.

Decreto núm. 843. — Tomar conocimiento de las certificaciones correspondientes al canon sobre la producción de energía eléctrica, tramitadas por el Servicio de Urbanización y Pavimentación desde el día 15 al 30 de abril de 1992.

Decreto núm. 844. — Abonar al Ayuntamiento de Villarroja de la Sierra la cantidad de 57.750 pesetas en concepto de anticipo para la redacción de proyecto técnico de reforma de la red de alumbrado público.

Decreto núm. 845. — Abonar al Ayuntamiento de Tabuena la cantidad de 76.053 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de urbanización de calles.

Decreto núm. 846. — Abonar al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico la cantidad de 441.274 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de elevación de aguas del Canal de Bardenas para abastecimiento.

Decreto núm. 847. — Abonar al Ayuntamiento de Sestrica la cantidad de 21.335 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de ensanche y pavimentación de la prolongación de la calle San Cristóbal.

Decreto núm. 848. — Abonar al Ayuntamiento de Pradilla de Ebro la cantidad de 48.074 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de revestimiento de intercepción de aguas pluviales.

Decreto núm. 849. — Abonar al Ayuntamiento de Pastriz la cantidad de 26.478 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de instalación de alumbrado público.

Decreto núm. 850. — Abonar al Ayuntamiento de Paniza la cantidad de 38.079 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de renovación de electrobomba.

Decreto núm. 851. — Abonar al Ayuntamiento de Paniza la cantidad de 114.541 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de rehabilitación y ampliación del Museo del Vino.

Decreto núm. 852. — Abonar a Fundación para el Apoyo de la Cultura 2.000.000 de pesetas por la venta a la Diputación de Zaragoza de 500 catálogos de la colección Arte Contemporáneo.

Decreto núm. 853. — Aprobar el suministro de vestuario para el personal del Servicio Provincial de Extinción de Incendios por importe total de 9.595.000 pesetas, mediante concurso público, y aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas que han de regir la contratación.

Decreto núm. 854. — Designar a don Martín Llanas Gaspar, diputado provincial, como representante de esta Corporación en la Comisión de Transporte Sanitario, dependiente del Servicio Aragonés de Salud.

Decreto núm. 855. — Designar a don José-Antonio García Llop y a don Mariano Gómez Callao, diputados provinciales, para representar a esta Diputación de Zaragoza, tanto en la Junta universal como en el Consejo de administración de la sociedad Gestión Urbanística de Zaragoza, S. A.

Decreto núm. 856. — Adscribir a la Diputación de Zaragoza a las subcomisiones de Hacienda y organización y pequeños municipios, mancomunidades, dentro de la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de la Federación Española de Municipios y Provincias, y designar a don José-Antonio García Llop y a don Mariano Gómez Callao, diputados provinciales, como representantes de esta Corporación.

Decreto núm. 857. — Contratar con carácter laboral y temporal a un auxiliar de clínica con destino al Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Día 27

Decreto núm. 858. — Designar a los letrados del Servicio de la Asesoría Jurídica Provincial de esta Corporación, a fin de que comparezcan y asistan en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Moros en el proceso núm. 290 de 1992, interpuesto por doña Pilar Biel Sonsona, ante el Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza.

Decreto núm. 859. — Incoar expediente previo de jubilación voluntaria solicitada por doña María-Pilar Page Gil.

Decreto núm. 860. — Declarar la jubilación forzosa de don León Casanova Rodrigo.

Decreto núm. 861. — Declarar la jubilación forzosa de don José-Luis López del Castillo.

Decreto núm. 862. — Conceder a doña Elena Asensio Martínez una licencia no retribuida por el plazo de tres meses.

Decreto núm. 863. — Trasladar al personal laboral adscrito al Servicio Geológico, que realizaba la actividad de ejecución de sondeos, a la Sección

de Infraestructura Rural del Servicio de Recursos Agrarios, según relación individualizada con fecha 1 de junio de 1992.

Decreto núm. 864. — Abonar a diverso personal las cantidades correspondientes a trabajos efectuados en días o en jornadas nocturnas.

Decreto núm. 865. — Declarar la extinción del contrato de trabajo con José Tabullo Alcocer, por cumplir la edad reglamentaria.

Decreto núm. 866. — Contratar con carácter laboral y temporal a un ATS con destino al Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia.

Decreto núm. 867. — Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan las siguientes ayudas: Ardisa, abastecimiento Casas de Esper, 500.000 pesetas; Fuendejalón, obras municipales, 700.000 pesetas; Litago, acondicionamiento y equipamiento de Alcaldía, 500.000 pesetas; Malejan, diversas obras municipales, 500.000 pesetas; San Martín de Moncayo, exceso en obra de pavimentación de avenida del Moncayo, 500.000 pesetas; Santa Cruz de Moncayo, ampliación de abastecimiento de agua, 500.000 pesetas, y Talamantes, arreglo tejado ermita San Miguel (propiedad municipal), 500.000 pesetas.

Decreto núm. 868. — Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan las siguientes ayudas: Castejón de Valdejasa, reparación piscina municipal, 700.000 pesetas; Isuerre, afianzamiento casa propiedad municipal, 500.000 pesetas; Layana, finalización tramo de acera, 500.000 pesetas; Longás, acondicionamiento local municipal, 500.000 pesetas; Luesia, construcción de cuarenta nichos, 750.000 pesetas; Luna, adquisición maquinaria de oficina, 550.990 pesetas; Mesones de Isuela, llevar agua potable cabezo, 500.000 pesetas; Navardún, pavimentación calle Barrio Alto, 500.000 pesetas; Piedratayada, finalización y acondicionamiento local, 500.000 pesetas; Torrellas, instalación de calefacción Casa Consistorial, 1.000.000 de pesetas; Uncastillo, acondicionamiento Casa Consistorial, 750.000 pesetas, y Undués de Lerda, arreglo muro iglesia, 500.000 pesetas.

Decreto núm. 869. — Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan las siguientes ayudas: Bardallur, construcción de nichos, 500.000 pesetas; Botorrita, equipamiento nuevo Ayuntamiento, 500.000 pesetas; Lucena de Jalón, terminación obras de Ayuntamiento, 500.000 pesetas; Lumpiaque, adecuación y pavimentación de varias calles, 500.000 pesetas, y Plasencia de Jalón, dirección técnica del Centro Polivalente, 500.000 pesetas.

Decreto núm. 870. — Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan las siguientes ayudas: Abanto, terminación obras de alumbrado público, 750.000 pesetas; Aladrén, creación pista baloncesto, 500.000 pesetas; Encinacorba, muro de contención, piscinas municipales y zonas verdes, 500.000 pesetas; Miedes, pavimentación camino del cementerio, 500.000 pesetas; Villadoz, acondicionamiento y equipamiento de dependencias municipales, 500.000 pesetas, y Villarreal de Huerva, reparación de aceras en edificios públicos y baches en calles asfaltadas, 500.000 pesetas.

Decreto núm. 871. — Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan las siguientes ayudas: Alborge, consolidación tejado Centro Polivalente, 700.000 pesetas; El Burgo de Ebro, reparación avería en red de abastecimiento, 700.000 pesetas; Farlete, derribo edificio propiedad municipal, 500.000 pesetas; Jaulín, reparación y limpieza de balsa de cisnes y patos, 500.000 pesetas; La Puebla de Alfortón, montaje y arreglo de bomba de agua, 500.000 pesetas; La Zaida, reparación consultorio médico, 500.000 pesetas; Mediana de Aragón, acondicionamiento de Casa Consistorial, 700.000 pesetas, y Velilla de Ebro, Centro Social para la Tercera Edad, 500.000 pesetas.

Decreto núm. 872. — Aprobar la certificación por honorarios redacción de proyecto, por importe de 6.062.000 pesetas, correspondiente a las obras de ampliación y mejoras en el polígono industrial, primera anualidad, en la localidad de Alhama de Aragón, y abonar al Ayuntamiento de la citada localidad la cantidad de 4.728.826 pesetas.

Día 28

Decreto núm. 873. — Abonar la cantidad de 531.992 pesetas en concepto de tasa por prestación de servicios de tramitación de proyecto relativo a las obras de nuevo acceso y aparcamiento en el Cementerio de La Cartuja.

Decreto núm. 874. — Aprobar proyecto de construcción de ciento sesenta nichos y urbanización en el Cementerio de La Cartuja y la ejecución de las obras con un presupuesto de ejecución de 24.306.983 pesetas, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir esta contratación, mediante concurrencia de ofertas.

Decreto núm. 875. — Aprobar el acta de recepción definitiva correspondiente a las obras de acondicionamiento y mejora del CV-812, de Villanueva de Jiloca a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Decreto núm. 876. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de dotación de zonas verdes, efectuadas por el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro e incluidas en el Plan de 1991.

Decreto núm. 877. — Abonar las cantidades de 240.000, 550.000, 47.020 y 3.073 pesetas por su participación y servicios en el IV Taller de Escultura de Calatorao y Exposición realizada en La Aljafería.

Decreto núm. 878. — Aportar 996.805 pesetas para financiar los gastos originados por organización, en colaboración con Ibercaja, del concierto del pianista Sviatoslav Richter.

Decreto núm. 879. — Aprobar el programa de conciertos musicales en los órganos históricos restaurados por la Diputación de Zaragoza, que

conforma las XI Jornadas Internacionales de Organo, con un presupuesto de 3.438.269 pesetas.

Decreto núm. 880. — Conceder una subvención de 363.824 pesetas al Ayuntamiento de Utebo para atender los gastos de organización del Encuentro Cultural Carretera de Logroño.

Decreto núm. 881. — Abonar 339.000, 371.797, 61.700, 371.224 y 22.000 pesetas por diversos trabajos realizados para las exposiciones sobre Joaquín Alcón y Arte en España.

Decreto núm. 882. — Conceder una ayuda económica de 600.000 pesetas para la representación de la obra "Calígula" en la inauguración de El Palenque de la Expo 92, dentro del apartado Jóvenes Valores del Siglo XXI.

Decreto núm. 883. — Destinar 1.872.557 pesetas para la adquisición de fondos bibliográficos con destino a la biblioteca de la Diputación de Zaragoza para este año 1992.

Decreto núm. 884. — Ordenar el pago de diversas cantidades por importe de 41.440.298 pesetas.

Zaragoza, 26 de junio de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

Núm. 52.787

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de junio de 1992.

Día 2

Decreto núm. 886. — Abonar a la Asamblea provincial de la Cruz Roja Española en Zaragoza la cantidad de 8.000.000 de pesetas, importe del 50 % del coste de cuatro ambulancias, destinadas a los puestos de socorro de Ejea de los Caballeros, Sos del Rey Católico, Zaragoza y Fabara.

Decreto núm. 887. — Contratar directamente las obras de vía de acceso a Gotor, conforme al proyecto aprobado en Pleno de 30 de noviembre, con un presupuesto de contrata de 16.962.308 pesetas, y convocar concurrencia de ofertas y aprobar los pliegos de cláusulas que han de regir esta contrata.

Decreto núm. 888. — Aprobar el importe de las certificaciones núms. 4 y 5, relativas a la restauración de la iglesia parroquial de Luceni, por importe total de 3.718.689 pesetas.

Decreto núm. 889. — Abonar la cantidad de 1.665.592 pesetas por suministros.

Decreto núm. 890. — Abonar la cantidad de 786.871 pesetas por suministros.

Decreto núm. 891. — Abonar la cantidad de 679.731 pesetas por suministros.

Decreto núm. 892. — Abonar la cantidad de 819.017 pesetas por suministros.

Decreto núm. 893. — Abonar la cantidad de 690.681 pesetas por suministros.

Decreto núm. 894. — Aprobar una factura por suministro de prendas deportivas para la Escuela-Taller Ayud por importe de 254.250 pesetas.

Decreto núm. 895. — Aprobar una factura por suministros efectuados con motivo de la celebración de una fiesta homenaje a la tercera edad en la localidad de Villanueva de Jiloca por importe de 82.242 pesetas.

Decreto núm. 896. — Designar al señor vicepresidente don Pascual Marco Sebastián como representante de esta Corporación en el Pleno y en el comité ejecutivo de la Feria de Muestras de Zaragoza.

Decreto núm. 897. — Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan las siguientes ayudas: Caspe, Maella, Mequinzena, Ateca, Ariza, Nuévalos, Alhama de Aragón, La Almunia de Doña Godina, Utebo, Illueca, Epila, Calatayud, Daroca y Tarazona la adhesión al Programa Aragón 176 por importe de 500.000 pesetas.

Día 3

Decreto núm. 898. — Desestimar las reclamaciones previas a la vía judicial laboral, formuladas por Carmen Andreu Puyol, Gloria Navarro Rojas, Concepción Samatán Laguarda, Consuelo Mainar Ruiz, Luisa-María Campos Muñoz, Elena González Duque, María-Mar Ramón Sancho, Juana Ruiz Urea, María González Pérez, Felisa Delgado Caballero, Irene Cerro Corredor, Crescencia Alcaine Martín y María-Pilar Guallar Moreno.

Día 4

Decreto núm. 899. — Autorizar al Ayuntamiento de Botorrita a ejecutar las obras de mejora de alumbrado público por un presupuesto de 3.017.393 pesetas.

Decreto núm. 900. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de cooperación, tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 11 al 15 de mayo de 1992.

Decreto núm. 901. — Aprobar una relación de gastos por importe total de 950.013 pesetas.

Decreto núm. 902. — Aprobar una relación de gastos por importe total de 1.040.777 pesetas.

Decreto núm. 903. — Aprobar una relación de gastos por importe total de 1.275.711 pesetas.

Decreto núm. 904. — Aprobar una relación de gastos por importe total de 1.068.849 pesetas.

Decreto núm. 905. — Aprobar una relación de gastos por importe total de 322.635 pesetas.

Decreto núm. 906. — Aprobar una relación de gastos por importe total de 943.897 pesetas.

Decreto núm. 907. — Aprobar una relación de gastos por importe total de 1.219.267 pesetas.

Decreto núm. 908. — Aprobar una relación de gastos por importe total de 466.625 pesetas.

Decreto núm. 909. — Aprobar una relación de gastos por importe total de 915.363 pesetas.

Decreto núm. 910. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de obras de rampa de minusválidos en el acceso al Palacio Provincial.

Decreto núm. 911. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de los trabajos realizados en el ascensor del edificio de la antigua Maternidad.

Decreto núm. 912. — Devolver la fianza de 993.600 pesetas, constituida en garantía de suministro de un equipo de reanimación para el Hospital Provincial.

Decreto núm. 913. — Devolver la fianza de 464.903 pesetas, constituida en garantía de la ejecución de las obras de remodelación interior del Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Decreto núm. 914. — Devolver la fianza de 129.000 pesetas, constituida en garantía de la ejecución de las obras de construcción de dormitorios y servicios en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Decreto núm. 915. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de los trabajos de repintado de fachadas en el Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia.

Decreto núm. 916. — Abonar la cantidad de 676.305 pesetas por la adquisición de una ensobradoradora.

Decreto núm. 917. — Rectificar el punto 2.º del decreto 304, de 2 de marzo de 1992, por el que se acordó la realización de las obras denominadas despachos del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia, fijando su importe hasta el límite de 3.500.000 pesetas.

Decreto núm. 918. — Devolver la fianza de 140.000 pesetas, constituida en garantía de la ejecución de las obras de rehabilitación de baños en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Decreto núm. 919. — Dejar sin efecto el decreto 289 de 1992, de 24 de febrero, sobre denuncia a don Jacinto Tudela Royo por realizar acopio de piedras en la zona de dominio público del CV-315 Valfarta a la carretera de Madrid a Francia en Bujaraloz.

Decreto núm. 920. — Dejar sin efecto el canon por importe de 1.000 pesetas, generado por el decreto número 218 de 1992, que autorizaba obras en el CV-852.

Decreto núm. 921. — Dejar sin efecto el canon de 1.000 pesetas, impuesto por el decreto número 1.412 de 1991, de 9 de octubre, por construcción de un acceso a finca con paso salvacunas en el CV-874.

Decreto núm. 922. — Abonar la cantidad de 1.466.740 pesetas, correspondiente a un estudio geofísico de la carretera de acceso a Luceni.

Decreto núm. 923. — Autorizar a don Jesús Vélez Hernández la construcción de un acceso con paso salvacunas en la zona de influencia del CV-641 Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia de Doña Godina.

Decreto núm. 924. — Abonar la cantidad de 813.279 pesetas por suministro de material destinado a trabajos en la conservación de la red viaria provincial.

Decreto núm. 925. — Autorizar a don Manuel Monge Barranco la construcción de la segunda planta en el almacén existente en la zona de influencia del CV-818 Orera por Ruesca a la carretera de Calatayud a Cariñena.

Decreto núm. 926. — Devolver la fianza de 30.000 pesetas, constituida para responder de la ejecución de acometida de vertido a la red general en la zona de defensa de la vía provincial CV-669.

Decreto núm. 927. — Devolver la cantidad de 6.000 pesetas, constituida en concepto de fianza para responder de la correcta ejecución de la poda de dos árboles en acequia de Neveruela, en la zona de defensa de la vía provincial CP-2, denominada Borja a la estación de Cortes.

Decreto núm. 928. — Autorizar a don Antonio Murillo Jiménez para que lleve a cabo la plantación de árboles en la zona de influencia del CP-5 Ejea a Rivas.

Decreto núm. 929. — Abonar la cantidad de 619.842 pesetas por suministro de material mecánico destinado al Servicio de Vías y Obras Provinciales.

Decreto núm. 930. — Abonar la cantidad de 646.024 pesetas por suministro de material metálico destinado al Servicio de Vías y Obras Provinciales.

Decreto núm. 931. — Imponer a Inmarbal, S. A., una sanción por habilitar accesos no autorizados a la vía provincial CV-606, denominada El Busto a la carretera de Borja a Tarazona.

Decreto núm. 932. — Imponer una sanción a Inmarbal, S. A., por producir daños en la vía provincial CV-606, denominada El Busto a la carretera de Borja a Tarazona.

Decreto núm. 933. — Autorizar a don Antonio López Gimeno y a don Jesús Pellejero Ibáñez para la construcción de un acceso con paso salvacunas

en la zona de influencia del CV-641 Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia de Doña Godina.

Decreto núm. 934. — Autorizar a don Manuel Cabeza la construcción de un acceso con paso salvacunetas en la zona de defensa de la vía provincial CV-641, denominada Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia de Doña Godina.

Decreto núm. 935. — Autorizar a don Antonio Valero Cebrián la construcción de un acceso con paso salvacunetas en la zona de defensa de la vía provincial CV-641, denominada Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia de Doña Godina.

Decreto núm. 936. — Autorizar a don Emerio Arcos Soguero la construcción de un acceso con paso salvacunetas en finca de su propiedad, en la zona de defensa de la vía provincial CV-641, denominada Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia de Doña Godina.

Decreto núm. 937. — Autorizar a doña María Bueno Navarro la construcción de un acceso con paso salvacunetas en la zona de influencia del CV-816 Alpartir a La Almunia de Doña Godina.

Decreto núm. 938. — Autorizar a don Alejandro Campos Oriente la construcción de un acceso con paso salvacunetas en la zona de influencia del CV-641 Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia de Doña Godina.

Decreto núm. 939. — Autorizar a don Dionisio Tabuena Joven la construcción de un acceso y colocación de señales de tráfico en la zona de influencia del CP-1 Ateca a Torrijo de la Cañada.

Decreto núm. 940. — Imponer una sanción a don Antonio Murillo Irigoy por actuaciones indebidas en la zona de dominio público de la vía provincial CP-5, denominada Ejea de los Caballeros a Rivas.

Decreto núm. 941. — Abonar una factura por importe de 693.594 pesetas.

Día 5

Decreto núm. 942. — Nombrar con carácter interino a don Carlos Cuchi Alfaro médico especialista en medicina de trabajo, para desempeñar sus funciones en el servicio médico de empresa.

Día 8

Decreto núm. 943. — Aceptar la solicitud formulada por los Ayuntamientos de Alborge, Gelsa, Cinco Olivas, Escatrón, Alforque, La Zaida, Sástago y Velilla de Ebro y designar a los letrados del Servicio de la Asesoría Jurídica Provincial, a fin de que, indistintamente, asuman la defensa de los intereses de las citadas corporaciones en las diligencias previas núm. 847 de 1992, que se siguen ante el Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza.

Decreto núm. 944. — Aprobar las nóminas de estancias causadas en el Centro de la Fundación Mi Casa, de Zaragoza, y en la Residencia de Minusválidos Psíquicos Manuel Artero, de Huesca, durante el mes de marzo de 1992, por importe de 48.000 y 75.000 pesetas, respectivamente.

Decreto núm. 945. — Aprobar las nóminas de estancias causadas en el Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen, de Miralbueno, durante el mes de marzo de 1992, por importe de 4.191.071 pesetas.

Decreto núm. 946. — Aprobar las facturas relativas al suministro de distinto fármacos a pacientes ingresados en el Centro Psiquiátrico de Sádaba, correspondientes a los meses de noviembre de 1990 y diciembre de 1991.

Decreto núm. 947. — Aprobar las nóminas de estancias causadas en el Centro Asistencial San Juan de Dios, de Almacellas (Lérida), y en el Hospital Psiquiátrico Nuestra Señora de Montserrat, de San Baudillo de Llobregat (Barcelona), durante el mes de marzo y por importes de 557.380 y 2.662.962 pesetas, respectivamente.

Decreto núm. 948. — Aprobar las nóminas de estancias causadas en el Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados en el mes de marzo del presente año, y en la Guardería Infantil El Refugio, de Zaragoza, durante el mes de abril de 1992, por importes de 93.000 y 157.500 pesetas, respectivamente.

Decreto núm. 949. — Aprobar las nóminas de estancias causadas en el Centro San Juan de Dios, de Ciempozuelos, relativas a los meses de septiembre, octubre y diciembre de 1991, y enero y febrero de 1992, por importe de 40.000 pesetas.

Decreto núm. 950. — Aprobar facturas relativas al suministro de distintos fármacos realizado durante el mes de abril de 1992 a pacientes ingresados en el Centro Psiquiátrico de Sádaba.

Decreto núm. 951. — Autorizar el ingreso de una persona en el Hogar Doz, de Tarazona.

Decreto núm. 952. — Autorizar el ingreso de una persona en el Hogar Doz, de Tarazona.

Decreto núm. 953. — Elevar a definitivo el ingreso provisional de una persona en el Hogar Doz, de Tarazona.

Decreto núm. 954. — Elevar a definitivo el ingreso provisional de una persona en el Hogar Doz, de Tarazona.

Decreto núm. 955. — Adscribir a don Carlos Tomás Navarro, diputado de esta Corporación, al régimen de dedicación exclusiva con efectos de 1 de junio de 1992.

Decreto núm. 956. — Abonar diversas facturas, con cargo a las subvenciones del Instituto Nacional de Empleo, por importe total de 2.354.481 pesetas.

Decreto núm. 957. — Abonar diversas facturas, con cargo a las subvenciones del Instituto Nacional de Empleo, por importe total de 2.357.549 pesetas.

Decreto núm. 958. — Abonar diversas facturas, con cargo a las subvenciones del Instituto Nacional de Empleo, por importe total de 2.496.689 pesetas.

Decreto núm. 959. — Abonar la cantidad de 1.763.126 pesetas, con cargo a las subvenciones del Instituto Nacional de Empleo, por diversos suministros.

Decreto núm. 960. — Abonar, con cargo a las subvenciones del Instituto Nacional de Empleo, la cantidad de 2.256.128 pesetas.

Decreto núm. 961. — Abonar diversas facturas, con cargo a las subvenciones del Instituto Nacional de Empleo, por importe de 2.425.552 pesetas.

Decreto núm. 962. — Abonar diversas facturas, con cargo a las subvenciones del Instituto Nacional de Empleo, por importe total de 2.308.501 pesetas.

Decreto núm. 963. — Abonar la cantidad de 280.650 pesetas por suministro de material con cargo a las subvenciones del Instituto Nacional de Empleo.

Día 9

Decreto núm. 964. — Desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral formulada por doña Luisa Moreno Ortúzar.

Decreto núm. 965. — Conceder ayudas de Presidencia a los siguientes Ayuntamientos: Aniñón, para vehículo de recogida de basura, 700.000 pesetas; Aranda de Moncayo, para adquisición de maquinaria de construcción, 500.000 pesetas; Balmonte de Gracián, para arreglo de dos ermitas y pared de cementerio, 500.000 pesetas; Berdejo, para reparación de edificio municipal, 500.000 pesetas; Bijuesca, para reparación de cementerio, 500.000 pesetas; Calmarza, para realización de obras de carácter imprevisto, 500.000 pesetas; Godojos, para consultorio médico, 500.000 pesetas; Monreal de Ariza, para terminación de centro social, 700.000 pesetas; Moros, para acondicionamiento de camino, 500.000 pesetas; Olvés, para diversas actuaciones en obras de infraestructura, 500.000 pesetas, y Sástago, para el día del árbol, 369.020 pesetas.

Decreto núm. 966. — Conceder ayudas de Presidencia a los siguientes Ayuntamientos: Alfamén, para compra de material de riego para piscinas y parques, 456.792 pesetas; Cimballa, para adquisición de maquinaria y material de oficinas, 500.000 pesetas; Morata de Jiloca, para rehabilitación de acceso al Ayuntamiento y plaza, 500.000 pesetas; Munébrega, para obras en la Casa Consistorial, 500.000 pesetas; Orera de Calatayud, para rehabilitación de edificio municipal, 500.000 pesetas; Paracuellos de Jiloca, para transformador eléctrico y alumbrado público, 500.000 pesetas; Sos del Rey Católico, para adquisición de vehículo para recogida de basura, 750.000 pesetas; Tobeb, para reparación de lugar de abastecimiento, 500.000 pesetas, y Villalba de Perejil, para obras urgentes del Ayuntamiento, 500.000 pesetas.

Día 10

Decreto núm. 967. — Designar personas naturales y jurídicas que han de llevar a cabo los trabajos de restauración del retablo mayor de Ambel; lienzo "San Sebastián", de Arándiga; retablo "Virgen del Rosario", de J. Cossida, y del retablo de la "Inmaculada", de Monterde.

Día 11

Decreto núm. 968. — Abonar 1.341.478 pesetas por suministro de material.

Día 15

Decreto núm. 969. — Contratar con carácter temporal una ATS con destino al Hospital Provincial para realizar sustituciones.

Decreto núm. 970. — Contratar con carácter temporal a dos limpiadoras con destino al Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Decreto núm. 971. — Contratar con carácter temporal a un subalterno con destino al Hospital Provincial.

Decreto núm. 972. — Resolver anticipadamente el contrato de trabajo de un subalterno por cumplir la edad de jubilación.

Decreto núm. 973. — Declarar jubilada a doña María-Carmen Borobia Palacios.

Día 18

Decreto núm. 974. — Asignar a cuatro limpiadoras del Hospital Provincial en jornada de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 14.30 horas.

Día 19

Decreto núm. 975. — Contratar con carácter temporal a un oficial de 1.ª con destino al Área de Cultura, Turismo y Deportes para prestar servicios en el Monasterio de Veruela.

Decreto núm. 976. — Contratar con carácter temporal a un auxiliar administrativo con destino a la Banda Provincial de Música.

Decreto núm. 977. — Contratar con carácter temporal a una ATS con destino al Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia.

Decreto núm. 978. — Abonar al Ayuntamiento de Epila la cantidad de 80.600 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de canalización y cubrimiento de acequia de la villa.

Decreto núm. 979. — Abonar al Ayuntamiento de Alagón la cantidad de 59.521 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de acondicionamiento de la zona deportiva Joaquín Costa.

Decreto núm. 980. — Abonar al Ayuntamiento de Alagón la cantidad de 72.767 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de urbanización de la calle Mosén Félix Lacambra.

Decreto núm. 981. — Abonar al Ayuntamiento de Alagón la cantidad de 72.029 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de dotación de servicios de la zona de Joaquín Barceló.

Decreto núm. 982. — Abonar al Ayuntamiento de Alagón la cantidad de 124.452 pesetas en concepto de anticipo para la redacción de proyecto técnico de urbanización de la plaza del Castillo.

Decreto núm. 983. — Abonar al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina la cantidad de 37.485 pesetas en concepto de anticipo para redacción de acondicionamiento de la plaza de la Iglesia.

Decreto núm. 984. — Abonar al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro la cantidad de 28.605 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de urbanización de calles y accesos a carretera nacional.

Decreto núm. 985. — Abonar al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la cantidad de 48.996 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de reforma de depósitos de agua para abastecimiento del barrio de El Sabinar.

Decreto núm. 986. — Abonar al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la cantidad de 45.864 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de mejora de abastecimiento de aguas del barrio de Pinsoro.

Decreto núm. 987. — Abonar al Ayuntamiento de Pedrola la cantidad de 49.554 pesetas en concepto de anticipo de ayuda para redacción de proyecto técnico de alumbrado público.

Decreto núm. 988. — Autorizar al Ayuntamiento de Puendeluna para que proceda a contratar la obra de pavimentación de la calle Portera (terminación), con un presupuesto de 606.000 pesetas.

Decreto núm. 989. — Abonar al Ayuntamiento de Mallén la cantidad de 101.314 pesetas en concepto de anticipo de ayuda económica para redacción de proyecto técnico de pavimentación de aceras de la avenida de Europa, calle Paradero y avenida de Zaragoza.

Decreto núm. 990. — Abonar al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro la cantidad de 52.717 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de rehabilitación del Centro de Educación Permanente de Adultos.

Decreto núm. 991. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de cooperación y obras y servicios, tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 1 al 5 de junio de 1992.

Decreto núm. 992. — Abonar al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro la cantidad de 13.758 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de urbanización de la calle Corralacha.

Decreto núm. 993. — Abonar al Ayuntamiento de Maella la cantidad de 75.883 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de acondicionamiento de toma de agua.

Decreto núm. 994. — Abonar al Ayuntamiento de Gallur la cantidad de 109.150 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de colector de alcantarillado.

Decreto núm. 995. — Abonar al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro la cantidad de 57.735 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de alcantarillado de las calles del barrio de Rodén.

Decreto núm. 996. — Abonar al Ayuntamiento de Maella la cantidad de 73.294 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de restauración de la muralla de acceso al patio del castillo.

Decreto núm. 997. — Aprobar facturas de suministro de distintos fármacos a pacientes ingresados en el Centro Psiquiátrico de Sádaba, cuyo total asciende a la cantidad de 108.922 pesetas.

Decreto núm. 998. — Aprobar facturas por suministros de productos efectuado al Centro Psiquiátrico de Sádaba.

Decreto núm. 999. — Aprobar facturas por suministro de fármacos para pacientes ingresados en el Centro Psiquiátrico de Sádaba.

Decreto núm. 1.000. — Aprobar nóminas de estancias causadas en el Instituto Psiquiátrico Nuestra Señora de los Dolores, de San Baudillo de Llobregat (Barcelona), meses de febrero y marzo de 1992, y Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, de Calatayud, mes de abril de 1992, por importes de 162.000 y 90.000 pesetas, respectivamente.

Decreto núm. 1.001. — Aprobar nóminas de estancias causadas en el Instituto Pedro Mata, de Reus, y Centro San Juan de Dios, de Ciempozuelos, meses de marzo y abril de 1992, por importes de 11.200 y 16.000 pesetas, respectivamente.

Decreto núm. 1.002. — Aprobar nóminas de estancias causadas en el Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen durante el mes de abril de 1992, por importe total de 4.059.231 pesetas.

Decreto núm. 1.003. — Contratar los servicios de investigación y elaborar los textos necesarios para la edición de una guía del Monasterio de Veruela por importe de 500.000 pesetas.

Decreto núm. 1.004. — Conceder una ayuda de 107.661 pesetas al Centro Pignatelli para sufragar en parte los gastos originados por la realización de un ciclo cultural sobre racismo e inmigrantes.

Decreto núm. 1.005. — Dejar sin efecto el decreto 357 de 1992, de 20 de marzo, y proceder a la cancelación de aval de 50.000 pesetas, constituido para responder de la correcta ejecución de cruce subterráneo en Nuévalos, en la zona de influencia del CV-307 Cimballa a la carretera de Cillas a Alhama de Aragón.

Decreto núm. 1.006. — Dejar sin efecto el canon de 2.000 pesetas, por decreto 348 de 1990, de 19 de marzo, por el que se estimaba una denuncia para comenzar obras de construcción de un depósito regulador para el abastecimiento de agua a Azaila y cruce subterráneo, sin autorización, en la zona de influencia del CV-305.

Decreto núm. 1.007. — Dejar sin efecto el canon de 2.000 pesetas, impuesto por decreto 936, de 5 de julio de 1990, por no haberse realizado las obras correspondientes.

Decreto núm. 1.008. — Devolver la cantidad de 30.000 pesetas, depositadas en concepto de fianza definitiva para responder de la correcta ejecución de acometida de abastecimiento en la zona de influencia del CV-669.

Decreto núm. 1.009. — Devolver la cantidad de 50.000 pesetas, depositadas en concepto de fianza definitiva para responder de la correcta ejecución de acometida de abastecimiento en la zona de influencia del CV-615.

Decreto núm. 1.010. — Autorizar al Ayuntamiento de Alberite la ejecución de las obras de un frontón al aire libre con un presupuesto de 3.351.265 pesetas.

Decreto núm. 1.011. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra que, correspondientes a diversos Planes de cooperación de obras y servicios, han sido tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 18 al 29 de mayo de 1992.

Decreto núm. 1.012. — Autorizar al Ayuntamiento de Urrea de Jalón para los trabajos en piscinas de la Mancomunidad de Plasencia, Bardallur y Urrea de Jalón.

Decreto núm. 1.013. — Aprobar nóminas de estancias causadas en el Centro Santo Angel, de Miralbueno, relativas a los meses de enero a mayo de 1992, por importe total de 214.500 pesetas.

Decreto núm. 1.014. — Aprobar nóminas de estancias causadas en el Centro Asistencial Sonsoles, de Alagón, relativas a los meses de enero a mayo de 1992, por importe de 65.000 pesetas.

Decreto núm. 1.015. — Aprobar la certificación número I correspondiente a obras de acondicionamiento de zona verde en Alfamén.

Decreto núm. 1.016. — Aprobar la certificación número I correspondiente a obras de construcción de parque con jardines, efectuadas por el Ayuntamiento de Torrelapaja.

Decreto núm. 1.017. — Aprobar la certificación número I correspondiente a obras de acondicionamiento de parque municipal, efectuadas por el Ayuntamiento de Alfamén.

Decreto núm. 1.018. — Aprobar la certificación número I correspondiente a construcción de balsa en "Planerón", efectuadas por el Ayuntamiento de Codo.

Decreto núm. 1.019. — Aprobar la certificación número I correspondiente a obras de construcción de balsas, efectuadas por el Ayuntamiento de Almonacid de Cuba.

Decreto núm. 1.020. — Aprobar la certificación número I correspondiente a obras de mantenimiento de cuatro balsas, efectuadas por el Ayuntamiento de Mequenza.

Decreto núm. 1.021. — Aprobar la certificación número I correspondiente a obras de construcción de zona verde en calle Puilatós, efectuadas por el Ayuntamiento de Ontinar del Salz.

Decreto núm. 1.022. — Aprobar la certificación número I de obras de construcción de balsas, efectuadas por el Ayuntamiento de Valpalmas.

Decreto núm. 1.023. — Aprobar una relación de facturas de proveedores por importe total de 265.492 pesetas.

Decreto núm. 1.024. — Conceder una prórroga en la ejecución de las obras de glorieta de la excelentísima duquesa de Villahermosa al Ayuntamiento de Mozota.

Decreto núm. 1.025. — Aprobar la certificación correspondiente a obras de zona verde, efectuadas por el Ayuntamiento de Bagüés.

Decreto núm. 1.026. — Aprobar la certificación número I correspondiente a obras de acondicionamiento de parque con jardines, segunda fase, efectuadas por el Ayuntamiento de Berdejo.

Decreto núm. 1.027. — Abonar al Ayuntamiento de Ateca la cantidad de 170.733 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de alumbrado público en el casco urbano, primera fase.

Decreto núm. 1.028. — Abonar al Ayuntamiento de Luceni la cantidad de 31.678 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de adecuación de piscinas municipales a la normativa sobre condiciones higiénico-sanitarias.

Decreto núm. 1.029. — Abonar al Ayuntamiento de Luceni la cantidad de 51.876 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de rehabilitación de la Casa Consistorial.

Decreto núm. 1.030. — Abonar al Ayuntamiento de Luna la cantidad de 34.320 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de balsa reguladora del abastecimiento de agua a Lacorvilla.

Decreto núm. 1.031. — Abonar al Ayuntamiento de Luna la cantidad de 162.321 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de mejora de abastecimiento de agua, segunda fase.

Decreto núm. 1.032. — Abonar al Ayuntamiento de Morata de Jalón la cantidad de 54.963 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de las obras de pavimentación del barranco de la Sierra (urbanización de calles, segunda fase).

Decreto núm. 1.033. — Abonar al Ayuntamiento de Nonaspe la cantidad de 58.445 pesetas en concepto de anticipo para la redacción de proyecto técnico de renovación y ampliación del alumbrado público, tercera fase.

Decreto núm. 1.034. — Abonar al Ayuntamiento de Remolinos la cantidad de 56.212 pesetas en concepto de ayuda para redacción de proyecto técnico de pavimentación y renovación de la red de distribución de agua y abastecimiento en la calle Mayor.

Decreto núm. 1.035. — Abonar al Ayuntamiento de Torres de Berrellén la cantidad de 31.049 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de pavimentación en calle Miguel Servet y prolongación de avenida de los Pirineos.

Decreto núm. 1.036. — Abonar al Ayuntamiento de Uncastillo la cantidad de 61.618 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de planta potabilizadora de filtrado rápido.

Decreto núm. 1.036. — Abonar al Ayuntamiento de Villafranca de Ebro la cantidad de 57.404 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de pavimentación de las calles Manuel Ardid y Mosén Sixto Gambao.

Decreto núm. 1.038. — Aprobar los gastos para la publicación de la revista "Al Día", elaborada y redactada por el Centro de Documentación, cuyo presupuesto para este año de 1992 es de 800.000 pesetas.

Decreto núm. 1.039. — Aprobar los gastos para la suscripción de bases de datos en formato CD-Rom, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 700.000 pesetas para el año 1992.

Decreto núm. 1.040. — Aprobar los gastos de conexión y acceso a bases de datos "on line" para el funcionamiento del Centro de Documentación, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 300.000 pesetas para este año.

Decreto núm. 1.041. — Abonar la cantidad de 901.740 pesetas por trabajos de pintura realizados en el interior de la Casa de las Cinco Villas en Ejea de los Caballeros.

Decreto núm. 1.042. — Tomar conocimiento de la certificación de obra número 1-L, ejecutada por el Ayuntamiento de Caspe, correspondiente a las del lavadero de aceitunas, por un importe de 2.310.000 pesetas.

Decreto núm. 1.043. — Tomar conocimiento de la certificaciones 2 y 5, ejecutadas por el Ayuntamiento de Caspe, correspondientes a las de lavadero de aceitunas y residencia de la tercera edad, con importes de 355.873 y 9.945.924 pesetas, respectivamente.

Decreto núm. 1.044. — Emitir informe sobre el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad Río Perejiles.

Decreto núm. 1.045. — Abonar al Ayuntamiento de Villalengua la cantidad de 25.480 pesetas en concepto de anticipo para redacción de proyecto técnico de urbanización de la plaza Mayor y otras, primera fase.

Decreto núm. 1.046. — Tomar conocimiento de la certificaciones 4 y 2, ejecutadas por los Ayuntamientos de Pedrola y Ariza, correspondientes a reparación de pabellón y construcción de un frontón y pista, por importes de 14.651.155 y 1.453.209 pesetas, respectivamente.

Decreto núm. 1.047. — Aprobar una relación de facturas de proveedores por importe total de 752.464 pesetas.

Decreto núm. 1.048. — Autorizar la venta del exceso de sementales de raza "fleischschaff" que existe en la Granja de Movera.

Decreto núm. 1.049. — Aprobar una relación de facturas de proveedores por importe total de 2.682.660 pesetas.

Decreto núm. 1.050. — Aprobar una relación de facturas de proveedores por importe total de 22.052 pesetas.

Día 22

Decreto núm. 1.051. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de instalaciones deportivas, tramitadas por la Unidad de Planeamiento desde el día 15 al 30 de mayo de 1992.

Día 24

Decreto núm. 1.052. — Contratar con carácter laboral y temporal a dos dependientas para el servicio de difusión y promoción de piezas de cerámica del Taller-Escuela de Cerámica de Muel.

Día 26

Decreto núm. 1.053. — Aprobar la liquidación de las obras de reforma de los Servicios de Recaudación, sitios en calle Doctor Fleming, 5, de Zaragoza, por importe de 6.824.089 pesetas.

Decreto núm. 1.054. — Autorizar a Zavalto, S. A., de Villalengua, la pavimentación de solera de acceso existente hasta una nave en la zona de defensa de la vía provincial CP-11, denominada Ateca a Torrijo de la Cañada.

Decreto núm. 1.055. — Autorizar a Arbora Holding, S. A., la conducción de abastecimiento perpendicular con cruce de la vía en la zona de defensa de la vía provincial CP-14, denominada Mequinenza a la Granja de Escarpe.

Decreto núm. 1.056. — Imponer a la Compañía Telefónica Nacional de España la sanción de 50.000 pesetas por habilitar accesos no autorizados a la vía provincial denominada Fayón a la carretera de Mequinenza a la estación de Fabara.

Decreto núm. 1.057. — Autorizar a Uvesa la acometida de abastecimiento para la explotación avícola en Vierlas, en la zona de defensa de la vía provincial CV-679, denominada Malón a Grisén por Cunchillos y Vierlas.

Decreto núm. 1.058. — Autorizar a don Eugenio Sánchez Ponz la construcción de nave-almacén para herramientas en la zona de defensa de la vía provincial CV-102, denominada de la carretera de Cariñena a Escatrón a la de Muel a Herrera por Tosos.

Decreto núm. 1.059. — Imponer a don Antonio López Rodríguez la sanción de 3.453 pesetas por producir daños en la vía provincial denominada Sisamón por Cabolafuente al empalme con la línea férrea de Ariza.

Decreto núm. 1.060. — Autorizar a don José-María Ferrer Abadía la instalación de riego en la zona de defensa de la vía provincial CV-315, denominada Valfarta a la carretera de Madrid a Francia por Bujaraloz.

Decreto núm. 1.061. — Autorizar a don Ernesto Gil Barcelona la captación subterránea y otras obras en la zona de defensa de la vía provincial CV-816, denominada Alpartir a La Almunia de Doña Godina.

Decreto núm. 1.062. — Acceder a lo solicitado por Reteman, S. A. L., y devolverle la fianza de 72.200 pesetas por obras de instalación de sistema de calefacción en la planta ático del edificio provincial, sito en la plaza de España, 1.

Decreto núm. 1.063. — Abonar el importe de dos facturas por un total de 1.250.458 pesetas, por suministro de carteles indicadores.

Decreto núm. 1.064. — Autorizar condicionadamente al Ayuntamiento de Paniza para circular con vehículos de tonelaje superior al permitido desde la CV-668, denominada Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Cerveruela, y la CV-700, denominada Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Aladrén y Paniza.

Decreto núm. 1.065. — Autorizar condicionadamente a Excavaciones y Transportes Bero, S. L., para circular con transporte especial, pasando por la vía provincial CV-604, denominada de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro.

Decreto núm. 1.066. — Dar por finalizado, a su vencimiento mensual, el contrato de arrendamiento del piso 1.º E, escalera segunda, de la calle Braulio Lausín, núm. 1, de Zaragoza.

Decreto núm. 1.067. — Abonar dos facturas por importe total de 661.050 pesetas, por suministro de mobiliario.

Día 29

Decreto núm. 1.068. — Aprobar la nómina de estancias causadas en el Centro Asistencial San Juan de Dios, de Almacellas, durante el mes de abril de 1992, por importe de 539.400 pesetas.

Decreto núm. 1.069. — Aprobar las nóminas de estancias causadas en el Colegio de Educación Especial San Martín de Porres, de Zaragoza, durante los meses de enero a abril de 1992, por importe de 84.000 pesetas.

Decreto núm. 1.070. — Aprobar la nómina de estancias en la Residencia de Minusválidos Psíquicos Manuel Artero, de Huesca, durante el mes de abril de 1992.

Decreto núm. 1.071. — Aprobar una factura por suministro de diverso mobiliario con destino al Área de Bienestar Social por importe de 795.656 pesetas.

Decreto núm. 1.072. — Abonar al Ayuntamiento de Alhama de Aragón la cantidad de 400.000 pesetas en concepto de indemnización por daños causados por un alumno de la Escuela-Taller de la citada localidad, dependiente de esta Diputación.

Decreto núm. 1.073. — Aprobar el acta de recepción provisional de elevación de aguas del Canal de Bardenas para abastecimiento en Sos del Rey Católico.

Decreto núm. 1.074. — Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España la construcción de un acceso con paso salvacunetas en la zona de defensa de la vía provincial CV-103, denominada Fayón a la carretera de Mequinenza a la estación de Fabara.

Decreto núm. 1.075. — Abonar la cantidad de 1.185.744 pesetas por diversos trabajos de reproducción realizados para el proyecto cultural "Arte en la escuela".

Decreto núm. 1.076. — Abonar la cantidad de 187.600 pesetas por la inserción de anuncios sobre campañas culturales "Isabel de Portugal" y los "Conciertos de órgano".

Decreto núm. 1.077. — Abonar la cantidad de 43.546 pesetas por la encuadernación de mil ejemplares del libro "I Premio de narrativa y poesía".

Decreto núm. 1.078. — Abonar la cantidad de 906.300 pesetas por la edición de mil ejemplares del libro "Martincho".

Decreto núm. 1.079. — Abonar las cantidades de 174.810 y 113.867 pesetas por el montaje, composición y encuadernación de dos libros de poesía de Iván Malinowski y Erik Nudsen.

Decreto núm. 1.080. — Abonar la cantidad de 36.838 pesetas por la inserción de un anuncio sobre la presentación del libro "La villa de Epila en el siglo XVI".

Decreto núm. 1.081. — Adquirir cien ejemplares de la obra "Aragón durante la revolución de septiembre de 1968", con destino a las bibliotecas municipales de la provincia, por importe de 106.000 pesetas.

Decreto núm. 1.082. — Abonar al Instituto de Bachillerato Avempace 600.000 pesetas para atender a los gastos de organización en la Residencia

Pignatelli del "I Encuentro nacional de alumnos del módulo Tasoc" (técnicos de animación sociocultural).

Decreto núm. 1.083. — Abonar la cantidad de 205.072 pesetas por la impresión de diversos carteles y cartelas sobre Víctor Alonso.

Decreto núm. 1.084. — Abonar la cantidad de 33.920 pesetas por la realización de diversas actividades en las granjas-escuela.

Decreto núm. 1.085. — Abonar la cantidad de 105.655 pesetas por la impresión de diversos carteles publicitarios sobre Daskalov.

Decreto núm. 1.086. — Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención de 150.000 pesetas para atender en parte a los gastos originados por la celebración en ese municipio del "Día Scout de Aragón, San Jorge 91".

Decreto núm. 1.087. — Abonar la cantidad de 579.015 pesetas por el estudio geotécnico realizado en el Torreón de Navardún, propiedad de esta Diputación.

Decreto núm. 1.088. — Conceder una subvención de 250.000 pesetas para gastos de promoción turística a once ayuntamientos de oficina de Turismo.

Decreto núm. 1.089. — Aprobar la realización de publicaciones turísticas correspondientes a treinta y siete localidades por un importe total de 3.000.000 de pesetas.

Decreto núm. 1.090. — Aprobar la participación y actividades en la Feria Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial de Daroca, así como en las Ferias de Calatayud, Caspe y Regional de Artesanía, con un coste total de 2.000.000 de pesetas.

Decreto núm. 1.091. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de cooperación y de obras y servicios, tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 8 al 12 de junio de 1992.

Decreto núm. 1.092. — Aprobar una relación de facturas presentadas por proveedores por importe de 1.328.552 pesetas.

Decreto núm. 1.093. — Aprobar una relación de facturas presentadas por proveedores por importe de 82.138 pesetas.

Decreto núm. 1.094. — Aprobar una relación de facturas presentadas por proveedores por importe de 1.174.316 pesetas.

Decreto núm. 1.095. — Conceder al Ayuntamiento de Mallén una ayuda económica de 50.880 pesetas para sufragar el importe de gastos de transporte para participar en el "Día del árbol" en la provincia.

Decreto núm. 1.096. — Conceder ayudas económicas a los Ayuntamientos de Gallur, Borja y Gelsa para sufragar los gastos de transporte de niños con motivo del "Día del árbol" en la provincia.

Decreto núm. 1.097. — Aprobar una factura por trabajos de reparación efectuados en una máquina de sondeo del Servicio Geológico, cuyo importe asciende a la cantidad de 334.309 pesetas.

Decreto núm. 1.098. — Aprobar una factura por la cantidad de 201.600 pesetas, correspondiente a trabajos topográficos realizados en la localidad de Villarroja del Campo.

Decreto núm. 1.099. — Aprobar una factura por la cantidad de 268.800 pesetas, correspondiente a trabajos topográficos realizados en la localidad de Alfamén.

Decreto núm. 1.100. — Aprobar una factura de 140.000 pesetas, correspondiente a trabajos topográficos realizados para el abastecimiento de aguas en la localidad de Alarba.

Decreto núm. 1.101. — Aprobar una factura de 313.600 pesetas, correspondiente a trabajos topográficos realizados para el abastecimiento de agua en la localidad de Alpartir.

Decreto núm. 1.102. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de rehabilitación del parque en la Fuente Vieja, carretera de Ayerbe Ejea de los Caballeros, Casa León y camino de Valdemanzana, efectuadas por el Ayuntamiento de Valpalmas.

Decreto núm. 1.103. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de instalación de electricidad para iluminar parque, efectuadas por el Ayuntamiento de Las Pedrosas.

Decreto núm. 1.104. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de construcción, mejora y acondicionamiento de zona verde y terrenos públicos, efectuadas por el Ayuntamiento de El Buste.

Decreto núm. 1.105. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de instalación de zona verde polivalente, mediante ajardinamiento de parcelas, efectuadas por el Ayuntamiento de Monreal de Ariza.

Decreto núm. 1.106. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de adecuación de zona verde en calle Mayor, efectuadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo.

Decreto núm. 1.107. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de plantación de pinos en zona del castillo y llevar riego hasta el mismo, efectuadas por el Ayuntamiento de Ruesca.

Decreto núm. 1.108. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de construcción de zonas verdes, efectuadas por el Ayuntamiento de Miedes.

Decreto núm. 1.109. — Autorizar el concurso-venta de machos de la raza "rasa aragonesa" y quince machos de la raza "fleischschaff", con destino a la mejora de la cabaña en treinta y siete municipios de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 3 de agosto de 1992. — El secretario general accidental, Federico Larios Tabuena. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

Núm. 44.601

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de junio de 1992.

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 29 de mayo del corriente año.

Por mayoría se aprueban los asuntos números 13, 15, 22, 23, 24, 29, 31 y 34.

Se retiraron los dictámenes números 27 y 28. Asimismo, los números 38, 39 y 40 quedaron sobre la mesa, a propuesta del presidente de la Comisión de Economía y Hacienda.

El resto de los expedientes se aprobaron por unanimidad.

El grupo Popular presentó dos mociones relativas a las contrataciones por adjudicación directa y al impuesto sobre actividades económicas, que fueron rechazadas por mayoría.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

1. Dictamen proponiendo aprobar la convocatoria para la confección del Plan plurianual de inversiones locales 1993-96 y de cooperación de 1993.

2. Dictamen proponiendo el informe a emitir en el expediente instado por la Sociedad Telefónica de España, S. A., para modificación del Plan general de Zaragoza en el terreno lindante con la carretera de Movera a Pastriz.

3. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Uncastillo un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas, reintegrable y destinado a la financiación de las obras de rehabilitación del conjunto urbano.

4. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Villadoz un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas, destinado a la financiación de obras de pavimentación de calles.

5. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Fuentetodos un crédito ordinario de 4.000.000 de pesetas, destinado a la financiación de las obras de pavimentación, alumbrado y abastecimiento de agua (segunda fase).

6. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Munébrega un crédito ordinario de 4.000.000 de pesetas, destinado a la financiación de las obras de redes de distribución de agua y saneamiento.

7. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Longás un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas, destinado a la financiación de las obras de pavimentación de calles.

8. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Jaraba un crédito ordinario de 4.000.000 de pesetas, destinado a la financiación de la renovación y ampliación del alumbrado público (segunda fase).

9. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Gallur un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas, destinado a la financiación de un pabellón polideportivo.

10. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina un crédito extraordinario de 10.000.000 de pesetas, con destino a la ampliación del edificio de la escuela (segunda fase).

11. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Perdiguera un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas, con destino a la financiación de la renovación de la red de abastecimiento de agua (tercera fase).

Comisión de Cultura

12. Dictamen proponiendo aprobar el convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación de Zaragoza para la realización de actividades de educación de personas adultas durante el curso 1992-93, en diferentes municipios de la provincia.

13. Dictamen proponiendo aprobar la realización del programa de conciertos en el Monasterio de Veruela.

14. Dictamen proponiendo asignar la cantidad de 25.000.000 de pesetas para atender necesidades presupuestarias de las diecisiete concentraciones escolares de la provincia.

15. Dictamen proponiendo aprobar la relación individualizada de subvenciones por un montante económico de 107.850.000 pesetas, que se concede a diversos ayuntamientos de la provincia, con el fin de destinarlas al fomento de actividades culturales a nivel provincial.

16. Dictamen proponiendo ratificar el convenio de colaboración entre la DGA y las Diputaciones de Huesca, Teruel y Zaragoza, para la organización y realización de un circuito de artes escénicas y plásticas en treinta municipios de Aragón.

Comisión de Recursos Agrarios

17. Dictamen proponiendo aprobar un protocolo de colaboración en materia de formación para la realización de cursos, jornadas y actividades formativas, dirigidas al asociacionismo agrario, y un convenio para el desarrollo del cooperativismo agrario y rural, con aportaciones económicas de la Diputación de Zaragoza en 2.500.000 pesetas para la financiación de los objetivos de cada uno de ellos.

18. Dictamen proponiendo el cambio de destino de la subvención concedida al Ayuntamiento de Uncastillo, a fin de aplicarla a la financiación de las obras de acondicionamiento de los jardines de la piscina municipal, colocación de cadenas en la plaza del Mercado y sustitución de algún columpio del parque infantil.

19. Dictamen proponiendo el cambio de destino de la subvención concedida al Ayuntamiento de Moyuela, a fin de aplicarla a la financiación de las obras de zona verde en instalaciones deportivas La Cerrada.

20. Dictamen proponiendo el cambio de destino de subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Fuendejalón, a fin de que puedan ser aplicadas a financiación de las obras de llevada de agua desde la tubería general del municipio al paraje denominado "El Juncalillo".

21. Dictamen proponiendo el cambio de destino de una subvención concedida al Ayuntamiento de Letux, a fin de que pueda aplicarse a la financiación de las obras de creación de zona verde en el entorno de las piscinas municipales.

Comisión de Bienestar Social

22. Dictamen proponiendo conceder condicionalmente al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra una subvención para fomento de empleo por importe de 10.000.000 de pesetas, destinada a financiar infraestructuras para instalación de empresas en su término municipal.

23. Dictamen proponiendo conceder condicionalmente al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego una subvención para fomento de empleo por importe de 10.000.000 de pesetas, destinada a financiar infraestructuras para instalación de empresas en su término municipal.

24. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Castiliscar una subvención para fomento de empleo por importe de 8.000.000 de pesetas, destinada a financiar infraestructuras para instalación de empresas en su término municipal.

25. Dictamen proponiendo conceder condicionalmente al Ayuntamiento de Daroca una subvención para fomento de empleo por importe de 7.779.365 pesetas, destinada a sufragar gastos de la Escuela-Taller Las Murallas.

26. Dictamen proponiendo que esta Diputación se acoja al programa de creación de escuelas-taller, de acuerdo con la orden por la que se regulan los programas de escuela-taller y casas de oficios, y la aprobación del proyecto de creación de una escuela-taller en el Monasterio de Veruela.

27. Dictamen proponiendo aprobar la concesión de subvenciones a diferentes ayuntamientos, resolviendo la convocatoria correspondiente al Plan de inversiones para equipamientos sociales en municipios de la provincia de Zaragoza para 1992.

28. Dictamen proponiendo aprobar la concesión de subvenciones a diferentes ayuntamientos, resolviendo la convocatoria correspondiente al Plan de apoyo a actividades municipales en materia de bienestar social, sanidad y calidad de vida en municipios de la provincia de Zaragoza para 1992.

Comisión de Economía y Hacienda

29. Dictamen proponiendo la aprobación de un expediente de modificación de créditos en el estado de gastos del presupuesto de la Corporación para el corriente ejercicio.

30. Dictamen proponiendo la rectificación anual de inventario de bienes, derechos y acciones de la Corporación.

31. Dictamen proponiendo aceptar la cesión gratuita por el Ayuntamiento de Daroca de un edificio sito en calle Mayor, con destino a Casa de la Diputación de Zaragoza, para infraestructura cultural y servicios provinciales, y contribuir a la financiación de las obras de rehabilitación del edificio.

32. Dictamen proponiendo denunciar contratos de mantenimiento de ascensores y prorrogar otros, correspondientes a instalaciones existentes en diversos edificios provinciales.

33. Dictamen proponiendo adjudicar el suministro del equipamiento de un Centro Servidor de Videotex, en resolución del contrato convocado.

34. Dictamen proponiendo adquirir, mediante concurso, con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios, una autobomba equipada para la lucha contra el fuego.

35. Dictamen proponiendo la adquisición, mediante concurso, con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios, de una ambulancia.

36. Dictamen proponiendo aprobar la modificación del proyecto de acceso y aparcamiento en el Cementerio de La Cartuja.

37. Dictamen proponiendo aprobar el exceso producido en la ejecución de las obras de pavimentación del camino municipal de Alforque-Alborge y aprobar la liquidación de las referidas obras.

38. Dictamen proponiendo aprobar la actualización de los precios de la pensión completa en el servicio de alimentación del Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

39. Dictamen proponiendo aprobar la actualización de los precios de la pensión completa en el servicio de alimentación del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia.

40. Dictamen proponiendo la actualización de los precios de pensión completa en el servicio de alimentación del Hogar Doz, de Tarazona.

41. Dictamen proponiendo aceptar delegaciones de ayuntamientos de la provincia, relativas a la gestión tributaria del impuesto de actividades económicas.

Zaragoza, 26 de junio de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

Núm. 52.735

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión extraordinaria del pasado día 24 de julio de 1992.

Se aprueban por unanimidad los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas por la Corporación los días 23 de junio y 3 de julio, respectivamente.

Por mayoría se aprueban los asuntos números 20, 25, 27 y 28.

A propuesta del presidente de la Comisión de Economía y Hacienda queda sobre la mesa el dictamen número 30 para un mejor estudio.

El resto de los expedientes se aprobaron por unanimidad.

Presidencia

1. Dar cuenta del decreto de Presidencia número 1.148, dictado por razones de urgencia, por el que se designan representantes de esta Corporación en la Comisión Mixta de Transferencias entre la Diputación de Zaragoza y Diputación General de Aragón.

2. Dando cuenta para su ratificación, del decreto de la Presidencia número 854, por el que se designó a don Martín Llanas Gaspar como representante de la Corporación en la Comisión de Transportes Sanitarios.

3. Dando cuenta para su ratificación, del decreto de la Presidencia número 855, por el que se designó a don José-Antonio García Llop y a don Mariano Gómez Callao, diputados provinciales, como representantes de la Corporación en la Junta Universal y en el Consejo de Administración de la sociedad Gestión Urbanística de Zaragoza.

4. Dando cuenta para su ratificación, del decreto de la Presidencia número 856, por el que se designó a don José-Antonio García Llop y a don Mariano Gómez Callao, diputados provinciales, como representantes de la Corporación en las Subcomisiones de Hacienda y organización y pequeños municipios, mancomunidades y consorcios de la Federación Española de Municipios y Provincias.

5. Dando cuenta para su ratificación, del decreto de la Presidencia número 896, por el que se designa a don Pascual Marco Sebastián como representante de la Corporación en el Pleno y en el Comité Ejecutivo de la Feria de Muestras.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

6. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Gallocanta un crédito ordinario de 3.000.000 de pesetas, destinado a financiar la construcción de una balsa recreativa.

7. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa un crédito ordinario de 891.688 pesetas, destinado a financiar las obras de mejora del abastecimiento de agua.

8. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Brea de Aragón un crédito, configurado como operación de tesorería, de 7.034.564 pesetas, destinado a financiar las obras de acondicionamiento del campo de fútbol.

9. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Jaraba un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de pavimentación, depósito y alumbrado, primera y segunda fases.

10. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Gallur un crédito ordinario de 3.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de pabellón polideportivo.

11. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de La Puebla de Albornón un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de pavimentación de calles.

12. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Codos un crédito ordinario de 3.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de pavimentación de calle Enterreros y el alumbrado público, primera y segunda fases.

13. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Sestrica un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas, destinado a pavimentación de calles de la Iglesia, Ramón y Cajal, Puente Barranco, Ramón Bériz y San Cristóbal.

14. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa un crédito ordinario de 3.000.000 de pesetas, destinado a variante de trazado de conducción de aguas, mejora de abastecimiento y construcción de depósito.

15. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Tabuena un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas, destinado a abastecimiento de aguas.

16. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Tabuena un crédito ordinario de 3.000.000 de pesetas, destinado a urbanización de calles.

17. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Lumpiaque un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas, destinado a pavimentación de calles Muntadas, José A. y Ramón y Cajal.

18. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Gotor un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas, destinado a pavimentación y reparación de salón polivalente.

19. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Alborge un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas, destinado a pavimentación del Barrio Bajo.

20. Dictamen proponiendo autorizar la suscripción de un convenio de colaboración entre la Diputación de Zaragoza y el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón para el desarrollo del Plan general de instalaciones deportivas para el cuatrienio 1992-95.

21. Dictamen proponiendo adquirir compromiso en orden a coadyuvar en la financiación de la terminación de las obras de abastecimiento y saneamiento en Boquiñeni.

22. Dictamen proponiendo modificar la inclusión del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón en el Plan de actuaciones urgentes de 1991.

Comisión de Régimen Interior

23. Dictamen proponiendo aprobar las bases que han de regir las convocatorias para la provisión por el turno de promoción profesional, de acuerdo con el artículo 29 del vigente Convenio del Personal Laboral, de las plazas de encargado del taller de Carpintería y encargado de Parques y Jardines.

Comisión de Economía y Hacienda

24. Dictamen proponiendo aprobar la liquidación complementaria de las obras de construcción de la VP-11 de Langa del Castillo a la carretera de Cariñena a Calatayud (primera fase).

25. Dictamen proponiendo aprobar rectificación del acuerdo plenario de 29 de mayo de 1992, consistente en una operación de préstamo con la CAI por 2.000.000.000 de pesetas.

26. Dictamen proponiendo denegar la reclamación presentada por don Eduardo Lozano Martín por diversos conceptos relacionados con la Plaza de Toros de Zaragoza.

27. Dictamen en relación con el recurso de reposición interpuesto por don José Atarés Martínez, diputado provincial, portavoz del grupo Popular, contra el acuerdo plenario de fecha 13 de marzo de 1992, por el que se adjudicó la explotación de la Plaza de Toros para la temporada de 1992.

28. Dictamen en relación con las alegaciones presentadas por el grupo IU al expediente de modificación de crédito aprobado por el Pleno de fecha 23 de junio de 1992.

29. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Daroca una ayuda extraordinaria de 5.500.000 pesetas para la financiación de la adquisición de un edificio para destinar a residencia juvenil.

30. Dictamen proponiendo ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de julio de 1992, de proyecto de propuesta de la Comisión mixta de transferencias con la DGA en materia de acción social, y facultar a la Presidencia para la ejecución del presente acuerdo con las posibles variantes que en el seno de la Comisión puedan adoptarse.

31. Ratificar el decreto de la Presidencia número 1.262 de 1992, dictado por razones de urgencia, que acuerda comparecer en el trámite de información pública abierto al efecto por la Junta de Castilla y León, alegando lo que conforme a derecho pudiera convenir a esta Diputación.

Zaragoza, 3 de agosto de 1992. — El secretario general accidental, Federico Larios Tabuena. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION CUARTA**Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza****ADMINISTRACION DE LAS FUENTES****Notificación de débitos a deudores de paradero desconocido**

Núm. 43.934

Don Jesús-Alberto Ortega Monge, jefe de la Unidad de Recaudación en funciones de la Administración de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que figuran en la siguiente relación, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la relación para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la providencia de apremio puede recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndole que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto, y que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 2 de julio de 1992. — El jefe de la Unidad, Jesús-Alberto Ortega.

Relación que se cita*Número, año, concepto, deudor e importe*

- 92-2590. 1992. IVA. Aragonesa de Servicios a la Industria, S. A. 119.597.
 92-102. 1992. Aduanas. Asensio García, Rosa-Raimunda. 139.800.
 92-2603. 1992. IVA. Comercial Iranzo, S. C. 21.014.
 92-2592. 1992. IVA. Construcciones BB, S. L. 60.553.
 92-2620-2621. 1992. Intereses de demora. Constual, S. A. 89.359.
 92-1287. 1992. Sanción tributaria. Ferrer Castelar, Gema. 6.000.
 92-2710. 1992. Sanción tributaria. Incha, S. A. 6.000.
 92-2712. 1992. Sanción tributaria. PEM Promociones Exteriores Mercado, S. A. 2.400.
 92-129. 1992. Sanción gubernativa. Salanova Ruiz, Francisco-Javier. 18.000.

Notificaciones

Núm. 43.935

Para conocimiento de don Enrique Garcés Hernández (documento nacional de identidad número 17.694.798), cuyo último domicilio conocido radicó en la calle José Nebra, 6, de este municipio, se notifica por el presente edicto que por esta Administración se ha tomado el presente acuerdo:

«Instruido el expediente en el que, de conformidad con el artículo 9.º del Real Decreto 2.631 de 1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986), se dio audiencia al interesado, esta oficina, comprobado que se han producido los supuestos en los que se basa la sanción y que no se han formulado alegaciones en el plazo señalado, concluye que, en base a lo anterior, se aprecia la comisión de una infracción tributaria grave, por declaración a ingresar con descubrimiento de cuota, según establece el artículo 79 de la Ley General Tributaria.

Por ello, se acuerda elevar a definitiva la sanción que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 82, 83, 87 y 88 de la Ley General Tributaria, y atendiendo a los criterios de graduación previstos en el mismo texto legal, se propuso, imponiendo una multa pecuniaria por importe de 128.252 pesetas.

El presente acuerdo puede ser recurrido ante esta oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El importe citado ha de ingresarlo en las siguientes fechas: Si esta notificación la recibe del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente; si la recibe entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Este ingreso ha de efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora de su provincia o en la cuenta restringida de la entidad de crédito situada en los locales de esta Administración.

Zaragoza, 25 de junio de 1992. — La administradora de la AEAT, Lourdes Escanero García.

SECCION QUINTA**Alcaldía de Zaragoza**

Núm. 50.764

Ha solicitado Languín Bueno, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de ebanistería en polígono de Malpica, calle E, núm. 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 50.765

Ha solicitado Pedro-Pascual Yus Ortín licencia de instalación y funcionamiento de residencia de ancianos en calle Valle de Zuriza, 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1992. — El alcalde.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 46.990

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, suscrito el día 27 de mayo de 1992 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial el día 7 de julio, y de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, 10 de julio de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, por sustitución: El secretario general, José-Luis Monge Casao.

TEXTO DEL CONVENIO

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- AMBITO PERSONAL

Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a todo el personal laboral que trabaja y percibe su salario con cargo al capítulo I del Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Queda exceptuado el personal eventual de libre designación a que se refiere el artículo 20.1.b de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

No obstante, las contrataciones específicas para fines concretos y periodos singulares recogerán en sus contratos tipo los condicionamientos generales para que no quede desvirtuado el objeto del mismo, previo conocimiento e informe del Comité de Empresa.

Artículo 2.- AMBITO TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de Enero de 1992 y extenderá su vigencia por periodo de dos años.

CAPITULO II COMISION DE SEGUIMIENTO, DENUNCIA Y PRORROGA

Artículo 3.- COMISION DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Seguimiento del Convenio está constituida de forma paritaria por miembros de la Comisión de Servicios Públicos y Participación Ciudadana y los representantes legales de los trabajadores/as a través de la Junta de Representantes como órgano de representación conjunta del personal funcionario y laboral, sin que su número exceda de 10 miembros.

La Comisión estará presidida por quien las partes designen de mutuo acuerdo, actuando de Secretario el de la propia Comisión Negociadora o bien el que se designe por ambas partes. Estas podrán estar asistidas por sus asesores y podrán poner en conocimiento de la Comisión cuantos conflictos, irregularidades y discrepancias puedan suscitarse de la interpretación y aplicación del Convenio, la Comisión deberá pronunciarse por escrito sobre las cuestiones que figuren en el orden del día y, los acuerdos surgidos en el seno de la misma tendrán el valor interpretativo que estime la Comisión.

La Comisión de Seguimiento se reunirá una vez al mes y de forma extraordinaria cuando lo solicite una de las partes con una antelación mínima de una semana.

Artículo 4.- DENUNCIA DEL CONVENIO.

Se efectuará de forma automática, con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Convenio.

Artículo 5.- PRORROGA

Denunciado el Convenio y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor el presente en todo su contenido normativo, salvo en lo que afecta al Capítulo VII, que se estará a lo dispuesto en la L.P.G.E. de cada año, y en lo que afecte al Calendario laboral a lo aprobado por los Organos competentes, sin perjuicio de los condicionamientos específicos recogidos en el Convenio.

CAPITULO III CONDICIONES MAS VENTAJOSAS.

Artículo 6.- REVISION SALARIAL

El presente Convenio será revisado en el porcentaje que supere el I.P.C. a 31 de diciembre de 1992, sobre el 5,5 %.

Su distribución entre todos los trabajadores se efectuará de la forma siguiente:

- El primer 0,5 % de forma lineal.
- El resto proporcional.

AÑO 1993

La revisión salarial vendrá determinada por el tanto por ciento que a 31 de diciembre de 1993 supere el I.P.C. de 1992. Esta subdistribución será lineal en el primer 0,5%.

Artículo 7.- CONDICIONES MAS FAVORABLES

La entrada en vigor de este Convenio implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha, por las que se establecen en el presente Convenio por estimar que, en su conjunto y globalmente consideradas, suponen condiciones más beneficiosas para los trabajadores/as, quedando, no obstante, subordinadas a cualquier disposición de carácter general que pudiera tener efectos más favorables, y sin perjuicio en todo momento de la aplicación de la legislación vigente.

Artículo 8.- COMPENSACION

Las condiciones y mejoras resultantes de este Convenio son compensables, en su totalidad, con las que anteriormente rigieran por condiciones pactadas, acuerdo de la Corporación, imperativo legal de cualquier naturaleza, o por cualquier otra causa.

Artículo 9.- ABSORCION

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos o creación de otros nuevos únicamente tendrán eficacia si, consideradas en su cómputo anual y sumadas a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de este Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas.

Artículo 10.- UNIDAD DE CONVENIO

El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo negociado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable. Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador/a en su respectiva categoría.

CAPITULO IV PERMANENCIA Y ASISTENCIA AL TRABAJO.

Artículo 11.- JORNADA LABORAL

La jornada laboral máxima para todo el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento será de 1.580 horas anuales o la parte correspondiente a los meses contratados, que se prestarán a razón de 35 horas semanales con obligación de prestar servicio un sábado de cada cuatro en jornada de cinco horas y media. No obstante, y con respecto a aquellos trabajadores/as que disfruten de horarios especiales o de jornadas reducidas, la obligación de prestar servicio un sábado estará en correlativa proporción, bien a su horario, bien a su jornada reducida. Dicha obligación será de igual aplicación al personal contratado o interino durante el tiempo que dure su contrato.

Artículo 12.- EXCESO DE JORNADA, HORARIOS ESPECIALES, Y PAUSA LABORAL.

Dada la diversidad de servicios existentes en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, teniendo en cuenta la potestad organizativa de la Corporación a través de la Alcaldía-Presidencia y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, previo conocimiento e información de la Junta de Representantes, se reestructurarán los horarios y turnos de trabajo del personal municipal adscrito a los diferentes Servicios, de acuerdo con los principios de eficacia, flexibilidad y variedad, tratando de reducir al máximo el número de horas extraordinarias.

La Corporación, de oficio o a instancia de la Junta de Representantes, estructurará los horarios de todos aquellos Servicios municipales que realicen turnos en la forma que resulte conveniente, cuando existan específicas circunstancias que así lo exijan.

Se disfrutará de una pausa en la jornada de trabajo normalizada por un periodo de treinta minutos, computables

Como de trabajo efectivo, dentro de la jornada laboral, . Cada Jefatura distribuirá este periodo de descanso atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta que no podrá estar ausente a un mismo tiempo más del 50% del personal adscrito al mismo, comprometiéndose cada Jefatura a vigilar el estricto cumplimiento de esta cláusula.

Artículo 13.- CALENDARIO LABORAL.

Durante el año 1992 los días inhábiles y no recuperables serán los siguientes:

Enero: 1, 6 y 29	Julio: 25
Marzo: 5 y 19	Agosto: 15
Abril: 16, 17 y 23	Octubre: 12
Mayo: 1	Diciembre: 8 y 25

El trabajador/a que, por específicas peculiaridades de su cometido, deba prestar servicio en los días que como inhábiles vienen recogidos en el calendario laboral será compensado mediante el disfrute de dos días de permiso señalados por el trabajador/a con la conformidad del Jefe del Servicio correspondiente, salvo en aquellos Servicios en los que estos días estén comprendidos dentro del cómputo anual de permisos de su calendario laboral, en cuyo caso serán compensados con un día de permiso.

Para el año 1992 el Ayuntamiento exime del deber de prestar servicio durante los sábados comprendidos entre el 18 de abril al 17 de octubre.

En los años siguientes el periodo señalado en el párrafo anterior, será incrementado en 2 meses cada año, hasta quedar exentos del deber de prestar servicio la totalidad de los sábados del año.

Asimismo y para el año 1992 se considera exento del deber de prestar servicio el sábado 26 de diciembre.

Las personas que deban realizar turno de guardia en alguno de los sábados comprendidos en los párrafos anteriores, vendrán obligados a realizarla el sábado inmediatamente posterior, de tal forma que el turno de guardia correrá en todo caso, estableciéndose así un sistema igualitario para todos.

El calendario laboral anual, aplicable a todos los servicios municipales, será pactado con los representantes legales de los trabajadores/as de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes en cada momento.

Todos aquellos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o aquellos que, por específicas peculiaridades de su cometido, no puedan disfrutar de los días que como exentos del deber de prestar servicio vienen recogidos en el calendario laboral, serán compensados en el cómputo anual de horas que resulten.

Artículo 14.-

A lo largo del año, los trabajadores/as tendrán derecho a disfrutar de doce días de permiso por exceso de jornada. El personal podrá distribuir estos días a su conveniencia, previa comunicación a la Jefatura correspondiente, y teniendo en cuenta que nunca deberá estar ausente a un mismo tiempo más del 50% del personal adscrito a un Servicio. El disfrute de estos días deberá comunicarse al Servicio de Personal, a través de los partes de ausencia establecidos a tal efecto, y teniendo en cuenta la imposibilidad de cambiar la fecha de estos permisos una vez que los mismos hayan sido comunicados, salvo autorización de las Jefaturas correspondientes.

Cuando por razones del Servicio el funcionario no disfrute del mencionado permiso a lo largo del año, podrá concederse éste única y exclusivamente en la primera quincena del año siguiente.

Artículo 15.-

El personal de aquellos Servicios municipales que, por específicas peculiaridades de su cometido, no pueda disfrutar de las licencias señaladas en los apartados anteriores será compensado mediante licencias concedidas en otros días distintos, de acuerdo con las correspondientes Jefaturas.

Artículo 16.-

Las disposiciones del presente Convenio no implicarán en ningún caso un aumento o disminución de la jornada máxima anual de 1580 horas. Por ello, y al final de cada año laboral, se revisarán aquellos puestos en los que algún trabajador/a exceda del mencionado límite.

Artículo 17.-

Toda fiesta que se conceda además de las ya establecidas en los apartados anteriores se entenderá en detrimento de la jornada máxima de 1.580 horas anuales.

Artículo 18.- VACACIONES ANUALES

El disfrute de la licencia anual reglamentaria se realizará en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre. Cuando la licencia reglamentaria se disfrute partida se computará a todos los efectos 27 días hábiles, estableciendo el límite de la partición en una sola vez, debiendo de prestar servicio efectivo 5 días entre los dos periodos vacacionales, y con la obligación de que uno de los dos periodos sea disfrutado entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

El personal municipal, que por jubilación, cause baja en el Ayuntamiento disfrutará de los días de licencia anual reglamentaria en el cómputo que a continuación se establece:

Los que causen baja en el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Junio, disfrutarán 15 días naturales de licencia anual reglamentaria.

Los que causen baja a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre, disfrutarán 30 días naturales de licencia anual reglamentaria.

El plan anual de vacaciones se elaborará antes del día 1 de mayo de cada año, excepto en aquellos Servicios que por sus específicas peculiaridades no pueda realizarse en esta fecha.

Para determinar dentro de un Servicio los turnos de vacaciones se procederá del siguiente modo:

a) Se procurará que la distribución de turnos se efectúe de común acuerdo entre el personal municipal, cumpliendo los criterios que en orden al Servicio plantee su Jefatura, salvo en aquellos Servicios cuyas necesidades aconsejen otro porcentaje menor.

b) De no llegarse a un acuerdo elegirán turno vacacional en primer lugar los más antiguos, determinando de este modo un sistema rotativo para años sucesivos en cada Servicio.

A las vacaciones no podrá acumularse ningún tipo de permiso o licencia, salvo la licencia por matrimonio y los días por asuntos particulares (exceso de jornada).

Si se modifican dichos periodos vacacionales deberá comunicarse al Servicio de Personal, al menos con quince días de antelación al disfrute de los mismos, a través del correspondiente Parte de Ausencia, y sin que en ningún caso, salvo que razones de servicio así lo exijan, puedan ser modificados una vez efectuada su notificación.

El personal contratado que presta servicio en este Ayuntamiento disfrutará la parte proporcional de la licencia anual reglamentaria en un periodo continuado, cuando las necesidades del Servicio lo permitan, y dentro del tiempo de duración de cada contrato.

Artículo 19.- PERMISOS

El personal municipal, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración y con las justificaciones que en cada caso se establezcan por algunos de los motivos y periodos de tiempo que a continuación se relacionan:

a) Hasta tres días naturales por fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos y hermanos, susceptibles de ser ampliados hasta un máximo de siete días, en relación tanto a la distancia como a las circunstancias personales, que deberán ser justificadas de forma fehaciente al Jefe del Servicio correspondiente.

b) Hasta dos días naturales por fallecimiento o enfermedad grave de abuelos, nietos, sobrinos, hijos políticos, padres políticos, abuelos del cónyuge y cuñados susceptibles de ampliación hasta un máximo de siete días cuando existan circunstancias personales, que deberán ser justificadas igualmente al Jefe del Servicio correspondiente.

c) Cuatro días naturales por nacimiento o adopción de hijos.

d) Dos días por traslado del domicilio habitual.

e) Un día por matrimonio de hijos, padres, padres

políticos, nietos, abuelos, abuelos del cónyuge, hermanos y cuñados, que deberá disfrutarse en la fecha de la celebración. Un día por bautizo y primera comunión, de hijos, nietos y hermanos. Los permisos relacionados en este apartado serán susceptibles de ampliación a dos días si el acontecimiento tuviera lugar fuera de Zaragoza.

Estos permisos podrán disfrutarse por el personal laboral en su equivalente, cualquiera que sea la confesión religiosa que se profese.

f) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

g) Los días que sean necesarios por exámenes finales y parciales eliminatorios relativos a estudios relacionados

con la promoción del personal municipal en Centros Oficiales, cuando estos coincidan con la jornada de trabajo, que deberán ser justificados al Jefe del Servicio, y en todo caso deberá adjuntarse fotocopia de los mismos al Parte de Ausencia correspondiente.

h) Durante el tiempo que duren los congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asista el personal municipal, o formando parte integrante de los mismos, con la debida justificación y hasta un máximo de seis días al año, sin que en estos casos tenga derecho el trabajador/a a percibir ningún tipo de indemnización en concepto de dietas, desplazamiento, etc..

i) Por asuntos ineludibles, hasta un máximo de tres días al año, entendiéndose por tales aquellos asuntos que no puedan realizarse fuera de la jornada de trabajo, ni puedan disfrutarse con cargo a cualquiera de los apartados que recoge este artículo, y no se basen en una causa de carácter personal o particular, razonándose en todo caso la necesidad y solicitándolo directamente en el Servicio de Personal con una antelación de dos días hábiles al disfrute de los mismos.

j) Para la realización de funciones o actividades sindicales en los términos previstos en la normativa vigente.

Los días no trabajados por las causas recogidas en los apartados a) al i) no excederán en ningún caso de un total de 15 días al año. Agotado este tiempo, el trabajador/a municipal podrá hacer uso de sus días por asuntos particulares.

Estos permisos serán comunicados por el respectivo Jefe del Servicio a la Unidad de Control del Servicio de Personal y serán concedidos automáticamente, salvo los comprendidos en el apartado i), siempre que al parte de ausencia se adjunte la justificación oportuna.

Cuando el trabajador/a por indisposición o enfermedad no pudiera incorporarse al trabajo un día determinado, deberá presentar en el momento de su incorporación la justificación médica correspondiente en el Servicio de Personal, adjuntándola al Parte de Ausencia, de no realizarlo así, se considerará dicha ausencia como día de asunto particular automáticamente. De no disponerse de días por asuntos particulares se considerará como inasistencia al trabajo, deduciéndose la parte proporcional de los haberes automáticamente.

Artículo 20.- LICENCIAS

a) LICENCIA POR MATRIMONIO.

Por razón de matrimonio propio, el trabajador/a municipal tendrá derecho a una licencia de quince días naturales de duración, que podrá disfrutar con anterioridad o posterioridad a su celebración, incluyendo dicha fecha pudiendo también hacerlo sin solución de continuidad con las vacaciones anuales reglamentarias.

Asimismo, podrán disfrutar de la licencia a la que se hace referencia en el párrafo anterior aquellas personas que acrediten en la forma legalmente establecida, (Certificado de convivencia, inclusión en la cartilla de la Seguridad Social, etc.), que mantienen una relación y convivencia estable con otra persona. Serán requisitos indispensables para su concesión llevar dos años al menos de convivencia estable con otra persona y un año de relación estatutaria o laboral con el Ayuntamiento.

Las licencias reguladas en este artículo surtirán efectos desde el ingreso en el Ayuntamiento, aunque se reconozca en relación a la licencia por convivencia el tiempo convivido con anterioridad al ingreso.

El trabajador/a que contraiga nuevo matrimonio o consolide una nueva relación de convivencia, cumpliendo los requisitos exigidos tendrá derecho a la concesión de una nueva licencia por alguno de estos dos conceptos.

El disfrute de la licencia por convivencia deberá acomodarse a las necesidades del Servicio, dentro del año natural en el que se haya solicitado.

b) LICENCIA POR GESTACION, ALUMBRAMIENTO Y LACTANCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/1.989 de 3 de Marzo, y ampliando como mejora social lo dispuesto en la misma, el permiso por maternidad queda regulado de la siguiente forma:

En el supuesto de parto, las trabajadoras tendrán derecho a un permiso de diecisiete semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta diecinueve semanas. El periodo de permiso se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre.

La semana que se amplía por Convenio, se disfrutará con anterioridad a la fecha prevista para el alumbramiento.

Para el año 1993 la mejora del permiso regulado en el párrafo anterior será de dos semanas.

Deberá presentarse en el Servicio de Personal, baja maternal expedida por el médico de cabecera que preste sus servicios en el INSS, para poder hacer uso de la semana anteriormente señalada. Una vez que se produzca el parto, se presentará en el Servicio de Personal en el plazo máximo de cinco días fotocopia de la inscripción en el Libro de Familia, regularizando en este momento el periodo de licencia por maternidad, que será autorizado por la M.I. Alcaldía-Presidencia.

No obstante lo anterior, en el caso de que la madre y el padre trabajen, aquélla, al iniciarse el periodo de permiso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas del permiso, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado periodo, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

En el supuesto de adopción, de un hijo menor de nueve meses, la suspensión tendrá una duración máxima de ocho semanas contadas a partir de la resolución judicial, por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es menor de cinco años y mayor de nueve meses, la suspensión tendrá una duración máxima de seis semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

En todo caso si una vez agotado el periodo total de licencia, la mujer trabajadora presentase un cuadro clínico que le impidiera la reincorporación al normal desempeño de su trabajo, pasará a la situación de baja por enfermedad, debiendo observar al efecto los trámites preceptivos.

Asimismo, la mujer trabajadora tendrá derecho a una pausa de una hora en su trabajo que podrá dividir en dos fracciones, cuando se destine a la lactancia natural o artificial de su hijo menor de doce meses. La mujer, a petición propia podrá sustituir este derecho por una reducción en la jornada de trabajo normal en una hora con la misma finalidad. El derecho a la pausa o reducción de la jornada laboral para el caso de lactancia artificial podrá hacerse extensivo al padre, previa solicitud por parte de éste y siempre que no haga uso de él la madre.

Las licencias a las que hacen referencia los párrafos anteriores se concederán con plenitud de derechos económicos.

PROTECCION DEL EMBARAZO.-

Asimismo previa prescripción facultativa se concederá permiso para asistir a las clases de preparación al parto durante la jornada de trabajo, justificando esta asistencia de forma semanal en el Servicio de Personal.

La trabajadora gestante podrá optar dentro de su mismo Servicio a ocupar otro puesto de trabajo distinto al suyo, cuando sus circunstancias físicas así lo aconsejen y en este sentido lo prescriba el facultativo correspondiente. Este cambio no supondrá en caso alguno modificación de su categoría ni de sus retribuciones, a excepción de aquellos plus que se perciban por la realización de una función determinada. Finalizada la causa que motivo el cambio se procederá con carácter inmediato a su reincorporación al destino de origen.

c) LICENCIA SIN SUELDO.

Conforme a lo previsto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes podrá automáticamente concederse, por la M.I. Alcaldía-Presidencia, previo informe del Jefe del Servicio correspondiente. La duración máxima de esta licencia será de tres meses cada dos años. Al personal contratado o interino no le será de aplicación la licencia sin sueldo, dado el carácter temporal de su relación contractual.

d) LICENCIA POR ESTUDIOS

Podrá concederse licencia para realizar estudios o cursos en materia directamente relacionada con la función pública, previa solicitud presentada en el Registro General con un mínimo de 20 días de antelación y deberá contar con el informe favorable del Concejal Delegado, Director del Área y Jefe del Servicio correspondiente; será la Delegación de Régimen Interior y el Servicio de Personal quienes informarán sobre la justificación, variedad de cursos a los que asistió el interesado y la necesidad o no para el servicio que preste el trabajador/a. En el caso de concederse esta licencia el trabajador/a tendrá derecho a percibir toda su remuneración.

Esta licencia, previa petición del personal municipal, será concedida por la M.I. Alcaldía-Presidencia, previo dictamen de la M.I. Comisión de Régimen Interior que, en su caso, determinará el derecho a percibir la indemnización correspondiente.

e) LICENCIAS POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.

Las enfermedades que impidan el normal desempeño de las funciones públicas darán lugar a licencias de hasta seis meses, con plenitud de derechos económicos. Estas licencias podrán prorrogarse por periodos mensuales hasta el máximo de dieciocho meses, previa solicitud dirigida al Servicio de Personal. Transcurrido el mismo, será la M.I. Alcaldía-Presidencia quien, previo informe del Servicio de Personal y dictamen de la Comisión de Régimen Interior, optará por prorrogar la licencia con plenitud o no de derechos económicos, y procederá en su caso a iniciar los trámites para la jubilación por incapacidad cuando las circunstancias físicas o psíquicas del interesado así lo aconsejen.

La enfermedad deberá acreditarse con el parte de baja expedido por el facultativo correspondiente, iniciándose así la petición de licencia por enfermedad, que será concedida automáticamente acumulando a ésta el correspondiente parte de ausencia. El interesado o familiar vendrá obligado a entregar en el Servicio correspondiente el parte de baja facilitado por el facultativo, remitiéndose éste en un plazo no superior a cinco días al Servicio de Personal, ya que de no comunicarse así en tiempo y forma se considerará responsabilidad del negligente, bien sea el propio interesado o el Servicio correspondiente.

Artículo 21.-

En la materia a que hace referencia el presente Capítulo y en lo no contenido expresamente en él, se estará a lo dispuesto en la ley 8/80, de 10 de marzo, Ley 32/84, de 14 de enero, así como al resto de las disposiciones concordantes en esta materia.

Artículo 22.-

La Junta de Representantes se compromete por el presente Convenio a colaborar con la Corporación, a fin de lograr mayores niveles de eficacia en el servicio a los ciudadanos.

Artículo 23.- SITUACIONES LABORALES

En relación con las situaciones del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 8/80, de 10 de marzo, y disposiciones concordantes en esta materia.

Artículo 24.- DISMINUCION DE JORNADA.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o disminuido psíquico o físico, que no desempeñe actividad retributiva, o aquellos que tengan a su cargo ancianos con dificultad para valerse por sí mismos, y necesiten de ayuda para desarrollar su actividad normal, tendrá derecho a una disminución de la jornada de trabajo en un tercio o un medio con la reducción proporcional de sus retribuciones, a tenor de lo que establece el artículo 37.5 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO V

ACCESO, PROMOCION, PROVISION Y TRASLADOS. FORMACION DEL PERSONAL LABORAL Y EXTINCION DE LA RELACION LABORAL.

PRINCIPIOS GENERALES.-

La Ordenación de un proceso real de promoción para el personal funcionario requiere contar con una estructura organizativa clara y objetiva. Por ello, para garantizar cuantos postulados se establecen en el presente Pacto, la Junta de Personal formará parte ineludiblemente en las distintas Comisiones o Juntas de Valoración que se constituyan, para la elaboración de la Plantilla Municipal y la Relación de Puestos de Trabajo, antes de la aprobación de sus correspondientes Presupuestos, para, dentro del proceso organizativo establecido, lograr los objetivos marcados en su día por el proceso valorativo.

Toda reestructuración tendente a buscar una eficacia organizativa, competencia de la Corporación, y que afecte a la distribución y funciones del personal, se hará de acuerdo con la normativa vigente, en cuanto a la participación de los representantes legales del personal, solicitando informe de la Junta de Representantes en la línea de los acuerdos Sindicatos y Administración Pública.

Artículo 25. - ACCESO

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de las plantillas y presupuestos aprobados por la Corporación, el Ayuntamiento actualizará y presentará de

acuerdo con la Junta de Representantes la Relación de Puestos de Trabajo de la Plantilla Municipal y formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

La Relación de Puestos de Trabajo, como instrumento de ordenación del personal, comprenderá los puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual al servicio del Excmo. Ayuntamiento, la denominación y características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, así como el Grupo, nivel de complemento de destino y complemento específico a ellos asignados.

La Oferta de Empleo Público deberá precisar, en relación con cada plaza, los requisitos exigidos para acceder a la misma.

Toda selección de personal, sea funcionario o laboral, deberá realizarse conforme a dicha Oferta, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Para asegurar estos principios, los contenidos y temarios específicos o generales sobre los que vayan a versar las pruebas correspondientes de una determinada convocatoria y que no hayan sido incluidas en la Oferta de Empleo Público, por causas debidamente justificadas, deberán publicarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de ésta.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

La Legislación aplicable en relación con el ingreso del personal laboral al servicio de la Administración Local será:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

- Real Decreto 28/90, de 15 de enero.

- Y todas aquellas disposiciones que regulen posteriormente el acceso a la Función Pública, del personal sometido al régimen laboral.

En todos los Tribunales o Comisiones de Valoración se nombrará un miembro designado por la M.I. Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Junta de Representantes que deberá poseer una titulación académica o profesional igual o superior a la exigida para acceder a la plaza que se convoca. Dicho miembro formará parte del Tribunal en calidad de vocal, con voz y voto.

La Delegación de Personal informará previamente al Presidente de la Junta de Representantes de la composición nominal de los Tribunales de las pruebas de acceso, las bases de convocatoria, lugar, fecha y hora de la celebración de los ejercicios, con 10 días de antelación.

Acceso de disminuidos físicos: La Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público el doble del número porcentual para los trabajadores disminuidos físicos que la legislación prevee, cumpliendo así la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos y artículo 5, apartados 1 y 2 del Real Decreto 152/85, de 6 de febrero, sobre Oferta de Empleo Público.

A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público el número, denominación y características de la plaza de que se trate.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la Función Pública o la promoción interna.

Las vacantes existentes en la plantilla municipal se proveerán a través de los procedimientos legalmente establecidos con el siguiente orden de preferencia:

- 1.- Promoción interna cuanto exista.
- 2.- Personal de nuevo ingreso.

Antes de la toma de posesión de los nuevos aspirantes se realizarán los concursos de provisión de puestos de trabajo y los concursos de traslados.

Artículo 26.- PROMOCION

La promoción interna supone la posibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento de ascender de una categoría inferior a una categoría superior tras superar las pruebas determinadas establecidas a tal efecto.

El Ayuntamiento se compromete a reservar el porcentaje máximo de plazas para la promoción interna que permita la legislación vigente.

En las pruebas de promoción interna podrán participar todo el personal fijo de plantilla con jornada normalizada, que llevando dos años de antigüedad en la plantilla municipal y estando en posesión de la titulación exigida supere el procedimiento selectivo para ello, con independencia de los turnos libres.

El personal fijo-discontinuo y el personal fijo con jornada reducida que haya prestado servicio durante 24 meses o 2 años de servicios efectivos al Ayuntamiento, respectivamente, podrán participar en las pruebas de promoción interna en plazas de jornada normalizada, siempre que reúnan los requisitos exigidos en las bases de las convocatorias.

Para lograr una mayor promoción del personal al servicio del Ayuntamiento de Zaragoza, se arbitrarán, de acuerdo con la Junta de Representantes para cada caso concreto y hasta el límite que establezca la legislación vigente, medidas para suprimir o reducir los programas y/o ejercicios del procedimiento selectivo de que se trate. Cuidándose especialmente la adecuación de las pruebas a las características del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

En todos los Tribunales o Comisiones de Valoración, se nombrará un miembro designado por la M.I. Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Junta de Personal o Comité de Empresa que deberá poseer una titulación académica o profesional igual o superior a la exigida para acceder a la plaza que se convoca. Dicho miembro formará parte del Tribunal en calidad de vocal, con voz y voto.

La Delegación de Personal informará al Presidente de la Junta de Representantes de la composición nominal de los Tribunales o Comisiones de Valoración, las bases de convocatoria, lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas o ejercicios, con 10 días de antelación.

En aquellas pruebas de promoción interna en las que hubiera quedado alguna persona calificada con "Apto" pero sin plaza y en el caso de que se produzca una vacante de la misma categoría y características, se ocupará esta de forma provisional en comisión de servicios, percibiendo por ello las retribuciones asignadas al puesto que vaya a desempeñar, siempre que así lo determine la M.I. Alcaldía-Presidencia y con los límites previstos en el art. 8 del Real Decreto 28/90 de 15 de enero. Todas estas personas deberán ser removidas en un plazo inferior a 2 años, no pudiendo ser adscritas a otro puesto de trabajo de igual o superior nivel.

El personal fijo-discontinuo y el personal fijo con jornada reducida, que haya prestado 8 temporadas de trabajo ininterrumpido y siempre que reúna las condiciones de aptitud física para el desempeño del puesto pasará a ocupar plaza de Operario fijo con jornada normalizada, siempre que exista vacante en la plantilla y el Ayuntamiento considere que debe ser cubierta. Si hay menos vacantes que trabajadores con la antigüedad exigida, se tendrá en cuenta:

- La antigüedad.
- La realización de una prueba práctica o teórica para determinar el orden de ocupación de las vacantes.

La opción regulada en este apartado podrá ser ejercitada por el trabajador una sola vez en el momento que reúna los requisitos exigidos y el Ayuntamiento efectúe la oferta de plazas vacantes.

El personal fijo-discontinuo que con ocho temporadas renuncie de forma voluntaria a optar por una de las vacantes de operario de jornada normalizada, tendrá que pasar, con carácter obligatorio, a ocupar el último puesto de la lista de entre aquellas personas con expectativa a cubrir las mismas.

La Corporación, siempre que existan necesidades de personal, contratará al personal fijo-discontinuo para el desempeño de trabajos especiales que surjan fuera del período que consolida su condición de fijos discontinuos.

Como consecuencia de ello se crea una Bolsa de Trabajo que será controlada por el Servicio de Personal conjuntamente con la Junta de Representantes, rigiéndose por los siguientes criterios:

- Antigüedad.
- Turno de espera.

Las plazas de administrativo de Administración General se cubrirán mediante sistema de promoción interna entre Auxiliares de Administración General, que reúnan las condiciones generales reguladas en este mismo artículo.

El sistema de promoción consistirá en la realización del correspondiente concurso de méritos con prueba práctica:

- En la fase de concurso se valorará lo siguiente:

- Titulaciones de grado superior, a razón de 1 punto, y diplomaturas, a razón de 0'50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. La diplomatura no será valorada en caso de haberse valorado la licenciatura en una misma materia.

- Tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento de Zaragoza: 0'10 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de los dispuesto en la Ley 70/78 de 26 de diciembre.

b) Prueba de aptitud: consistirá en una prueba práctica sobre tramitación administrativa de expedientes y tendrá carácter eliminatorio debiendo obtener el aspirante un mínimo de 5 puntos para no quedar eliminado del procedimiento selectivo.

El personal municipal clasificado en el nivel 15, estrato 3 que hayan prestado 10 años de servicios efectivos a la Corporación en la categoría correspondiente al citado estrato y nivel, adquirirán el nivel 17, estrato 4 de los que figuran en el Pacto-Convênio.

El personal municipal clasificado en el grupo E con jornada normalizada, tendrá las retribuciones correspondientes al estrato 2, nivel 12, siempre y cuando lleve 10 años de antigüedad en el citado grupo.

Con el fin de regular situaciones anómalas que pudieran producirse por la existencia de dos plantillas, se reconoce al funcionario municipal que acceda mediante un procedimiento selectivo conforme a la Oferta de Empleo Público a otra plaza de categoría superior de la plantilla Taboral, la posibilidad de mantener su condición de funcionario/a. En este caso la Corporación procederá a la transformación de la plaza en las plantillas municipales del ejercicio siguiente.

Artículo 27.- PROVISION.

La provisión de puestos de trabajo vacantes se realizará en el último trimestre de cada año, convocándose por el Ayuntamiento los puestos de trabajo objeto de concurso o libre designación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicación inmediata a todos los Servicios Municipales y a la Junta de Representantes.

El sistema de libre designación con convocatoria pública será utilizado excepcionalmente para la provisión de los puestos de trabajo de Director de Área y personal Técnico de Gabinetes y aquellos en que así se establezca en la Relación de Puestos de Trabajo. La competencia para la resolución de la libre designación será de la M.I. Alcaldía-Presidencia, valorándose en todo caso el trabajo realizado por el interesado en la Corporación.

El concurso de méritos será el sistema de provisión de todos los puestos de trabajo.

En el Ayuntamiento de Zaragoza se cubrirán por este sistema todos los puestos tipo de Jefe de Servicio de nivel 28, 27 y 26, Adjunto Jefe de Servicio, Jefe de Sección, Adjunto Jefe de Sección, Jefe de Unidad Técnica, Jefe de Negociado, Jefe de Unidad y Encargado.

Las convocatorias de concursos, como ley de los mismos, deberán contener las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, la denominación, nivel y localización del puesto, los méritos a valorar mediante el baremo conforme al cual deben ser puntuados de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y la constitución de Comisiones de Valoración, debiendo fijar "a priori" la puntuación mínima exigida para que se pueda adjudicar el puesto o puestos objeto de concurso, siendo aprobadas por la M.I. Alcaldía-Presidencia, conforme a los criterios contenidos en el presente Pacto-Convênio aprobado por la Corporación y a lo establecido en el Real Decreto antes citado. Estas convocatorias deberán hacerse públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia siguiendo un orden jerárquico en su publicación y desarrollo, comenzando por los puestos de mayor nivel y finalizando con los de menor nivel (se cubrirán así primero las Jefaturas de Servicio, de Sección...).

Podrá participar en los concursos de méritos cualquier trabajador/a de la Corporación, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto aquellos que estén suspensos, en virtud de acuerdo o sentencia firme, que no podrán participar en los mismos mientras dure la suspensión, siempre que hayan prestado dos años de servicio en el Ayuntamiento de Zaragoza, en puesto de trabajo no singularizado perteneciente al mismo grupo que el puesto objeto del concurso salvo en las jefaturas del servicio del nivel 26, 27 y 28 en que se requiere cinco años de servicio en el Ayuntamiento.

Todo trabajador/a que quiera acceder a un concurso de méritos o a un puesto de trabajo de libre designación deberá presentar una solicitud dirigida a la M.I. Alcaldía-Presidencia, presentada en el Registro General de

la Corporación, en el plazo improrrogable de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo interesado deberá presentar una única instancia por todos los puestos de trabajo solicitados del mismo nivel, donde indicará el orden de preferencia de ocupación de los puestos objeto de concurso, evitando de este modo duplicidad de instancia y solapamiento de unas solicitudes con otras.

Las Comisiones de Valoración estarán compuestas por el Presidente, los Vocales y el Secretario, con un número impar de miembros. En caso de empate dirimirá la cuestión el Presidente de la misma. Las Comisiones quedarán constituidas de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal.
- El Político Coordinador del Área cuyo puesto es objeto de concurso.
- El Director del Área de Régimen Interior.
- El Director del Área cuyo puesto es objeto de concurso.
- Dos miembros de la Junta de Representantes.

SECRETARIO:

- El Jefe del Servicio de Personal.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el Secretario de la misma que tendrá voz, pero no voto.

El plazo para la resolución de los concursos será de dos meses a partir de la finalización del plazo de presentación de instancias, siendo competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno su resolución motivada, previa propuesta de la Comisión de Valoración designada a tal efecto (Artículo 102 de la Ley de Bases de Régimen Local).

Los méritos a valorar serán los establecidos en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, con las siguientes matizaciones:

A) Méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo y que serán los siguientes:

- a.1) Titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo objeto de concurso: hasta un máximo de 0,75 puntos.
- a.2) Por el trabajo desempeñado en el mismo Servicio 2 puntos, si éste lo es en plaza o puesto no inferior a dos niveles al puesto objeto de concurso y 1 punto, si lo es en plaza o puesto de otro nivel.
- a.3) Por el trabajo desempeñado en la misma Área 1 punto, si éste lo es en plaza o puesto no inferior en dos niveles al puesto objeto de concurso y 0,50 puntos, si lo es en plaza o puesto de otro nivel.

B) El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo, concediéndose 0,50 puntos, en el caso de ocupar puesto de trabajo de igual o mayor nivel al puesto de trabajo objeto de concurso y 0'25 puntos, cuando el nivel no sea inferior en más de dos niveles al mismo.

C) La valoración del trabajo desarrollado en puestos desempeñados con anterioridad en el Ayuntamiento será hasta un máximo de cuatro puntos. La valoración se hará por parte de la Jefatura o Jefaturas y un compañero de trabajo designado por la Junta de Representantes, estableciendo "a priori" unos baremos (responsabilidad, disponibilidad, puntualidad, capacidad de decisión...), cuya ponderación será secreta y únicamente conocida por la Comisión de Valoración.

D) Únicamente se valorarán los Cursos de Formación y Perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria, puntuándose con 0'50 puntos para aquellos cuya duración sea de un año, con 0'25 puntos para los que sean de más de 40 horas lectivas y con un 0'10 puntos para los que sean de menos de 40 horas lectivas, hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorarán los cursos que hayan sido impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública y demás centros oficiales de formación de trabajadores/as, siempre que haya existido igualdad de información y acceso a los mismos, y aquellos que realizados en centros privados, hayan sido costeados por los interesados y realizados fuera de la jornada laboral.

E) La antigüedad en el Ayuntamiento de Zaragoza se valorará a razón de 0,10 puntos por año de trabajo, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

En ningún caso la puntuación obtenida por este concepto podrá ser superior a 3 puntos.

Una vez resuelta la provisión de puestos, bien por concurso o por libre designación, se remitirá un extracto de todas las Resoluciones al B.O.P. Dentro del plazo del mes siguiente a dicha publicación, se producirá la toma de posesión de todo el personal en sus nuevos puestos de trabajo.

Para aquellos casos en que sea imprescindible y urgente la provisión de un determinado puesto de la organización, se crea la figura de la Jefatura provisional o en funciones ocupada por aquella persona que, sin cumplir los requisitos mínimos exigidos para participar en un sistema de provisión determinado, hubiera sido la que mayor puntuación hubiera obtenido, estando en tal momento desempeñando el puesto de trabajo objeto de selección. El desempeñar un puesto provisional no genera ningún mérito valorable a la hora de ocupar dicho puesto con carácter definitivo.

Por último, es importante establecer, como medida de corrección del sistema, la posibilidad de remoción de aquellos trabajadores/as que hayan accedido a un determinado puesto de trabajo mediante concurso, toda vez que en los puestos de provisión por libre designación dicha remoción es viable sin más trámites. Para el caso del concurso, la remoción deberá ser motivada, con audiencia del interesado en el expediente, y con informe de la Junta de Representantes, siendo resuelta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Artículo 28.- TRASLADOS.

El traslado consiste en el cambio o adscripción de todo trabajador/a de una Delegación o Área a otra diferente entre Servicios de la misma Área para ejercer funciones de naturaleza análoga a las desempeñadas sin que suponga cambio de puesto de trabajo no singularizado.

Los traslados se realizarán mediante el oportuno concurso de carácter interno en los que se garantizarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Los méritos se valorarán por la correspondiente Comisión en la que participará la Junta de Representantes y se celebrarán una vez resuelta la Oferta de Empleo Público del correspondiente año.

Las peticiones de traslado que desee formular el personal municipal se presentarán en el plazo de quince días a partir de la convocatoria del citado concurso.

No obstante, la M.I. Alcaldía-Presidencia podrá, motivadamente y siempre que existan necesidades urgentes, dar traslado a todo trabajador/a que ocupe puestos no singularizados y siempre que no suponga modificación en las condiciones de trabajo. Cuando se trate de un cambio dentro de un mismo Servicio será competencia de su Jefatura, siempre que se efectúe por necesidades del mismo y motivadamente. Los mismos deberán de comunicarse, para su conocimiento, al responsable político respectivo y al Servicio de Personal.

De todo traslado se dará cuenta a la Junta de Representantes con anterioridad a que este haya sido resuelto para que emita informe preceptivo sobre el mismo.

Artículo 29.- FORMACION DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

1. La formación del personal al servicio del Ayuntamiento es un conjunto de actividades dirigidas a incrementar las aptitudes y conocimientos profesionales y a potenciar las aptitudes y comportamientos relacionados con la eficacia del funcionamiento municipal.

2. La formación se desarrollará en tres ámbitos:

a) La formación como complemento de los procesos de selección y promoción.

b) La actualización de los empleados municipales en relación con las funciones que desempeñan en sus respectivos puestos de trabajo y las técnicas utilizadas en ellos,

c) El perfeccionamiento de los empleados municipales en aspectos de la actividad municipal no relacionados estrictamente con su puesto de trabajo.

3. El Ayuntamiento elaborará anualmente un Plan de actividades de Formación, destinando los recursos

necesarios para su realización, negociando con la Junta de Representantes.

4. El Ayuntamiento regulará, durante la vigencia del presente Convenio, los distintos aspectos relacionados con la formación del personal municipal, con arreglo a los siguientes criterios generales:

4.1. Los cursos de reciclaje o adaptación a nuevos puestos de trabajo se desarrollarán, en su caso, dentro de la jornada laboral.

4.2. En cada convocatoria de curso que se vaya a realizar se especificará el número mínimo de asistentes para poder ser llevado a la práctica.

4.3. En el supuesto de que las solicitudes formuladas por el personal municipal para participar en un determinado curso supere el número de las plazas ofertadas, la selección de los futuros participantes se efectuará teniendo en cuenta en primer lugar la inasistencia a cursos anteriores, en segundo lugar la relación del contenido del curso con el trabajo desempeñado y por último, la antigüedad del aspirante en el Ayuntamiento.

EXTINCION DE LA RELACION LABORAL Artículo 30.- JUBILACION

La jubilación forzosa del personal laboral se declarará de oficio al cumplir el trabajador/a los 65 años de edad. La jubilación forzosa de dichos trabajadores se regirá por lo establecido en la Ley 8/80, de 10 de marzo, en la Ley 26/85, de 31 de julio, y disposiciones concordantes en esta materia.

La jubilación voluntaria del personal laboral se regirá por la mencionada legislación, además de todas aquellas disposiciones que sean de aplicación específica a esta materia.

CAPITULO VI DERECHOS Y DEBERES.

Artículo 31.-

Los trabajadores/as municipales afectados según su relación laboral estarán en esta materia a lo dispuesto en:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

- Ley 3/89, de 3 de marzo, por la que se amplía a dieciséis semanas el permiso por maternidad y se establecen medidas para favorecer la igualdad de trato de la mujer en el trabajo.

- y demás disposiciones que desarrollen la citada legislación y sean de aplicación al personal laboral.

Al personal fijo de plantilla se le reconocerá, al igual que a los funcionarios, para antigüedad, el tiempo trabajado en otras Administraciones Públicas.

CAPITULO VII RETRIBUCIONES.

La homogeneidad estructural y organizativa requiere un respeto al sustrato retributivo por lo que las modificaciones que se hagan de la misma, en cuanto afecten al nivel o al estrato, solo pueden tener vía legal a través del Convenio.

Para el año 1992 las retribuciones pactadas en el año anterior experimentarán un incremento del 6,50%, efectuándose su distribución con el criterio de aplicar un 6% proporcional y un 0,5% lineal.

Para el año 1993 el incremento retributivo del personal municipal será el I.P.C. de 1992 más un 0,5%, distribuyéndose este último de forma lineal.

Artículo 32.-

Las retribuciones de los trabajadores/as del Ayuntamiento de Zaragoza serán las siguientes:

Salario Base.- La cuantía del salario base será la que corresponda a cada trabajador/a en función del grupo retributivo al que pertenezca según la siguiente escala, referida a 14 mensualidades.

Grupo	Salario	Trienio
A	1.949.990	74.858
B	1.655.010	59.892
C	1.233.694	44.940
D	1.008.756	29.988
E	920.906	22.498

Antigüedad.- Consistente en el abono de trienios según la escala anterior en cantidad fija para cada trabajador en función del grupo a que pertenezca.

Artículo 33.- PLUS DE CONVENIO

Consistente en una cantidad fija anual según el nivel asignado al puesto que desempeñe el trabajador y en función de la escala que figura adjunta (Anexo I).

Artículo 34.- COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO

Está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento de este tipo a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrá tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo. Su percepción determina la incompatibilidad. (Anexo II). No obstante podrá reconcerse la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complemento del puesto de trabajo o conceptos equiparables, cuya cuantía no supere el 30 % de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Efectuada la valoración de puestos de trabajo conforme a lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, en la cuantía final de este complemento puesto de trabajo se incluyen todos los factores y condiciones particulares de cada puesto de trabajo y la cuantificación del citado complemento, se efectúa a través de las siguientes modalidades:

1.- Personal municipal que realiza una jornada de 1.580 horas. Teniendo en cuenta que el sistema retributivo que se implanta responde al criterio general de asignar una retribución final correspondiente a cada estrato y un específico de acomodación para alcanzar la citada retribución final (Anexo II)

2.- Personal que realiza jornada de 1.580 horas con dedicación especial, en concreto Plata Potabilizadora y Guardallaves (Anexo III)

Artículo 35.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

Las pagas extraordinarias serán dos al año y se percibirán los días 26 de junio y el 20 de diciembre, junto con la retribución correspondiente a los meses citados. El importe de cada una de ellas será el resultado de dividir el total anual retributivo asignado a cada estrato por catorce mensualidades.

Artículo 36.- GRATIFICACIONES.-

Retribuyen servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal. En ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo. La asignación individual al trabajador/a se efectuará por la M.I. Alcaldía-Presidencia con sujeción a los criterios que establezca el Pleno de la Corporación. Y en todo caso el módulo que se establezca para las mismas se adecuará al precio de las horas extraordinarias, sin perjuicio de que la determinación de las mismas vengan justificadas y fundamentadas por otros factores.

Artículo 37.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Se establece la prohibición de realizar horas extraordinarias y únicamente se abonarán aquellas cuya realización haya sido autorizada por la M.I. Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Delegación de Régimen Interior. Configurada la estructura retributiva por estratos con retribuciones finales, se establece para cada estrato la cuantía de la hora extraordinaria normal y el importe de la realizada en nocturno y festivo. Se acompaña escala de horas extraordinarias por grupos y estratos retributivos. (Anexo IV).

A elección del trabajador/a, cuando las necesidades del servicio lo permitan, las horas extraordinarias podrán ser compensadas en tiempo, a razón de una hora y media de descanso por una hora extraordinaria y las realizadas en festivos y/o nocturnos a razón de dos horas.

Artículo 38.- PLUSES.

A partir de la firma del presente Convenio y de la adopción del oportuno acuerdo plenario, el Excmo. Ayuntamiento abonará al personal municipal con efectos de 1 de Enero del corriente, los pluses siguientes:

Festividad.- Destinado a retribuir al personal que realice su jornada laboral en días festivos e inhábiles. Su cuantía será de 3.800 pesetas para el año 1992 por día festivo efectivamente trabajado o parte proporcional en cuanto la jornada sea inferior, para 1993 esta cantidad ascenderá a 5.000 pesetas.

Turnicidad.- Retribuye la prestación de servicios en régimen de turnos de mañana, tarde o bien jornada partida y se abonará en cuantía de 3.200 pesetas mensuales para el año 1992. Para el año 1993 4.000 pesetas.

Y en turnos de mañana, tarde y noche o correturnos, con un mínimo de 16 días durante el mes, se abonará en cuantía de 5.600 pesetas mensuales año 1992 y 6.600 pesetas mensuales año 1993.

Pantalla.- Se establece con carácter excepcional un plus de pantalla de 8.400.- pesetas mensuales para el año 1992 para el personal que realice su función única y exclusivamente con pantalla durante la totalidad de la jornada laboral, para 1993 esta cantidad ascenderá a 8.500 pesetas.

Conducción.- Con el mismo carácter se establece un plus de conducir de 4.300.- pesetas mensuales, para el año 1992, para aquellas personas que, además de las funciones que habitualmente desempeñen, conduzcan vehículos municipales durante un mínimo de 16 días al mes. Para 1993 esta cantidad ascenderá a 5.000 pesetas.

24 y 31 de diciembre.- Se establece un plus para aquellas personas que realicen su jornada de trabajo coincidiendo con las noches de los días 24 y 31 de diciembre cuyo módulo para 1992 será de 3.000 pesetas y para 1993, 3.500 pesetas.

Toxicidad.- Se abonará a los titulares de puestos de trabajo que lo tengan reconocido. En el supuesto de que uno de los empleados municipales cause baja en dicho puesto, el nuevo trabajador municipal que lo ocupe lo percibirá automáticamente. El módulo establecido para 1992 es de 6.000 pesetas y para 1993 de 6.600 pesetas.

Los Pluses recogidos en los apartados anteriores se percibirán durante doce mensualidades, salvo el plus de festivo y el de 24 y 31 de Diciembre. En ningún caso los pluses se percibirán durante los periodos de licencia por enfermedad, cuando estos excedan de once días al mes. Teniendo en cuenta que la Policía Local, el Servicio contra Incendios, Brigada de la Planta Potabilizadora y de Guadallaves tienen un sistema retributivo diferente no percibirán los pluses citados por tenerlos incluidos en su retribución final, a excepción del plus del día 24 y 31 de diciembre.

Las guardias especiales que realiza la brigada de Conservación de Vialidad y Aguas serán retribuidas a razón de 7.030 pesetas día. Para 1.993 esta cantidad se verá incrementada en lo que resulte de lo pactado para el citado año.

Artículo 39.- ANTICIPOS

La Corporación mantendrá un fondo de ayuda con el carácter de social, para la concesión de anticipos a todo el personal municipal, considerando como derecho adquirido el sistema actualmente aplicado en esta Corporación, a los efectos de los topes señalados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990, así se concederán anticipos para el año 1992 por las siguientes cantidades: hasta un máximo de 525.000 pesetas, que serán deducibles en un máximo de hasta 20 mensualidades, previa justificación del gasto acompañando ésta en la solicitud. Se concederán éstas por riguroso orden de petición, salvo en los casos excepcionales que deberán ser igualmente justificados documentalmentemente sin estar sometidos a turno alguno, debiendo estar informados por el Comité de Empresa. Se dará cuenta al Comité de los anticipos concedidos mensualmente y no podrá concederse anticipo alguno hasta no haber sido amortizado el anterior. La concesión de estos anticipos se realizará en todo caso por la Delegación de Régimen Interior.

Para el año 1993, la cantidad que resulte del incremento pactado para el citado año.

No podrá concederse licencia sin sueldo, sin haber reintegrado con anterioridad a su concesión la parte del anticipo correspondiente al periodo de licencia que se solicite.

El personal contratado en plaza de plantilla disfrutará de los mismos derechos de anticipo, pero éste deberá ser reintegrado en tantas mensualidades como reste para finalizar el respectivo contrato.

Artículo 40.- ANTICIPO DE SUELDO DEVENGADO.

Todo el personal municipal tendrá derecho a percibir, en caso de urgente necesidad, y justificando la misma ante el Servicio de Personal, un anticipo del 90% del salario mensual que haya devengado en el momento de efectuar la solicitud de su anticipo. Se abonará por la Tesorería con la presentación del oficio de la Delegación de Régimen Interior. Dicha cantidad se le retendrá automáticamente en la nómina del mismo mes.

-Artículo 41.- SERVICIO MILITAR.

Todo el personal que se incorpore al Servicio militar o al Civil sustitutorio, recibirá una retribución especial equivalente a las pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Artículo 42.- ESTRUCTURA DE LA NOMINA

La nómina estará estructurada como mínimo por los siguientes conceptos:

- Nombre y apellidos
- Puesto que ocupa, nivel y estrato asignado.
- Salario Base
- Antigüedad.
- Plus de Convenio
- Complemento de puesto de trabajo.
- CPT, en su caso
- Pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.
- Plus, si lo tiene.
- Horas extraordinarias, si las hubiere.

En estos dos últimos conceptos, y en el caso que los hubiere, deberá constar el mes a que corresponde.

El Complemento Personal Transitorio, entendiéndose como tal la diferencia entre lo que se percibe y lo que se propone como retribución final, tendrá la consideración de cantidad negociable en futuros pactos y convenios.

La retribución mensual vendrá determinada por el resultado de dividir entre catorce el total de las retribuciones finales negociadas.

Artículo 43.- QUEBRANTO DE MONEDA.

El Ayuntamiento de Zaragoza garantizará, en todo caso, el quebranto de moneda que se produzca en las ventanillas hasta el límite máximo establecido en la póliza de seguros que a tal efecto se contrate, siempre que no exista conducta dolosa en los trabajadores/as encargados de este Servicio.

ANEXO I
PLUS DE CONVENIO

NIVEL	IMPORTE ANUAL PESETAS
30.....	1.467.662
29.....	1.316.484
28.....	1.261.104
27.....	1.205.724
26.....	1.057.788
25.....	938.496
24.....	883.116
23.....	827.760
22.....	772.368
21.....	717.108
20.....	666.120
19.....	632.076
18.....	598.068
17.....	564.036
16.....	530.040
15.....	496.008
14.....	462.000
13.....	427.968
12.....	393.936
11.....	359.952
10.....	325.932

En el año 1992, se abonará al personal laboral el 25% de la sexta parte de la cuantía que figura en el apartado C) del artículo 23 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

En los tres ejercicios posteriores se abonarán además los siguientes porcentajes hasta completar el 100% de la indicada sexta parte: En el año 1993, el 35%; en el año 1994 el 25% y en el año 1995 el 15%, en la cuantía que determinen para los indicados ejercicios económicos las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, incluyendo en el Complemento Específico de Acomodación en las tablas salariales que figuran en el presente Convenio.

ANEXO II CONVENIO

ESTRATO	NIVEL	GRUPO	SUELDO	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	E. ACOMODACION	T. ESPECIFICO	R. TOTAL
14	28	A	1 949 990	1 261 104	1 124 430	810 299	1 934 729	5 145 823
13	27	A	1 949 990	1 205 724	874 557	460 890	1 335 446	4 491 160
12	26	A	1 949 990	1 057 788	812 089	458 443	1 370 532	4 278 310
11	24	A	1 949 990	883 116	687 151	472 745	1 159 896	3 993 002
11	24	B	1 655 010	883 116	687 151	767 725	1 454 876	3 993 002
11	23	A	1 949 990	827 760	687 151	468 546	1 155 697	3 933 447
11	23	B	1 655 010	827 760	687 151	763 526	1 450 677	3 933 447
10	24	B	1 655 010	883 116	499 746	397 333	897 079	3 435 205
10	23	B	1 655 010	827 760	499 746	394 872	894 618	3 377 388
9	22	B	1 655 010	772.368.	374 810	429 504	804 314	3 231 692
8	21	B	1 655 010	717 108	231 133	231 679	462 812	2 834 930
7	21	C	1 233 694	717 108	224 886	292 835	517 722	2 468 524
6	20	C	1 233 694	666 120	218 639	218 767	437 406	2 337 220
5	18	C	1 233 694	598 068	212 393	228 676	441 069	2 272 831
4	17	D	1 008 756	564 036	199 899	316 126	516 025	2 088 817
3	15	D	1 008 756	496 008	187 405	351 185	538 591	2 043 355
2	14	E	920 906	462 000	174 911	414 982	589 893	1 972 799
2	12	E	920 906	393 936	174 911	409 834	584 745	1 899 587
1	11	E	920 906	359 952	168 664	402 339	571 003	1 851 861
0	10	E	920 906	325 932	160 534	378 288	538 822	1 785 660

El Complemento Especifico retribuye la especial dificultad técnica, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, y todos aquellos pluses que vienen percibiendose con anterioridad, excepto los pluses de turno, festivo, pantalla, y conducción, cuyos importes figuran en el correspondiente artículo del Pacto/Convenio.

ANEXO III CONVENIO

PLANTA POTABILIZADORA

CATEGORIA	ESTRATO	NIVEL	GRUPO	SUELDO	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	E. ACOMODACION	T. ESPECIFICO	R. TOTAL
Maestro Planta P.	5	18	C	1 233 694	598 068	212 393	498 517	710 910	2 542 672
Oficial Planta P.	4	17	D	1 008 756	564 036	199 899	636 748	836 646	2 409 438
Oficial Planta P.	3	15	D	1 008 756	496 008	187 405	671 856	859 261	2 364 025
Operario Planta P.	2	12	E	920 906	393 936	187 405	667 035	854 440	2 169 282

GUARDALLAVES

CATEGORIA	ESTRATO	NIVEL	GRUPO	SUELDO	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	E. ACOMODACION	T. ESPECIFICO	R. TOTAL
Maestro Guardallaves	5	18	C	1 233 694	598 068	212 393	428 557	640 950	2 472 712
Oficial Guardallaves	4	17	D	1 008 756	564 036	199 899	566 787	766 686	2 339 478
Oficial Guardallaves	3	15	D	1 008 756	496 008	187 405	601 896	789 301	2 294 065
Operario Guardallaves	2	12	E	920 906	393 936	187 405	597 079	784 484	2 099 326

El Complemento Especifico retribuye la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. Este colectivo en razón de su horario y mantenimiento del mismo percibirá las horas extraordinarias estructurales, que resulten estrictamente necesarias. Quedan incluidos en este especifico, los pluses de festivo, turno y conducción, que han sido adaptados a las cuantías negociadas en el presente Convenio. por lo tanto lleva consigo obligación de realizar turnos obligatorios de mañana, tarde, y noche, para todo el colectivo afectado.

NIVELES PUESTOS TIPO (PACTO DE APLICACION - CONVENIO COLECTIVO)					
	A	B	C	D	E
30	Director de Área Secretario General Interventor General Tesorero				
29					
28	Oficial Mayor Vicario Interventor Jefe de Servicio Estr. 14 Inspector Policía Loc. Jefe S. Extin. Incend. Asesor Arqu. G.U.				
27	Jefe Servicio Estr. 13 Asesores Gabi. Tecos. Adjunto Jefe S. Estr. 14				
26	Jefe S. Estr. 12 Subinspector P. L. Adjunto Jefe S. Estr. 13				
25	Adjunto Jefe S. Estr. 12				
24	Oficial P.L. Bomberos Jefe de Sección	Jefe de Sección			
23	Jefe Unidad Técnica Técnicos Superiores	Asesores Gabi. Tecos.			
22	Jefe Unidad Técnica	Técnico Medio	Suboficial P.L. Bomberos		
21		Técnico Medio	Supervisor C.M.I. Tco. Formación Usuarios Jefes C.M.D. Mayores Sargento P.L. Bomberos		
20			Jefe de Negociado Jefe de Unidades Delineante Jefe Unidad Seguridad		
19					
18			Técnico Auxiliar Maestro Administrativo Operador Escuela		
17				Grupo D con 10 años Antigüed. Oficiales Cementero	
16				Cabo P.L. Bomberos	
15				Auxiliar y asimilados Oficial Monitor Telefonista Auxiliar de Clínica Gua Cultural	
14				Policia Local Bombero	Avudante Cementero
12				Avudante Grupo E con 10 años An. Operario Cementero	
11				Operario Especialista Portero-Celador Bañador-Limpador Reparador-Subalter. Vigilante	
10					Entrada 6 meses

ANEXO IV- HORAS EXTRAORDINARIAS.

GRUPO	NIVEL	ESTRATO	HORA EXTRA	HORA EX.NOC.Y O FE.
A	28	14	5.309.-	5.820.-
	27	13	4.628.-	5.139.-
	26	12	4.412.-	4.923.-
	24	11	4.121.-	4.632.-
	23	11	4.061.-	4.572.-
B	24	11	4.121.-	4.555.-
	23	11	4.061.-	4.495.-
	23	10	3.480.-	3.914.-
	22	9	3.331.-	3.764.-
	21	8	2.918.-	3.352.-
C	21	7	2.536.-	2.859.-
	20	6	2.401.-	2.724.-
	18	5	2.336.-	2.659.-
D	17	4	2.146.-	2.410.-
	15	3	2.101.-	2.365.-
E	14	2	2.029.-	2.270.-
	12	2	1.955.-	2.196.-
	11	1	1.907.-	2.148.-
	10	0	1.839.-	2.080.-

HORAS EXTRAORDINARIAS
PLANTA POTABILIZADORA

GRUPO	NIVEL	ESTRATO	HORA EXTRA	HORA N-F
C	18	5	2.585.-	2.908.-
D	17	4	2.447.-	2.711.-
D	15	3	2.403.-	2.667.-

HORAS EXTRAORDINARIAS
GUARDALLAVES

GRUPO	NIVEL	ESTRATO	HORA EXTRA	HORA N-F
C	18	5	2.512.-	2.835.-
D	17	4	2.374.-	2.638.-
D	15	3	2.330.-	2.594.-

Las horas extraordinarias para 1.993 experimentarán el mismo incremento que se aplique a las retribuciones reflejadas en el presente Pacto/Convenio.

CAPITULO VIII
MEJORAS SOCIALES.

Artículo 44.- AYUDA POR NUPCIALIDAD Y NATALIDAD.

A) Ayuda por nupcialidad.- El trabajador/a percibirá en concepto de ayuda por nupcialidad la cantidad de 11.100 pesetas para el año 1992. En el caso de que ambos cónyuges

trabajen en el Excmo. Ayuntamiento, cada uno de ellos percibirá la citada ayuda, todo ello sin perjuicio de las cantidades que por este concepto otorgue el INSS.

Para 1993, esta cantidad se verá incrementada en lo que resulte de lo pactado.

Asimismo percibirán por este concepto la misma cantidad, aquellas personas que acrediten en la forma legalmente establecida (certificado de convivencia, inclusión en la cartilla de la Seguridad Social) mantener una relación y convivencia estables con otra persona. Serán requisitos imprescindibles para su concesión llevar dos años al menos de convivencia estable con otra persona y un año de relación estatutaria o laboral con el Ayuntamiento.

La ayuda regulada en este artículo surtirá efectos desde el ingreso en el Ayuntamiento, aunque se reconozca en relación a la ayuda por convivencia el tiempo convivido con anterioridad al ingreso.

El trabajador/a que contraiga nuevo matrimonio o consolide una nueva relación de convivencia, cumpliendo los requisitos exigidos, tendrá derecho a la concesión de una nueva ayuda por alguno de estos dos conceptos.

B) Ayuda por natalidad.- El trabajador/a percibirá en concepto de ayuda por natalidad la cantidad de 7.000 pesetas para el año 1992, por cada hijo nacido o adoptado, todo ello sin perjuicio de las cantidades que por este concepto otorgue el INSS.

Para 1993, esta cantidad se verá incrementada en lo que resulte de lo pactado.

Artículo 45.- SUBSIDIO POR MINUSVALIDO O DISMINUIDO FISICO.

La Corporación abonará mensualmente la cantidad de 14.100 pesetas para el año 1992 por el cónyuge o cada hijo a su cargo, que sea minusválido o disminuido físico o psíquico, justificándose en la forma que legalmente corresponda. Esta cantidad es independiente de cualquier otra que por este mismo concepto otorgue el INSS. No obstante esta ayuda no alcanzará al personal a cargo del trabajador/a que perciba pensión por esta causa.

Para 1993, esta cantidad se verá incrementada en lo que resulte de lo pactado.

La cantidad a que hace referencia el párrafo anterior se abonará desde la fecha de aprobación del presente Convenio, salvo para aquellos casos en los que lo tuvieron establecido con anterioridad.

Artículo 46.- PREMIO POR ANTIGÜEDAD

Se establece un premio por antigüedad en el Ayuntamiento, consistente en el disfrute de unos días de permiso retribuido conforme a lo siguiente:

- El personal laboral cumplidos los 24 años de servicio en el Ayuntamiento podrá optar por disfrutar de 24 días naturales de permiso, o bien, reservar este derecho para años posteriores, teniendo en cuenta que cada año que pase se sumará un día más de permiso a los 24 días antes mencionados.

Para ejercicios posteriores se disfrutará de ese mismo derecho, reduciendo el cómputo mencionado en un año hasta llegar a un límite de 20 días naturales por 20 años de servicio.

Cuando un trabajador/a haya disfrutado el mencionado permiso al cumplir el cómputo de años establecido para cada ejercicio, o con posterioridad, llegado el momento de la jubilación tendrá derecho a disfrutar de tantos días de permiso como años hayan transcurrido desde que disfrutó el primero. En caso de que un trabajador/a no haya hecho uso de tal derecho en el momento de cumplir los años establecidos para cada ejercicio, podrá acumularlo a las vacaciones que le correspondan en el momento de su jubilación. El trabajador/a que no complete 20 años de servicio, hasta el momento de la jubilación, tendrá derecho en el momento de la misma a tantos días de permiso como años de servicio lleve hasta esa fecha, o a la parte proporcional del premio en metálico.

En caso de que por necesidades del servicio no fuese posible disfrutar del mencionado permiso de una sola vez dentro del mismo año, podrá fraccionarse el mismo por semanas completas (lunes a domingo, ambos inclusive), a lo largo del año.

Asimismo se establece un premio alternativo por antigüedad regulado de la siguiente forma: al cumplir veinticuatro años de servicio en el Excmo. Ayuntamiento el trabajador/a podrá solicitar una gratificación de 65.500 pesetas para el año 1992, teniendo en cuenta que el premio que se regula en este apartado y el que se regula en el apartado anterior, no son acumulativos sino excluyentes entre sí, de tal forma que quien disfrute de los días de

permiso retribuido no tendrá derecho a solicitar la gratificación y viceversa.

Para el año 1993, esta cantidad se verá incrementada en lo que resulte de lo pactado.

Artículo 47.- GRATIFICACION POR JUBILACION

Se establece una ayuda de 125.000.- ptas. (año 1992) cuando el trabajador/a se jubile por edad, o cuando se declare su jubilación voluntaria al cumplir este los requisitos exigidos por la Ley, o por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones, que será percibida por el afectado en una sola vez, después de ser aprobada la correspondiente pensión por los servicios del INSS

Para el año 1993, esta cantidad se verá incrementado en lo que resulte de lo pactado.

Artículo 48.- SEGURO DE VIDA

El Ayuntamiento garantiza un seguro de vida cubriendo el los riesgos y capitales siguientes:

- Fallecimiento 2.000.000 Ptas.
- Fallecimiento por accidente 2.000.000 Ptas.
- Fallecimiento por accidente de circulación..... 2.000.000 Ptas.
- Invalidez absoluta y permanente..... 2.000.000 Ptas.

Los capitales a los que se hace referencia en los párrafos a), b) y c) tendrán un carácter acumulativo.

Artículo 49.-FONDO SOCIAL

Se crea para el año 1992 un fondo social cuya cuantía será de 4.800.000 Ptas. Su organización y funcionamiento se reglamentará oportunamente entre la Junta de Representantes y la Corporación, en un plazo de treinta días improrrogables a la firma del presente Convenio.

Para el año 1993, esta cantidad se verá incrementada en lo que resulte de lo pactado.

Artículo 50.- JUSTIFICACION DE HABERES.

La Corporación facilitará a sus trabajadores/as la justificación de haberes percibidos a efectos de la Declaración de la Renta.

Artículo 51.- COOPERATIVA DE VIVIENDAS.

La Corporación facilitará terrenos dentro de sus posibilidades a Cooperativas constituidas legalmente para la construcción de viviendas con destino a los trabajadores/as municipales, mediante la constitución de un derecho de superficie sobre los terrenos aptos para ello, en la forma que resulten conciliables los intereses municipales con los de la futura Cooperativa, teniendo en cuenta a efectos de prioridades el menor poder adquisitivo de sus miembros.

Artículo 52.- AYUDAS SOCIALES DIVERSAS.

La Corporación:

- Facilitará al personal municipal la adquisición de publicaciones del Ayuntamiento, a precio de coste, en el Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento.

- Arbitrará un sistema para el acceso a las instalaciones municipales gestionadas por Patronatos dependientes del Ayuntamiento o por el mismo, en la forma que se establezca por la Comisión negociadora.

- Facilitará, a través del sistema de bonos específicos para el personal municipal, el acceso a las piscinas municipales del trabajador/a y su cónyuge.

FONDO DE PENSIONES.-

La Corporación arbitrará un sistema para la creación de un Fondo de Pensiones, cuya gestión se determinará previamente entre la Corporación y la Junta de Representantes.

CAPITULO IX ASISTENCIA SANITARIA

Artículo 53.- ASISTENCIA SANITARIA MUNICIPAL.

La asistencia sanitaria del personal laboral al servicio de este Excmo. Ayuntamiento circunda en torno al Sistema de Seguridad Social, establecido para todo el personal que cotiza según dicho régimen, a través de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

Este mismo sistema será de aplicación en lo referente a la asistencia sanitaria en vacaciones y a la medicina de ambulatorio.

Artículo 54.- INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

Siguiendo la línea de acomodo global al Sistema General de Seguridad Social, la cobertura por accidentes de trabajo para este personal, se llevará a efecto a través de la Mutua de Accidentes de Zaragoza, conforme a los acuerdos municipales y a la normativa vigente sobre entidades aseguradoras.

Artículo 55.- MEDICINAS ALTERNATIVAS

A partir de la firma del presente Convenio, como mejora social, la Corporación abonará a los trabajadores municipales, previa presentación de la factura correspondiente, el 30% de los tratamientos por homeopatía.

-Artículo 56.- GASTOS FARMACEUTICOS.

Al estar incluidos en el Sistema de Seguridad Social, los gastos farmacéuticos se abonarán con arreglo y según las disposiciones establecidas para dicho sistema. No obstante, las diferencias existentes en los porcentajes establecidos en el mismo y los establecidos para el personal laboral podrán ser costeadas con cargo al Fondo Social, que regula este Convenio en su artículo 50.

El Ayuntamiento concertará con el INSS, la posibilidad de que el Centro Municipal de Asistencia Sanitaria asista a los trabajadores municipales y ordene la dispensación médica correspondiente.

Artículo 57.- AYUDA POR PROTESIS.

Las prótesis ortopédicas serán abonadas en su totalidad, una vez transcurrido un año desde la anterior concesión.

Las cuantías que se fijan para el año 1992, son las siguientes:

CONCEPTO	AÑO 1992
Cristales bifocales	7.500.- Pesetas
Lentillas	11.715.- Pesetas
Gafas (montura)	8.200.- "
Gafas (cristales)	7.030.- "
Prótesis dental completa	46.860.- "
Prótesis dental sup.o inferior	23.430.- "
Cada pieza	4.690.- "
Desvitalización.....	8.000.- "
Empastes	3.510.- "
Tartrectomía (limpieza de boca).....	5.325.- "
Audifonos	46.860.- "
Sillas de ruedas	58.575.- "
Fajas ortopédicas, férulas ortopédicas, bastones o muletas, ortodoncias, periodoncias y plan- tillas.....	según factura.

Estas mismas cantidades se abonarán a los jubilados del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Para el año 1993, esta cantidad se verá incrementada en lo que resulte de lo pactado.

CAPITULO X ESCALA AUXILIAR.

Artículo 58.- ESCALA AUXILIAR.

La Corporación y la Junta de Representantes concretarán, siempre dentro de las medidas de reorganización o reforma, los puestos de trabajo que puedan ser considerados aptos para la creación de una Escala Auxiliar dentro de la Plantilla Municipal. Tras la firma del presente acuerdo, y en el plazo de tres meses se creará la Comisión que estudiará la implantación de la escala auxiliar de todos los Servicios Municipales, incluyendo Policía Local y Servicios Generales, designando número de plazas y definiendo las funciones que hayan de realizarse por el personal que ocupe las mismas.

Los puestos de trabajo reservados a tal Escala serán ocupados por los trabajadores/as que tengan mermaidas sus facultades físicas, bien por accidente, enfermedad o edad, y hayan sido considerados en tal situación por los servicios médicos competentes, concretando el informe médico los puestos auxiliares adecuados para cada uno de estos trabajadores/as.

A tales efectos se establecerá un manual de funciones para la Escala Auxiliar, donde principalmente se tendrá en cuenta las aptitudes físicas e intelectuales del trabajador/a.

La Corporación facilitará la incorporación de este personal a otros puestos de trabajo, con el fin de que las funciones a desarrollar puedan ser ejercitadas por los trabajadores/as incluidos dentro de la Escala Auxiliar.

Al personal que acceda a dicha escala le serán abonadas las mismas retribuciones que venía percibiendo con anterioridad a su ingreso en la misma.

CAPITULO XI SEGURIDAD E HIGIENE.

Artículo 59.- NORMATIVA APLICABLE.

Será en todo momento la dispuesta en la Orden de 9 de Marzo de 1971, por la que se aprueba el Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo y aquellas otras disposiciones que sean de aplicación en esta materia, tanto a nivel nacional como comunitario.

Artículo 60.- COMPETENCIAS.

El Reglamento define las funciones y competencias del Comité de Seguridad e Higiene, las mismas vendrán referidas a todo lo que afecta a esta materia y en especial las referentes a medidas de protección, campañas de formación y sensibilización de los trabajadores municipales, detección de deficiencias, investigación de las causas de accidentes laborales y propuestas de soluciones; así como propuestas de adopción de medidas especiales en los Servicios en los que los trabajadores estén expuestos a un mayor grado de contaminación y riesgo.

Artículo 61.- MEDIDAS PREVENTIVAS.

a) Creación de tarjetas de indentificación con los datos médicos necesarios individualizados.

b) Realización de reconocimientos médicos, análisis de sangre y orina, fotoxeración, etc., anualmente a todos los trabajadores/as municipales.

Por parte del Comité de Seguridad e Higiene, la Junta de Representantes y el Servicio Médico respectivo, se establecerá el calendario anual de revisiones médicas, debiendo ir en todo caso el trabajador/a a dicha revisión en día laboral, siendo notificado por el Servicio Médico al interesado el resultado del mismo.

El Servicio Médico remitirá al Servicio de Personal informe de aquellos trabajadores que no hayan pasado reconocimiento médico anual; se comunicará al trabajador/a la obligación que tiene de pasar dicho reconocimiento; en caso contrario justificará de forma fehaciente que no padece enfermedad infecto-contagiosa

La realización de dichas revisiones se llevará a efecto por el Servicio Médico de Régimen Interior en coordinación con el Centro Municipal de Asistencia Sanitaria, en base al programa realizado en desarrollo del Acuerdo Plenario de 9 de junio de 1983.

Artículo 62.- PRIMEROS AUXILIOS DE EDUCACION SANITARIA.

Se impartirán cursos, dando opción para asistir a los mismos a todo el personal municipal. Serán impartidos preferentemente por el personal del Servicio Médico de Régimen Interior o por otro personal cualificado.

Artículo 63.- COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Este Comité tiene como función específica velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dentro del ámbito del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. A tal efecto este Comité deberá de reunirse como mínimo una vez al mes y en dichas reuniones se pondrán de manifiesto las posibles denuncias derivadas de tal incumplimiento, dándose traslado de las mismas a la M.I. Comisión de Régimen Interior a los efectos oportunos.

La normativa de Seguridad e Higiene será de aplicación obligatoria a todo el personal municipal, cualquiera que sea la relación laboral con el Excmo. Ayuntamiento. La Corporación deberá proveer los medios necesarios al Comité de Seguridad e Higiene para el cumplimiento y puesta en práctica de la normativa vigente en esta materia.

Artículo 64.- ASESORAMIENTO Y DEFENSA LEGAL

El Ayuntamiento garantiza la defensa jurídica del personal laboral en vía penal, siempre que el hecho derive de actuaciones procedentes del cumplimiento de sus obligaciones laborales. A tal efecto, y para prestar esta defensa, será necesario que exista una acusación por parte del Juzgado correspondiente, dirigida en concreto al trabajador/a.

En el mismo sentido, se garantiza la asistencia jurídica para el ejercicio de acciones en vía penal o civil para el resarcimiento en aquellos casos que deriven de actos de servicio, previo informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.

La asistencia jurídica y defensa comprenderá el abogado y procurador en su caso.

La elección de abogado y procurador para los casos antes citados, será libre, y para su concesión deberá solicitarse en Servicios Jurídicos (Oficialía Mayor), aportando los antecedentes que existan e informe del Jefe del Servicio. La resolución será realizada mediante Decreto de Alcaldía.

La defensa en vía civil, y considerando la responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento, correrá a cargo siempre de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, o del abogado y procurador en su caso que éste designe a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente.

CAPITULO XII REGIMEN DE VESTUARIO.

Artículo 65.

Los trabajadores/as municipales cuentan con un Reglamento de Vestuario aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 30 de julio de 1987, este tiene por objeto regular el derecho del personal municipal a disfrutar del vestuario necesario para su trabajo, que le será suministrado por el Excmo. Ayuntamiento.

Solo tendrán derecho a vestuario los puestos de trabajo cuyas funciones exijan un vestuario especial por razones de seguridad e higiene, uniformidad o por cualquier otro motivo.

Artículo 66.-

La concesión o supresión del derecho de vestuario de un puesto de trabajo, la modificación de los elementos que lo componen y en general, cualquier actuación en materia de vestuario se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento.

Artículo 67.-

Los beneficiarios del derecho de vestuario serán, en cada caso, los titulares de los puestos de trabajo que tengan otorgado este derecho, cualquiera que sea la naturaleza de su relación laboral.

El vestuario que proceda se entregará a los trabajadores/as antes del inicio de sus funciones, renovándose periódicamente según los plazos fijados para cada elemento.

Artículo 68.-

El Servicio de Personal confeccionará y mantendrá actualizado un registro del personal municipal con derecho a vestuario, en el que se recogerán, para cada beneficiario, los datos más convenientes para agilizar la adquisición y entrega del vestuario a los trabajadores. En particular se hará constar el tipo de relación laboral, la duración del contrato en su caso, composición del vestuario que le corresponde, duración de cada elemento, fecha en que se suministra y fecha de renovación.

En cuanto al procedimiento de compra y suministro, y en lo relativo a Régimen Jurídico del vestuario habrá que estar a lo dispuesto en los Capítulos V y VI del Reglamento.

Artículo 69.-

A los efectos de vigilancia, control y recogida de propuestas relativas al vestuario del personal municipal se nombrará una comisión paritaria, integrada por miembros de la Junta de Representantes y de la propia Corporación que tratará de llevar a cabo tales funciones.

CAPITULO XIII DERECHOS DE REPRESENTACION, ASOCIACION Y REUNION.

Se reconoce a la Junta de Representantes como órgano de representación conjunto del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento.

El Presidente y el Secretario de la misma no tendrán límite de horas sindicales, condicionando este derecho hasta que el citado reconocimiento persista.

Artículo 70.- EL COMITE DE EMPRESA

1. El Comité de Empresa es el órgano de representación colegiada del personal laboral para la defensa de sus intereses laborales y profesionales, según establece la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

2. Todos los miembros del Comité de Empresa podrán disponer de 40 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación.

3. Los representantes sindicales electos y los Delegados Sindicales podrán hacer acumulación de sus horas sindicales, comunicando las cesiones con una antelación

mínima de tres días hábiles al Servicio de Personal, debiendo especificar en la misma el nombre de los cedentes y los cesionarios.

Con el fin de agilizar al máximo el positivo desarrollo de la acumulación de horas sindicales, un trabajador/a por cada sindicato o agrupación podrá acumular hasta el total de su jornada laboral, siguiendo los mismos requisitos del párrafo anterior.

4. No se incluirán en el cómputo de estas horas las que se realicen por intereses de la Corporación en horas de trabajo, ni las referidas al proceso de negociación.

Con cargo a la reserva de 40 horas mensuales los miembros del Comité de Empresa y los Delegados Sindicales, dispondrán de las facilidades necesarias para informar durante la jornada laboral, y podrán ausentarse de sus puestos de trabajo por motivos sindicales que estén tipificados como tales en la normativa vigente, todo ello previa comunicación al Jefe del Servicio correspondiente, quedando obligado éste a la concesión del permiso automáticamente y deberá comunicarse a través del correspondiente "parte de ausencia" al Servicio de Personal.

5. Tanto el Presidente como el Secretario del Comité de Empresa no tendrán límite de horas sindicales.

6. Los sindicatos que reúnan las condiciones establecidas en el Título III, art. 6 de la Ley de Libertad Sindical, tendrán garantizados el derecho de acción y representación sindical establecido en la misma.

Artículo 71.- DERECHOS SINDICALES

El Comité de Empresa tendrá las siguientes competencias:

1.- Recibir información previa sobre las siguientes cuestiones:

a) En todos los asuntos de personal de esta Corporación a través del Orden del día de la Comisión de Régimen Interior, que se remitirá al Presidente del Comité de Empresa, así como el acta de la sesión anteriormente realizada, el Comité de Empresa podrá expresar periódicamente su opinión sobre dichos asuntos verbalmente o por escrito a través del Delegado de Régimen Interior. La Comisión de Régimen Interior podrá convocar al Presidente del Comité de Empresa para que comparezca y aclare su contenido.

b) Recibir información de cuantos datos considere necesarios del Presupuesto Ordinario.

c) La contratación de nuevo personal laboral, será precedida de la oportuna comunicación al Comité de Empresa, al que se entregará copia del modelo de contrato que haya de suscribirse. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la ineficacia del contrato, sin perjuicio de los posibles derechos adquiridos por el contratado de buena fe.

2.- Ser informado de todas las posibles sanciones a imponer por faltas muy graves, graves y leves, antes de la adopción de la resolución definitiva.

3.- Emitir informe en expedientes que se tramiten a través de la Comisión de Régimen Interior, quedando constancia en dicho expediente del informe emitido por el Comité de Empresa.

4.- Otros derechos sindicales:

a) La Corporación pondrá a disposición del Comité de Empresa y de las Secciones Sindicales un local adecuado, en cada una de las dependencias con más de 250 trabajadores, que reúna las condiciones dignas, con el correspondiente mobiliario y teléfono, en el que puedan desarrollar sus actividades sindicales representativas, deliberar entre sí y comunicarse con sus representantes y representados. Igualmente se les facilitará el material necesario y un local para cada grupo del Comité de Empresa.

b) La Corporación facilitará el que todos los Centros de Trabajo cuenten con tabloneros de anuncios sindicales, al objeto de facilitar la comunicación del Comité de Empresa y las Secciones Sindicales con sus representados, de modo que aquél pueda utilizarlos para citaciones, comunicaciones e información de contenido sindical o de interés laboral, y tendrá autorización para emplear los medios de reproducción gráfica de la Corporación en la forma establecida por los condicionamientos de los mismos.

La utilización será libre para el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales.

c) La Corporación facilitará al Comité de Empresa un fondo económico de 500.000 pesetas para el año 1992, al objeto de resarcirse de los gastos ocasionados en el ejercicio de sus funciones de representación, que deberán ser justificados de forma fehaciente (adquisición de textos, material didáctico, etc).

Para el año 1993, esta cantidad se verá incrementada en lo que resulte de lo pactado.

Las cantidades que se necesiten con cargo al fondo económico a que se hace referencia en el párrafo anterior podrán obtenerse mediante la tramitación del correspondiente mandamiento de pago a justificar.

d) Las relaciones del Comité de Empresa con el Ayuntamiento se efectuarán a través del Delegado de Personal en cuanto a las de la Corporación y con el Jefe del Servicio de Personal en cuanto al aspecto administrativo o técnico del propio Servicio.

Artículo 72.- GARANTIAS PERSONALES

Los miembros del Comité de Empresa tendrá las siguientes garantías:

a) Ser oído el Comité de Empresa en los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos sus miembros durante el tiempo de su mandato y durante los dos años inmediatamente posteriores, sin perjuicio de la audiencia al interesado regulada en el Procedimiento Sancionador.

b) Expresar individual y colegiadamente con libertad sus opiniones, durante el periodo de su mandato, en la esfera y materias concernientes a su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el desenvolvimiento del trabajo, las comunicaciones de interés profesional, laboral o social, sin más limitaciones que las previstas en las Leyes civiles y penales.

El Comité de Empresa podrá ejercer las acciones administrativas, judiciales y contencioso-administrativas en lo concerniente al ámbito de sus competencias y en relación con la contratación de personal, computándose los plazos a efectos de recursos desde el día en que fuese notificado el acuerdo al Comité.

c) Ningún Delegado Sindical, ni miembro del Comité de Empresa, podrá ser trasladado a otro servicio ni cambiado de puesto de trabajo durante el desarrollo de sus funciones como representante, ni durante los dos años posteriores a su cese, salvo por voluntad propia. En caso de que existan necesidades del Servicio que aconsejen dicho traslado, será preceptivo el informe previo del Comité de Empresa.

d) Ningún miembro del Comité de Empresa, ni los Delegados Sindicales, podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional, en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

Salvo las anteriormente reseñadas y las que vengan establecidas por la Ley, los representantes del Comité de Empresa no podrán tener ventajas por su condición de representantes durante el periodo de su mandato y en el transcurso del año siguiente a la terminación de su mandato sindical.

Artículo 73.- DERECHO DE HUELGA

La Corporación reconocerá el derecho de huelga del personal municipal en los términos establecidos en la Constitución y en el resto de las disposiciones legales vigentes sobre esta materia.

Artículo 74.- DERECHO DE REUNIÓN

1.- Están legitimados para convocar una reunión:

a) Las Organizaciones Sindicales, directamente o a través de los Delegados Sindicales.
b) Los Delegados de Personal.
c) El Comité de Empresa.
d) Cualesquiera trabajadores/as del Ayuntamiento, siempre que su número no sea inferior al 40 por 100 del colectivo convocado.

2.- Las reuniones en el centro de trabajo se autorizarán fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo entre el órgano competente en materia de personal y quienes estén legitimados para convocar las reuniones a que se refiere el apartado anterior. En este último caso, sólo podrán concederse autorizaciones hasta un máximo de treinta y seis horas anuales. De éstas, dieciocho corresponderán a Secciones Sindicales y el resto a los Delegados o Comité de Empresa.

3.- Cuando las reuniones hayan de tener lugar dentro de la jornada de trabajo, la convocatoria deberá referirse a la totalidad del colectivo de que se trate, salvo en las reuniones de las Secciones Sindicales.

4.- La Corporación, cuando por trabajar por turnos, insuficiencia de locales o cualquier otra circunstancia extraordinaria, considere que no puede reunirse

simultáneamente toda la plantilla con perjuicio o alteración en el normal desarrollo de prestación del servicio, garantizará que las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se consideren como una sola y fechada en el día de la primera reunión.

5.- La reunión o asamblea será presidida por el órgano persona física que haya solicitado la autorización de aquella, que será responsable del normal funcionamiento de la misma.

Artículo 75.- SECCIONES SINDICALES

La Corporación y los trabajadores/as afiliados a Sindicatos estarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y en particular a lo preceptuado en el Título IV, arts. 8, 9, 10 y 11.

Asimismo, los Sindicatos que concurrieron como tales a las últimas elecciones sindicales representados en el Comité de Empresa dispondrán de un crédito de 300 horas mensuales repartidas proporcionalmente al número de representantes elegidos en ella.

Cuando estas horas sean cedidas a miembros de las respectivas Secciones Sindicales, que no formen parte del Comité de Empresa y no sean Delegados Sindicales, deberán comunicarse a los Jefes de Servicio donde éstos realicen sus funciones con una antelación mínima de 48 horas, así como al Servicio de Personal para su conocimiento.

La Corporación dotará a las Secciones Sindicales, de los sindicatos que concurrieron como tales a las últimas elecciones sindicales con un fondo de 2.000.000 de pesetas, que será repartido proporcionalmente al número de representantes elegidos en ella.

Artículo 76.- DERECHO DE LAS SECCIONES SINDICALES MAS REPRESENTATIVAS

La Corporación aplicará taxativamente la Ley Orgánica de Libertad Sindical en cuanto a los Sindicatos y Secciones Sindicales más representativas.

La Corporación proporcionará a estos Sindicatos toda la información de especial relieve sindical, laboral y profesional.

La Corporación facilitará a estos Sindicatos las Actas y Ordenes del día de la Comisión de Régimen Interior, la Comisión de Gobierno y Plenos.

Artículo 77.-RELACIONES COMITE DE EMPRESA- CORPORACION.

Con el fin de buscar la máxima eficacia en las relaciones entre el Comité de Empresa y la Corporación se canalizará la relación entre ambas partes por medio de la Delegación de Personal en cuanto a las relaciones burocráticas.

Estas relaciones formales se establecerán a nivel del Comité de Empresa únicamente con el Presidente de la misma o con las personas en quien delegue. A nivel de Secciones Sindicales, con el Secretario General de la Sección Sindical o, asimismo, con quien éste delegue.

La solicitud de información, reclamaciones o recursos formulados por el Comité de Empresa serán contestados en el plazo máximo de 2 meses.

Artículo 78.-

Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo estarán sometidas en todo momento a lo dispuesto en la Ley 9/87, de 12 de mayo, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto de Libertad Sindical.

CAPITULO XIV.- REGIMEN DISCIPLINARIO

En el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio se negociará el Reglamento de Régimen Disciplinario para el personal laboral, entre tanto será aplicable a los mismos la normativa vigente en esta materia.

Artículo 79.-

En caso de despido improcedente y dentro del plazo señalado legalmente, una vez dictada la sentencia oportuna por la Magistratura de Trabajo, se constituirá una Comisión Mixta compuesta por tres representantes del Comité de Empresa y tres en representación de la Corporación, quienes en total paridad estudiarán los condicionamientos que motivaron el despido, siendo necesario para la indemnización el voto favorable de la mitad más uno de los miembros de la Comisión. De no existir la mayoría citada

se procederá a elevar o adoptar la solución por la que en su caso opte el trabajador/a.

Artículo 80.-

Como consecuencia de lo establecido en el art. 1 de la Ley 3/89 en concordancia con el art. 4 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, sobre el respeto a la intimidad del trabajador/a y la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, implica la obligada necesidad de sancionar con rigor cualquier conducta que vulnere la mencionada intimidad o dignidad del trabajador/a con la graduación de la falta que cada caso requiera.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 53.223

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta UNidad de Recaudación contra Talleres Diesel, S. A., por débitos al régimen general, importando los débitos por principal, 20 % de recargo de apremio y costas presupuestadas, la cantidad de 71.224.961 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 23 de julio de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Talleres Diesel, S. A., embargados por diligencia de fechas 17 de mayo y 20 de diciembre de 1991 y 30 de abril de 1992, en procedimiento de apremio administrativo seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de octubre de 1992, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, edificio Turquesa, núm. 2, principal, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una mandrinadora "Devalliere", tipo Al-4-58, con número de fabricación 7.260, de cuatro husillos de 550 m/m, marcada con el número 11.

Una mandrinadora múltiple, de tres cabezales hidráulicos, con grupo filtrante y regenerador de aceite, marcada con el número 13.

Una máquina especial transfer de roscar-taladrar, de tres cabezales, marca "Unimatic" y marcada con el número 114.

Un torno "Monforte", automático, modelo K-200-150, tipo RS2E, marcado con el número 88. Un torno "Warner Swasey", automático, mono husillo para trabajos plato y barra hasta 40 milímetros, marcado con el número 90.

Una central eléctrica de dos transformadores.

Una fresadora "Kondia FU-1", número 58.

Una fresadora "Aikartu", con el número 62.

Una copiadora y torneadora de levas "Fher", con el número 78, modelo "T-4 Innovator", serie 8, número de fabricación 31.

Una fresadora "Victoria", con el número 65.

Un torno "Cañón Microtor", con número de taller 80.

Un torno "Monforte", modelo KA-200, con el número 96.

Un torno "Wickman", de 5/8"-6, número de máquina 660165, número de inspección 13125 y número 99.

Una rectificadora "Fher", con número 125.

Una lapeadora "TDZ", con el número 130.

Una rectificadora "Danobat 50", con el número 132.

Una rectificadora de levas "Schavat", de 45 m/s, tipo ACM, núm. 117.390 y número 162.

Un grupo compresor "Moto Bético S-ID-41", número 67163, motor "AEG" y número 212.

Un banco de pruebas "TDZ", con calibrador de vídeo y número 262.

Una templadera de 6 H "Termitronic", con autotransfer y número 318.

Un banco de pruebas, dos cabezales, con calibrador de vídeo, número 273.

Un torno automático "Wickman SPL-E31092", seis husillos de 1", con el número 100.

Un torno automático, número 15234, marca "Wickman", seis husillos de 1", con el número 103.

Un torno revólver, automático, marca "Ime Eguzkigarra", hasta 26, con el número 108.

Un torno automático "Tamaroga", modelo "Tamsa 90", con el número 115.
 Un torno revólver "FR60", barra 60, seis velocidades, con copiador hidráulico TR-100 y equipo neumático con el 93.
 Un torno cilíndrico "Cumbre", modelo 022, 750 mm e/p, con el número 73.
 Un torno cilíndrico "Cumbre", modelo 022, 750 mm 2/p, con el número 74.
 Un torno cilíndrico "Cumbre", modelo 015, 1.250 mm e/p, con torreta "Boni", con el número 76.
 Un torno revólver "Agur", barra hasta 30 milímetros, marcado con el número 87.
 Un torno cilíndrico "Comesa", con el número 75.
 Una fresadora universal "Aikartu FHE-1", mesa de 1.320 x 280, con el número 70.
 Un fresador universal "Victoria", mesa 1.200 x 250, con el número 65.
 Una fresadora universal "Aikartu FHE-1", mesa 1.320 x 280, con el número 72.
 Una fresadora "Eiem Antom Horizontal", de 750 x 200, con el número 67.
 Una máquina "Transfer Bosch", ocho cabezales para taladrar, modelo MB-81 W-100, con el número 54.
 Una máquina recordaje "Tadell", con el número 56.
 Una mandrinadora punteadora, marca "JT2", con el número 57.
 Una mandrinadora "Heala", con el número 9.
 Una mandrinadora "Devaliere AL-4-58", cuatro husillos, 550 mm e/p, con el número 10.
 Una mandrinadora "Devaliere AL-4-58", cuatro husillos, 550 mm e/p, con el número 11.
 Una mandrinadora "TDZ", dos cabezales 450 milímetros, con el número 6.
 Una mandrinadora "TDZ", dos cabezales 450 milímetros, con el número 7.
 Una mandrinadora "TDZ", dos cabezales 450 milímetros, con el número 8.
 Una rectificadora tangencial "Bloon", con el número 164.
 Una rectificadora "Télez", superficies cilíndricas 450 mm e/p, con el número 173.
 Una rectificadora "Iberabia", de superficies planas, modelo R6-450, tres platos, con el número 172.
 Una rectificadora "Aranza", semiautomática, de árboles de levas, número 479-220, del 11 de diciembre de 1975, con el número 161.
 Una rectificadora "Jarbe Universal", superficies cilíndricas, de 450 mm e/p, con el número 129.
 Una rectificadora "Ger", de árboles de levas, de 450 mm e/p, con el número 123.
 Una rectificadora "Ger", de superficies cilíndricas, RHL-450 e/p, con el número 124.
 Una rectificadora "Cornado", tipo G-53, con muela de vaso 150-60-20 milímetros, bancada 1.200 milímetros, con el número 127.
 Una rectificadora "Estarta", modelo 210, sin centros, 3/40 milímetros, marcada con el número 119.
 Una lapeadora de muelas "Peter Wolters", modelo CSB LP-21, con el número 159.
 Una lapeadora "TDZ", de superficies planas, 500 milímetros de plato, con el número 118.
 Una lapeadora de interiores "P-45 Lampo", modelo "P-4 Ant.", número 2015-52-69, con el número 163.
 Un taladro "Ibarmia", modelo TCA-35, máx. 35 milímetros, 9 v., con el número 34.
 Un taladro "Iba", modelo E-30, 699 milímetros, motor 39732, con el número 34.
 Un taladro "Ibarmia", modelo 35-CA, máx. 35 milímetros, 500 milímetros p-V, con el número 36.
 Un taladro múltiple, marca "Microm", roscador R-10 husillos, modelo "Tamic", tipo TM2R, serie 23, número 105, con el número 44.
 Una instalación de cepillos rebarbado, formado por dos mesas, con el número 158.
 Una refrentadora "Cumat", para barras, modelo BL12-50, con el número 230.
 Un taladro múltiple, marca "Microm", roscador tipo R-10 husillos, modelo "Tamic", marcado con el número 49 TM-R-10, serie 20, número 89.
 Un banco de pruebas BP-5, marcado con el número 334.
 Un banco de pruebas BP-5, con el número 335.
 Un banco de pruebas BP-5, con el número 336.
 Un banco de pruebas BP-5, con el número 343.
 Una sierra de cinta sinfín, modelo BA-251, con el número 142.
 Un compresor "Airco", tipo C-10, con el número 218.
 Una centrifugadora "Emesa", tipo "Extroil", de 550 x 330 milímetros, con el número 216.
 Un compresor "Airco", tipo C-10, con el número 219.
 Una desbarbadora "Palsis", vibratoria, modelo PB, tipo 500, de 1.400 x 600 milímetros, con el número 229.
 Un polispasto eléctrico, vigas dobles de 300 milímetros y 1.500 kilos, con el número 237.
 Una lavadora percloro, lavadora-secadora "TDZ", con el número 313.
 Un chorro de arena "Guyson", modelo SPB, con aspiración y compresor "Airco", con el número 316.
 Una lavadora "Hidromatikus", con resistencia en calefacción para secado, con el número 317.

Un chorro de arena "Puska", con motocompresor modelo T-357, con el número 319.

Una instalación de impregnación "Impol I", con autoclave de vacío, bomba, cuba de lavado y polimerizado y equipo de control, con el número 308.

Un bombo de limpieza, tipo hormigonera, depósito de chapa, de 540 x 840 x 540, marca "Torgat", con el número 315.

Tipo de subasta en primera licitación, 27.744.666 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder de la depositaria doña Natividad Esteban Torralba, en el domicilio de calle Miguel Servet, número 216, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 7 de agosto de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificación

Núm. 55.614

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Antonio Javierre Ibort, en el que se ha practicado la siguiente diligencia con fecha 20 de mayo de 1992:

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Antonio Javierre Ibort, al que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, doña Consuelo Martínez Cansino, y la presente diligencia, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana núm. 1. — 13 %, con el uso y aprovechamiento exclusivo, de una porción destinada a aparcamiento de vehículos, cuyas medidas no excedan de 1,65 metros lineales de largo por 3,75 metros lineales de ancho. Señalada con el número 2 del local en planta sótano de una casa en esta ciudad, con fachada a la avenida de San José, número 55. Inscrita con el número 99.535-6 al tomo 3.968, folio 36.

Derecho del deudor sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen especial de trabajadores autónomos, descubiertos totales del 1-12-89 al 1-2-90. Importan por principal, 194.161 pesetas; recargos, 44.832 pesetas, y costas, 50.000 pesetas. En total, 288.993 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al citado artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza a 10 de agosto de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

BORJA

Núm. 54.081

RESOLUCION del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza) por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de conserje y servicios varios en el Colegio Público Comarcal de esta ciudad.

Por este Ayuntamiento se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario conserje y servicios varios, incluida en la subescala subalterna de la escala de Administración general.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de julio de 1992, para cubrir una plaza de funcionario conserje y servicios varios en el Colegio Público Comarcal de esta ciudad, próxima a quedar vacante, se aprobó la convocatoria, a realizar con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de funcionario conserje y servicios varios en la plantilla de este Ayuntamiento; esta plaza de conserje y servicios varios está encuadrada en la subescala subalterna de la escala de Administración general, incluida en el grupo E de clasificación y dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

2.^a Requisitos de los candidatos. — Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de la necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o similar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3.^a Solicitudes. — Las instancias para tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de

las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento para tomar posesión en el cargo con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en duplicado ejemplar, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

4.^a Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.^a Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal a designar por la Alcaldía, un representante de la Diputación General de Aragón (Administración Local), un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública y un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Junta de personal.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Se designará el mismo número de suplentes que miembros titulares. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a Comienzo y desarrollo del ejercicio. — El ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el ejercicio, el tribunal anunciará en el mismo *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los concursantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

7.^a Ejercicios de la oposición. — La plaza de conserje y servicios varios será provista por oposición, mediante examen de aptitud, que consistirá en realizar los tres ejercicios siguientes:

Primer ejercicio. — Sencilla escritura al dictado y solución de simples operaciones aritméticas que señalará el tribunal.

Redacción de un sencillo bando, parte, denuncia o asunto afín a los trabajos señalados por el tribunal.

Para este primer ejercicio los concursantes dispondrán de una hora y media.

Este primer ejercicio será eliminatorio.

Segundo ejercicio. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — Consistirá en realizar algunos de los trabajos siguientes que señale el tribunal:

- a) Recepción, acompañamiento y presentación de una visita.
- b) Operación de control y vigilancia del colegio.
- c) Realizar un sencillo trabajo de reparación de fontanería y sanitarios.
- d) Realizar un sencillo trabajo de reparación relacionado con el suministro eléctrico.

Para este ejercicio los concursantes dispondrán de una hora y media.

8.^a Calificación. — Cada miembro del tribunal calificará a los aspirantes con una puntuación de 0 a 10 puntos. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes, siendo indispensable, para ser aprobado, haber obtenido, como mínimo, 5 puntos.

9.^a Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá al Ayuntamiento, a los exclusivos efectos del artículo

11-2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar todos los opositores y la puntuación obtenida.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria exige la base segunda de la misma, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Fotocopia, debidamente compulsada, del certificado de estudios primarios o título equivalente o superior.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
4. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Quiénes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del ministerio, corporación local u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.^a Indicencias. — El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública aprobado por Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Borja, 31 de julio de 1992. — El alcalde.

A N E X O

Programa al segundo ejercicio

Derecho político y administrativo

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía.

Administración Local

- Tema 7. Régimen local español. — La provincia: organización y competencia.
- Tema 8. El municipio. — Organización municipal. — Competencias. Otras entidades locales.
- Tema 9. Ordenanzas y reglamentos. — La función pública local y su organización.
- Tema 10. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Sindicación. — La Mutualidad de Administración Local. — Deberes de los funcionarios de servicios varios, conserje y servicios varios.

C A L A T A Y U D

Núm. 53.862

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 5 de agosto de 1992, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal, en su parte dispositiva:

«Supermercados Sabeco, S. A. — Proyecto de urbanización para hipermercado. — Visto el expediente; resultando que por la representación de Supermercados Sabeco, S. A., se ha presentado, para su aprobación, proyecto de urbanización para hipermercado (1.^a fase), redactado por el

ingeniero industrial señor López Chalezguer, así como proyecto de construcción de acceso al centro comercial desde la avenida de las Fuerzas Armadas (CN-II), redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, señor Marín López;

Resultando que los citados proyectos constituyen el desarrollo del Plan especial de reforma interior Sabeco, en avenida de las Fuerzas Armadas, actualmente en tramitación, elaborado conforme a las previsiones contenidas en la modificación del Plan general de ordenación urbana de Calatayud;

Resultando que, debidamente informados por el ingeniero municipal, se constata que las soluciones previstas para infraestructuras (red de evacuación de aguas pluviales, saneamiento, alumbrado público, abastecimiento de aguas, etc.) en el proyecto de urbanización son las adecuadas, respondiendo a los compromisos urbanizadores adquiridos por Sabeco, S. A.; asimismo, el proyecto de acceso desde la avenida de las Fuerzas Armadas contempla la totalidad de las indicaciones formuladas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes;

Resultando que el citado informe señala la exigencia de modificar los presupuestos de ejecución de ambos proyectos, adecuando los precios unitarios a su valor real;

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 y 41 de la Ley del Suelo; artículos 67 y siguientes del Reglamento de Planeamiento; Decreto 15 de 1991, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, y artículo 57 de las normas del Plan general de ordenación urbana;

Vistos los preceptos citados y demás de general de pertinente aplicación, por los quince miembros presentes de los diecisiete que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, se acuerda, por unanimidad:

1.^o Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización para hipermercado, sito en avenida de las Fuerzas Armadas, de esta ciudad, incluido el proyecto de acceso al centro comercial desde la CN—II.

2.^o Recabar de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, las preceptivas autorizaciones previas a la aprobación definitiva de los mencionados proyectos de urbanización, condicionados asimismo a la aprobación del Plan especial de reforma interior, actualmente en tramitación ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

3.^o Someter a información pública los citados proyectos de urbanización, mediante la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que, durante el plazo de un mes, los interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

4.^o Notificar el presente acuerdo al interesado.»

Calatayud, 11 de agosto de 1992. — El alcalde accidental, Arturo Marquina Lázaro. — El secretario, José-Cruz Millana de Ynes.

C A L A T A Y U D

Núm. 53.864

Aprobado por el Pleno corporativo, en sesión del día 5 de agosto de 1992, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, concurso de adjudicación, concesión y dominio público municipal, para la construcción y explotación de aparcamientos subterráneos en Calatayud, se expone al público durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentar reclamaciones, y, simultáneamente, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Los posibles licitadores pueden examinar el pliego de condiciones y expediente completo en la Secretaría General, en horas de oficina.

Calatayud, 10 de agosto de 1992. — El alcalde.

C A L A T A Y U D

Núm. 53.865

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 5 de agosto de 1992, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal, en su parte dispositiva:

«Don Jesús Verón Gormaz, en representación de la Junta de Compensación del Plan parcial Margarita-3. — Proyecto de compensación. — Visto el expediente; resultando que el proyecto de compensación del Plan parcial Margarita-3 que se presenta para su aprobación definitiva, contiene las determinaciones exigidas en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo, en concreto:

a) Descripción de las propiedades antiguas, con expresión de la inscripción registral, cargas y gravámenes, superficie aportada y título.

b) Cuadro de aportaciones y adjudicaciones de zonificación, reflejando la cuantía relativa a los derechos de los propietarios en el proyecto de compensación.

c) Relación de las fincas resultantes, indicando la parcela de procedencia, así como los propietarios a los que se adjudican, concepto de la adjudicación, descripción de la parcela, superficie, edificabilidad, usos, cargas y gravámenes, incluida la carga correspondiente a la urbanización.

d) Descripción de las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento y de las superficies de cesión obligatoria destinadas a espacios libres, red viaria y equipamientos social, docente y deportivo.

e) Determinación de las fincas que quedan en propiedad de la Junta de Compensación para sufragar los gastos derivados de la urbanización.

f) Cuenta de liquidación provisional de los gastos verificados por la Junta de Compensación en honorarios de proyectos y de los cuantificados en el Plan parcial para obras de urbanización, incluyendo en estos últimos los previstos para el traslado del Matadero municipal fuera de los límites del polígono.

Resultando que, según se desprende de la documentación aportada, el proyecto de compensación, previa audiencia de todos los afectados por el plazo de un mes, fue aprobado por unanimidad en la Asamblea general de la Junta de Compensación, constituida con los requisitos exigidos en el artículo 174.1 del Reglamento General de Urbanismo, de fecha 15 de mayo de 1992;

Considerando lo dispuesto en los artículos 126 y 55 de la Ley del Suelo; artículos 172 y 55 Reglamento General de Urbanismo, y artículo 5.º-2 del Real Decreto legislativo 16 de 1981, de 16 de octubre;

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, por los quince miembros presentes de los diecisiete que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, se acuerda, por unanimidad:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de compensación del Plan parcial Margarita-3, de Calatayud.

2.º Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en prensa.

3.º Afectar las fincas aportadas a la compensación urbanística, mediante nota marginal en el Registro de la Propiedad.

4.º Expedir, una vez que el presente acuerdo adquiera firmeza en vía administrativa, la certificación del proyecto, con los requisitos y solemnidades dispuestos para las actas de los acuerdos municipales, con el contenido expresado en el artículo 113-1 del Reglamento General de Urbanismo.

5.º Aceptar como contraprestación íntegra en dicho proyecto de la parcela municipal donde se ubica el Matadero la cantidad de 50.000.000 de pesetas, así como el anteproyecto de construcción del futuro matadero, quedando obligada la propia Junta a la presentación, en su día, del correspondiente proyecto de ejecución de la citada instalación, una vez se haya determinado su emplazamiento definitivo.

6.º Dejar sin efecto cuantos acuerdos anteriores se opongan a lo dispuesto en el presente.

7.º Facultar al Ilmo. señor alcalde para la ejecución de cuantos actos sean precisos en relación con el presente acuerdo.

8.º Notificar el presente acuerdo al interesado.»

Calatayud, 11 de agosto de 1992. — El alcalde accidental, Arturo Marquina Lázaro. — El secretario, José-Cruz Millana de Ynes.

CARIÑENA

Núm. 53.412

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 708.961.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cariñena, 7 de agosto de 1992. — El alcalde.

CARIÑENA

Núm. 53.463

El Ayuntamiento de la M. I. Ciudad de Cariñena acordó por unanimidad, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1992, suprimir el pósito municipal.

Se abre un período de quince días, a partir de la presente publicación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cariñena, 11 de agosto de 1992. — El alcalde.

CASTILISCAR

Núm. 53.411

El Pleno del Ayuntamiento de Castiliscar, en sesión celebrada con fecha 27 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas, que comprende las siguientes facultades: las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y

actuaciones para la información y asistencia al contribuyente respecto a las anteriores materias.

La anterior delegación fue aceptada por la Excm. Diputación de Zaragoza en sesión de 21 de junio de 1992. Todo ello de conformidad con los artículos 7 y 92 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castiliscar, 10 de agosto de 1992. — El alcalde-presidente, José-Antonio Martínez Cortés.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 53.413

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal a las personas que se indican a continuación, por estar ausentes o negarse a retirar la notificación del servicio de correos, del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 1992, sobre expediente de contribuciones especiales deducidas de la ejecución de las obras de urbanización del camino Moreral, así como la relación de contribuyentes, módulos de reparto y cuotas resultantes.

Importe de la obra: 4.910.275 pesetas.

Porcentaje a repartir: 70 %.

Importe a repartir: 3.437.193 pesetas.

Bases del reparto: 50 % sobre metros cuadrados y 50 % sobre metros lineales.

Módulos: 563,47 pesetas metro cuadrado y 11.035,03 pesetas metro lineal.

Individualización de la cuota

Contribuyente, coef. participación, metros cuadrados, metros lineales cuota por metro cuadrado, cuota por metro lineal y total cuota

Clemente Peña Alcolea. 1,1. 8,11. 0,36. 4,568. 3,974. 8,542.

Montserrat Martínez Alvaro. 1,23. 9,07. 0,4. 5,108. 4,444. 9,552.

José L. Marín Bravo. 2,84. 20,93. 0,93. 11,794. 10,261. 22,055.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y podrá versar sobre la procedencia de estas contribuciones especiales el porcentaje del coste a satisfacer o la cuota asignada.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare resolución podrá entenderse desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, si fuese expresa, de la resolución del recurso de reposición; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La Puebla de Alfindén, 10 de agosto de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 53.466

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, aprobó definitivamente, en sesión celebrada el 9 de julio de 1992, el presupuesto general del Ayuntamiento, integrado por el presupuesto de la Corporación y el de los Patronatos municipales de Deportes y Cultura, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto municipal ordinario

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 37.268.356.
2. Impuestos indirectos, 5.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 56.899.684.
4. Transferencias corrientes, 19.946.080.
5. Ingresos patrimoniales, 1.600.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, 75.085.880.
7. Transferencias de capital, 5.000.000.

Total ingresos, 200.800.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 24.557.225.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 50.210.959.
3. Gastos financieros, 3.723.157.
4. Transferencias corrientes, 12.269.600.

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 98.999.032.
 8. Activos financieros, 5.880.000.
 9. Pasivos financieros, 5.160.027.
- Total gastos 200.800.000 pesetas.

Patronato municipal de Deportes*Ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
3. Tasas y otros ingresos, 2.841.000.
 4. Transferencias corrientes, 5.325.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 244.000.
- Total ingresos, 8.410.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 4.315.079.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.860.000.
 4. Transferencias corrientes, 364.228.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 1.870.693.
- Total gastos, 8.410.000 pesetas.

Patronato municipal de Cultura*Ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
3. Tasas y otros ingresos, 1.203.500.
 4. Transferencias corrientes, 7.975.500.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.000.
- Total ingresos, 9.180.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 3.977.500.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.822.500.
 4. Transferencias corrientes, 380.000.
- Total gastos, 9.180.000 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción (art. 152 de la Ley 38 de 1988).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se procede a la publicación de la plantilla de personal de esta Corporación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento:

A) Personal funcionario:

- Un secretario-interventor, en propiedad, con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B.
- Dos auxiliares administrativos, en propiedad, escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo D.
- Un maestro de oficios, en propiedad, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, personal de oficios, grupo D.
- Un operario de servicios múltiples, en propiedad, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, personal de oficios, grupo E.

B) Personal laboral:

- Un monitor de educación permanente de adultos, profesor de EGB, fijo discontinuo.
- Tres limpiadoras de edificios municipales, contrato a tiempo parcial.
- Un oficial primera jardinero (vacante).

Plantilla del Patronato municipal de Deportes

- Un oficial primera mantenimiento de instalaciones, contrato temporal.
- Un socorrista, contrato temporal.
- Un peón encargado del mantenimiento de las piscinas, contrato temporal.

Plantilla del Patronato municipal de Cultura

- Un auxiliar Biblioteca Pública Municipal, contrato a tiempo parcial.

Total personal de la Corporación

Funcionarios: Cinco.
Personal laboral: Seis.
Total: Once.

Total personal del Patronato municipal de Deportes

Personal laboral: Tres.

Total personal del Patronato municipal de Cultura

Personal laboral: Uno.

La Puebla de Alfindén, 10 de agosto de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

L A Y A N A

Núm. 53.849

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas, comprendiendo las funciones enumeradas en el apartado segundo del artículo 92 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, durante los ejercicios de 1992 y 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la citada ley, una vez que la anterior delegación fue aceptada por la Excm. Diputación en sesión plenaria de 21 de junio de 1992.

Layana, 11 de agosto de 1992. — El alcalde-presidente, José-María Cortés Sanz.

L E C E R A

Núm. 54.077

El Pleno de este Ayuntamiento de Lécerca, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1992, acordó por unanimidad de los presentes aprobar la rectificación del inventario de bienes de esta Corporación, con referencia a 31 de diciembre de 1991, así como la revalorización de dicho inventario a fecha de 30 de junio de 1992.

Al objeto de cumplir con el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, núm. 1, apartado f), del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, se somete dicho expediente a exposición pública por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrá ser examinado, pudiendo formularse las reclamaciones que se estimen convenientes, de forma que si éstas no se preentasen se entenderá aprobada dicha rectificación y revalorización, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lécerca, 12 de agosto de 1992. — El alcalde, José Chavarría.

M A L O N

Núm. 53.853

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1992, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas, comprendiendo las funciones enumeradas en el apartado segundo del artículo 92 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, para el período comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la citada Ley, una vez que la anterior delegación fue aceptada por la Excm. Diputación, en sesión plenaria de 21 de junio de 1992.

Malón, 13 de agosto de 1992. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL BAJO ARAGON

Núm. 53.408

El presupuesto general para 1992 ha sido aprobado definitivamente por un importe de 48.785.226 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

Ingresos

4. Transferencias corrientes, 5.391.446.
5. Ingresos patrimoniales, 1.554.
7. Transferencias de capital, 35.877.726.
8. Pasivos financieros, 7.514.500.

Total ingresos, 48.785.226 pesetas.

Gastos

1. Gastos de personal, 2.543.000.
2. Gastos en bienes corrientes, 2.850.000.
6. Inversiones reales, 43.392.226.

Total gastos, 48.785.226 pesetas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas con-

templadas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de esta Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego, correspondiente al ejercicio de 1992:

Funcionarios:

- Un secretario-interventor, grupo A, en propiedad.
- Un administrativo, grupo C, en propiedad.

Personal laboral:

- Un empleado vertedero (vacante).
- Zuera, 7 de agosto de 1992. — El presidente, Javier Puyuelo.

MORATA DE JALÓN

Núm. 53.465

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 2 de 1985; 150.3 de la Ley 39 de 1988, y 127 del texto refundido de régimen local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen del referenciado presupuesto para 1992:

Gastos

1. Gastos de personal, 29.905.720.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 26.542.000.
4. Transferencias corrientes, 3.430.000.
6. Inversiones reales, 74.267.367.
9. Pasivos financieros, 202.280.

Suma el estado de gastos, 134.347.367 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 20.478.480.
2. Impuestos indirectos, 410.000.
3. Tasas y otros ingresos, 65.309.147.
4. Transferencias corrientes, 44.131.060.
5. Ingresos patrimoniales, 3.918.680.
9. Pasivos financieros, 100.000.

Suma el estado de ingresos, 134.347.367 pesetas.

Junto con el resumen del presupuesto, y en cumplimiento de cuanto determina el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal, aprobada por el Pleno en sesión de 6 de julio de 1992:

a) Funcionarios de carrera:

- Una plaza de secretario-interventor, grupo B.
- Una plaza de auxiliar, grupo D.
- Una plaza de alguacil, grupo E.

b) Personal laboral:

- Cuatro operarios de servicios múltiples.
- Una limpiadora de edificios municipales.
- Un peón de limpieza de calles.
- Una plaza del servicio social de base, con otros municipios.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Una coordinadora deportiva, con otros municipios.
- Una socorrista de piscinas (contrato de 3 meses).
- Un portero de piscinas (contrato de 3 meses).

—Un operario de servicio de limpieza, vestuaris y servicios de piscinas (3 meses).

—Un arquitecto técnico por contrato temporal (1 año).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Morata de Jalón, 13 de agosto de 1992. — La alcaldesa, María-Cristina Andrés.

NUEVALOS

Núm. 54.078

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio de 1992, a los efectos de su examen por parte de los interesados.

Nuévalos, 20 de julio de 1992. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

NUEVALOS

Núm. 54.079

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente la Ordenanza fiscal de la tasa por recogida domiciliar de basura.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, durante el cual los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Ayuntamiento.

Nuévalos, 14 de agosto de 1992. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

PLASENCIA DE JALÓN

Núm. 53.472

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.504.289.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 11.601.905.
3. Gastos financieros, 197.500.
4. Transferencias corrientes, 1.070.000.
6. Inversiones reales, 14.926.306.
9. Pasivos financieros, 1.700.000.

Suma el estado de gastos, 33.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.483.722.
3. Tasas y otros ingresos, 3.377.294.
4. Transferencias corrientes, 10.487.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.065.678.
7. Transferencias de capital, 9.086.306.
9. Pasivos financieros, 4.500.000.

Suma el estado de ingresos, 33.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Plasencia de Jalón, 11 de agosto de 1992. — El alcalde, Gregorio Benedí.

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO

—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial